

Universidad Autónoma de Querétaro
Facultad de Filosofía

**Contrabando de libros prohibidos en la Nueva España (1650-1700): el caso
de Melchor Pérez de Soto**

TESIS

Que como parte de los requisitos para obtener el grado de:

MAESTRÍA EN HISTORIA

Presenta:

Alejandra Isabel Ledezma Peralta

Dirigida por:

Dra. Juana Patricia Pérez Munguía

Querétaro, Qro. Junio de 2011



Universidad Autónoma de Querétaro
Facultad de Filosofía
Maestría en Historia

Contrabando de libros prohibidos en la Nueva España (1650-1700): el caso de Melchor Pérez de Soto

TESIS

Que como parte de los requisitos para obtener el grado de

Maestría en Historia

Presenta:

Alejandra Isabel Ledezma Peralta

Dirigida por:

Dra. Juana Patricia Pérez Munguía

SINODALES

Dra. Juana Patricia Pérez Munguía
Presidente

Dra. Lourdes Somohano Martínez
Secretario

Mtra. María Guevara Sanginés
Vocal

Mtro. José Ignacio Urquiola Permisán
Suplente

M.C.I. Marcela Cardona Herrera
Suplente

Dra. Blanca Estela Gutiérrez Grageda
Director de la Facultad de Filosofía

Firma

Firma

Firma

Firma

Firma

Dr. Luis Gerardo Hernández Sandoval
Director de Investigación y Posgrado

Centro Universitario
Querétaro, Qro.
Junio de 2011
México

RESUMEN

El tema central de esta tesis es la difusión de las ideas transmitidas a través de la lectura, y cómo estas fueron interpretadas y procesadas por un grupo social determinado en la Nueva España de mediados del siglo XVII. Concretamente se analizó el caso de Melchor Pérez de Soto, Maestro Mayor de la Catedral de la Ciudad de México, detenido y procesado por la Inquisición en 1655 por practicar la astrología judiciaria y poseer libros prohibidos sobre dicho tema. En el transcurso de la investigación se recurrió al análisis de dos fuentes primarias: El inventario de los libros y, el documento del proceso que la Inquisición realizó a Pérez de Soto. La hipótesis se enfocó hacia el interés que despertó la lectura de los libros prohibidos en un grupo social novohispano, propiciando una mayor circulación comercial, que a su vez, involucró la difusión oral y escrita, lo que provocó transgresiones a las normas establecidas por una clase dominante. En primer término fue necesario conocer los factores que intervinieron en la circulación del libro, así como de las licencias y las reglamentaciones de embarque y desembarque. En segundo término se indagó en las prohibiciones que se tenían en contra de algunos libros, pero sobre todo se observó las diversas formas de introducir a la Nueva España estos materiales impresos. Por último, se analizó la importancia de la lectura en la sociedad novohispana. En la investigación se pudo concluir que entre la norma, en este caso la reglamentación y la trasgresión, oscilaron todos los grupos sociales involucrados en el proceso del libro, aunque es cierto que en un grado de participación distinto en la elaboración de la primera o en el fomento o represión de la segunda.

(Palabras clave: Lectura, libros prohibidos, contrabando de libros, Melchor Pérez de Soto, astrología judiciaria, prácticas de lectura)

SUMMARY

The central subject of this thesis is the dissemination of ideas transmitted through reading and how these were interpreted and processed by a specific social group in New Spain during the middle of the 17th Century. Concretely, it analyzes the case of Melchor Perez de Soto, Master Builder of the Cathedral of Mexico City, who was detained and tried by the Inquisition in 1655 for practicing judicial astrology and possessing books on the subject which were prohibited. During the research, two primary sources were analyzed: an inventory of the books and the document of the Inquisition's trial of Perez de Soto. The hypothesis was focused on the interest arising from the reading of the forbidden books among a social group in New Spain, resulting in a greater commercial circulation of the books which led to both oral and written dissemination, thus transgressing the laws established by the dominant social class. It was first necessary to find the factors involved in the book's circulation, as well as the shipping licenses and regulations. Secondly, the prohibitions against certain books were investigated. Above all, the different ways in which these printed materials were introduced into New Spain were observed. Finally, the importance of reading in the society of New Spain was analyzed. The research concludes that all social groups involved in the book's process oscillated between the laws, in this case legislation and transgression, although it is true that they were to be found in different degrees of participation regarding the creation of the legislation and the promotion or repression of transgressions.

(Key words: Reading, prohibited books, contraband of books, Melchor Perez de Soto, judicial astrology, reading practices)

AGRADECIMIENTOS

A mis padres [□] (siempre en mi corazón), hermanos, familia y amigos por todo su apoyo incondicional, confianza y cariño.

A la doctora Patricia Pérez Munguía por la asesoría y apoyo en todo momento.

A las bibliotecas y archivos: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Archivo General de la Nación, Colegio de San Luis, Universidad Autónoma de Querétaro, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Museo Regional Potosino y CIIDET por auxiliarme y aportarme la información.

Al CIIDET por proporcionarme el apoyo para la realización de esta tesis.

¡Muchas Gracias!

ÍNDICE

	Página
Introducción	1
Capítulo 1. Legislación Indiana	18
1.1 Instituciones Oficiales	20
1.2 Licencias de libros	22
1.3 Reglamentación para el embarque y desembarque de libros	28
1.4 Libros prohibidos	34
a) Religiosos	42
b) Literarios	44
c) Científicos	46
Capítulo 2. Contrabando de libros prohibidos	53
2.1 Grupos sociales que participan en el Contrabando	55
2.2 Condiciones que propician al contrabando	59
2.3 Medios de distribución	60
a) Libreros o comerciantes	65
b) Particulares	74
Capítulo 3. Función social de la lectura	79
3.1 El caso de Melchor Pérez de Soto	87
a) El proceso	93
b) Del inventario	110
c) De los libros prohibidos	112

Conclusiones	139
Bibliografía	151
Anexos	160

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla		Página
1	Inventario de existencias de libros de Juan Cromberger.	46
2	Autores de ficción que aparecen con mayor frecuencia con librerías y particulares.	71
3	Adquisición y disminución de libros entre 1655 al 1694.	72
4	Treinta y tres libros.	116
5	Diez libros.	124
6	Diez y ocho libros.	125
7	Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los librerías, 1655 y 1660.	129
8	Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los librerías, 1655 y 1660.	129
9	Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los librerías, 1655 y 1660.	130
10	Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los librerías, 1655 y 1660.	130
11	Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los librerías, 1655 y 1660.	132
12	Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los	133

	libreros, 1655 y 1660.	
13	Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los libreros, 1655 y 1660.	134
14	Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los libreros, 1655 y 1660.	134
15	Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los libreros, 1655 y 1660.	135
16	Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los libreros, 1655 y 1660.	136
17	Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los libreros, 1655 y 1660.	136

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura		Página
I	Ciruelo, Pedro, <i>Tratado en el qual se repruevan todas las supersticiones y hechizarias: muy util y necesario a todos los buenos christianos zelosos de su salvación.</i>	52
II	Archivo Histórico de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, T.2, 29 383 Colección antigua, ff. 224-327, (rollo 6) en microfilm, " <i>Causa criminal contra Melchor Pérez de Soto, astrólogo, sobre tener libros prohibidos de la astrología judiciaria y usar de ella</i> ".	91
III	AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 305r, 1655, (rollo 6) en microfilm.	92
IV	Hera y de la Varra, Bartólome Valentín de, <i>Reportorio del mundo particular de las Sphas del Cielo y Orbes elementales, y de las significaciones, y tiempos correspondientes a su luz, y mouiento.</i>	122
V	Abraham Ibn "Ezra. <i>De nativitatibus.</i>	127
VI	Agricola, Georg, <i>Georgii Agricolae De re metallica libri XII : quibus officia, instrumenta, machinae, ac omnia denique ad metallicam spectantia... describuntur... ; Eiusdem De animantibus subterraneis liber.</i>	131
VII	Vascones, Alonso de, <i>Destierro de Ignorancias y auiso de penitentes.</i>	135
VIII	Alfonso X, rey de Castilla, <i>Tabulae astronomicae.</i>	137

INTRODUCCIÓN

El tema central de esta tesis es la difusión de las ideas transmitidas a través de la lectura, y cómo estas fueron interpretadas y procesadas por un grupo social determinado en la Nueva España de mediados del siglo XVII.

Concretamente se analiza el caso de Melchor Pérez de Soto, maestro mayor de la catedral de la ciudad de México, detenido y procesado por el Santo Oficio de la Inquisición en 1655 por practicar la astrología judiciaria y poseer libros prohibidos sobre dicho tema. Se parte de un esfuerzo por ubicar cuáles eran las características sociales de este personaje para identificar por qué fue juzgado por la Inquisición, de ahí la necesidad de tomar algunos conceptos que llevan a definir la posición de la que partía en una época que se caracterizaba por un comercio que funcionó durante la época colonial según un esquema monopolista y centralizado. Una de las instituciones en las cuales se apoyaban la Corona para vigilar y controlar las mercancías que llegaban a las Indias era el Santo Oficio de la Inquisición, el cual tenía entre sus actividades proteger la pureza e integridad de la fe única y verdadera; estas actividades se llevaban a cabo mediante unas visitas a los barcos que llegaban solos o en convoyes a los puertos terminales de las Indias, era frecuente que en las visitas se acompañaran representantes del Santo Oficio, un notario y un alguacil, y ocasionalmente otro empleado que ostentaba el emblema de la Inquisición, por lo tanto ni pasajeros ni mercancías podían ir a tierra mientras no se cumpliera esta indispensable formalidad.

A pesar de esta estricta vigilancia era común encontrar en los puertos de la Nueva España, sobre todo en el de Veracruz, un pequeño mercado en donde era propicio la circulación del contrabando de objetos y de libros, sobre todo de libros prohibidos, dándose la venta y la compra de estas mercancías por los marineros y los forasteros recién llegados a Nueva España.

El comercio transoceánico entre España y la Nueva España alcanzó su máximo apogeo hacia 1620; luego inició un paulatino descenso, para alcanzar su mínimo hacia 1700-1720. La disminución del número de barcos se compensó, en

parte solamente, con el aumento en el tonelaje de los mismos. En la segunda mitad del siglo XVII, la salida anual de las flotas comenzó a hacerse irregular. Esta caída tuvo sus causas en factores de orden externo: como el crecimiento de contrabando extranjero y la decadencia de las industrias náuticas en España, más que la contracción económica de las colonias españolas.

El tema investigado se enfoca a mediados del siglo XVII, cuando se da más el contrabando de mercancías provocado por los altos impuestos que tenían que pagar los comerciantes por sus productos. El contrabando se localizaba en todas las capas de la burocracia desde funcionarios aduanales hasta virreyes, incluyendo a los oficiales navales encargados de la flota para finalizar en 1700 con la muerte de Carlos II que provoca la competencia por el control de España y las colonias españolas por parte de otros países europeos como Francia e Inglaterra.

Para definir el espacio social del personaje estudiado Melchor Pérez de Soto, esta investigación se apoyó en diferentes autores, uno de ellos, Pierre Bourdieu para el cual el espacio social se constituye:

En un sistema de posiciones sociales que se definen las unas en relación con las otras. El valor de una posición se mide por la distancia social que la separa de otras posiciones inferiores o superiores, lo que equivale a decir que el espacio social es, en definitiva, un sistema de diferencias sociales jerarquizadas en función de un sistema de legitimidades socialmente establecidas y reconocidas en un momento determinado (...) El espacio social se constituye de tal forma que los agentes o los grupos se distribuyen en él en función de su posición en las distribuciones estadísticas según los dos principios de diferenciación, que son el capital económico y el capital cultural.¹

La propuesta de Bourdieu sobre la diferenciación del capital económico y el capital cultural, “fundamenta la noción misma de espacio, conjunto de posiciones distintas y coexistentes, externas unas a otras, definidas en relación unas de otras, por su exterioridad mutua y por relaciones de proximidad, de vecindad o de alejamiento y asimismo por relaciones de orden, como por encima, por debajo y entre; muchas de las propiedades de los miembros de la pequeña burguesía pueden por ejemplo deducirse del hecho de que ocupan una posición intermedia

¹ BOURDIEU, *Razones prácticas sobre la teoría de la acción*, pp. 16-19.

entres las dos posiciones extremas si ser identificables objetivamente e identificados subjetivamente ni con una ni con otra”.²

Considerando las aseveraciones anteriormente expuestas, se sitúa a este personaje dentro de un principio de capital cultural, aunque Bourdieu recomienda evitar transformar en propiedades necesarias e intrínsecas de un grupo las propiedades que les incumben en un momento concreto del tiempo debido a su posición en un espacio social determinado.³

Roger Chartier a su vez, dentro de este marco cultural, postula el concepto de cultura popular, considerado como la apropiación de un conocimiento que generó a decir de Chartier, una manera de utilizar productos o códigos culturales compartidos, en mayor o menor grado, por todos los miembros de una sociedad, pero comprendidos, definidos y usados en estilos de forma variable.⁴

Michel Foucault menciona las formas y los límites de la apropiación:

(...) ¿Qué individuos, grupos, clases, tiene acceso a un tipo determinado de discursos?; ¿Cómo está institucionalizada la relación del discurso con quien lo pronuncia, con quien lo recibe?; ¿Cómo se señala y se define la relación del discurso con su autor?; ¿Cómo se desenvuelve entre clases, naciones, colectividades lingüísticas, culturales o étnicas, la lucha por la apropiación de los discursos? Tal es el trasfondo en el que se inscriben los análisis que he comenzado y hacia el que se dirigen. No escribo pues una historia del pensamiento siguiendo la sucesión de sus formas o el espesor de sus significaciones sedimentadas. No cuestiono los discursos sobre aquello que, silenciosamente manifiestan, sino sobre el hecho y las condiciones de su manifiesta aparición. No los cuestiono acerca de los contenidos que pueden encerrar sino sobre las transformaciones que han realizado. No los interrogo sobre el sentido que permanece en ellos a modo de origen perpetuo, sino sobre el terreno en el que coexisten, permanecen y desaparecen. Se trata de un análisis de los discursos en la dimensión de su exterioridad. De aquí se derivan tres consecuencias: 1) tratar el discurso pasado no como un tema para un comentario que lo reanimara, sino como un monumento que es preciso describir en su disposición propia; 2) buscar en los discursos no tanto, como pretenden los métodos estructurales, sus leyes de construcción, cuanto sus condiciones de

² BOURDIEU, *Razones prácticas sobre la teoría de la acción*, pp. 16-19.

³ BOURDIEU, *Razones prácticas sobre la teoría de la acción*, p. 15.

⁴ CHARTIER, “Cultura popular: retorno a un concepto historiográfico”, p 58.

existencia; 3) referir el discurso no tanto al pensamiento, al espíritu o al sujeto que lo ha prologado. En cuanto al campo práctico en el cual se despliega (...).⁵

Esta investigación intenta además, aplicar algunas consideraciones que el historiador Carlo Ginzburg hace con relación a la cultura dominante y subalterna, con su obra *El queso y los gusanos*,⁶ en el cual señala que muchas veces, ideas o creencias originales se consideran por definición producto de las clases superiores, y su difusión entre las clases subalternas como un hecho mecánico de escaso o nulo interés, a lo sumo se pone de relieve con suficiencia la decadencia, la deformación sufrida por tales ideas o creencias en el curso de su transmisión.

Es el caso de Domenico Scandella conocido como Menocchio, el personaje central de la obra, un molinero del siglo XVI de Froili, acusado de herejía y muerto en la hoguera por orden del Santo Oficio en su segundo proceso, tras una vida transcurrida en el más completo anonimato. Los expedientes de los dos procesos el que se vio envuelto a quince años de distancia facilitan una elocuente panorámica de sus ideas y sentimientos, de sus fantasías y aspiraciones. En el interrogatorio, cuando le preguntan sobre sus lecturas (punto por el cual Menocchio adquiere su interpretación de las mismas), responde con una tirada de títulos y comentarios detallados sobre cada una de ellas.

Al comparar los textos y los comentarios, Ginzburg señala que Menocchio había leído una gran cantidad de relatos bíblicos, crónicas y libros de viaje del tipo de los que existían en muchas bibliotecas propiedad de la clase dominante.

Aunque la Biblia fue leída tanto por la cultura de élite como por Menocchio, la diferencia según Chartier radica en la apropiación que del mismo texto pudieran hacer los individuos pertenecientes a grupos sociales bien diferenciados⁷.

Chartier determina que las culturas populares están siempre inscritas en un orden de legitimidad culta que les impone una representación de su propia

⁵ FOUCAULT, *El orden del discurso*, en Claudia Möller, Conferencia dada en el marco de las "II Jornadas de reflexión sobre el pensamiento de Michel Foucault", p. 7.

⁶ GINZBURG, *El queso y los gusanos*.

⁷ CHARTIER, "Cultura popular: retorno a un concepto historiográfico", p. 58.

dependencia; por el otro, la relación de dominio, simbólico o no, nunca es simétrica: Una cultura dominante no se define por aquello a lo que ella renuncia, mientras que los dominados están en relación con lo que los dominantes les niegan y cualesquiera que sean sus actitudes: resignación, negación, contestación, imitación o auto represión.⁸

En el transcurso de la investigación se recurrió al análisis de dos fuentes primarias: El inventario de los libros y, el documento del proceso que la Inquisición le siguió a Pérez de Soto.

Ginzburg señala que aunque el hecho de que una fuente no sea objetiva, no significa que sea inutilizable, aunque el manejo de las fuentes, como los inventarios requieren hacerlo con cautela, ya que plantea diversos inconvenientes como lo indica Michel Chevalier:

Primero, la falta de precisión en las anotaciones de los escribanos, que por carencia de suficiente instrucción tienden a resumir, traducir o alterar nombres de autores y títulos de las obras. En segundo término, muchos inventarios revelan únicamente los libros profesionales o de estudio, ignorando los textos de simple diversión que pudo haber manejado el personaje; tercero, de igual modo que en la actualidad, no faltan los dueños de abundantes bibliotecas que habían leído muy poco o casi nada de los volúmenes que se alineaba en sus estantes y por último, la gente pudo haber leído otros textos que no figuran en los inventarios, bien porque lo hubieran desechado antes de su muerte o porque fueran consultados a préstamo.⁹

Emmanuel Le Roy Ladurie en su obra *Montaillou*, utilizó actas inquisitoriales levantadas por Jacques Fournier, obispo de Portiers, durante su investigación de un caso de herejía entre 1318 y 1325.¹⁰ La obra de Le Roy Ladurie, demostró que ciertos tipos de actas oficiales podían utilizarse para explorar el mundo intelectual y material de generaciones pasadas.

Fue evidente que dentro de la sociedad novohispana existió una atracción por los libros censurados y posiblemente los títulos que de ellos se desprendían

⁸ CHARTIER, “Cultura popular: retorno a un concepto historiográfico”, pp.60-61.

⁹ GINZBURG, *El queso y los gusanos*, p. 14.

¹⁰ SHARPE, “Historia desde abajo”, en Peter Burke, (ed.), *Formas de hacer historia*, p. 46.

ayudaron para la adquisición de los mismos, como atinadamente señala Jean-Louis Fladrin:

Un título no sólo informa sobre el contenido de la obra y atrae al lector, también manifiesta posiciones representativas de una sociedad determinada y constituye un nivel útil de estudio sincrónico y diacrónico del lenguaje, ya que refleja las transformaciones de la lengua y la mentalidad.¹¹

Hampe Martínez hace una aportación importante dentro del mundo novohispano y considera estudiar la historia del libro desde tres puntos de vista:

Uno, enfatizar los factores ideológicos, considerando a los libros procurando trazar las rutas que siguieron estos objetos desde los talleres de imprenta hasta las manos de los lectores como reflejo de la mentalidad colonial; su objeto de análisis es la disciplina de las ideas y textos europeos, por medio de inventarios de bibliotecas.

Dos, como complementaria en el objeto de estudio, es la investigación mercantil concentrada en aspectos de la producción y circulación de los libros,

Y tres, en el desarrollo tecnológico del libro, enfocado la tipografía de los modelos europeos y de la creación de métodos originales por parte de las imprentas criollas.¹²

Tanto Hampe Martínez, como Roger Chartier, Robert Darnton, Carlo Ginzburg entre otros historiadores de la lectura y del libro, coinciden en el uso de las fuentes como inventarios, registros legales, formatos físicos del libro y su tipografía como elementos importantes para su estudio y análisis.

El objetivo general de esta investigación por lo tanto será analizar las interpretaciones, apropiaciones y representaciones de una realidad a través de la lectura de un grupo social determinado en el ámbito cultural sometido a un control ideológico de una cultura dominante.

Dentro de los objetivos particulares que interesa conocer en el primer capítulo de esta investigación son los factores que intervienen en la circulación

¹¹ FLADRIN, *Le sexe et l'Occident, evolution des attitudes et des comportements*, en Sergio Ortega (ed.), *De la santidad a la perversión: o de porqué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*, p.71.

¹² HAMPE MARTÍNEZ, *Bibliotecas privadas en el mundo colonial*.

del libro desde el punto de vista legal, por lo cual se analizarán las instituciones oficiales que podían permitir la circulación desde la impresión, licencias, reglamentaciones de embarque y desembarque y un punto importante será el por qué se llegó a legislar y por consiguiente prohibir los libros considerados *en contra de la fé católica*, considerando las prohibiciones que se tenían en contra de algunos libros *nefastos*. En el segundo capítulo el objetivo particular será examinar las diversas formas que se tenía por parte de diversos grupos sociales, para introducir a la Nueva España estos materiales impresos y cómo la misma sociedad participó en el contrabando de este tipo de mercancía. En el tercer capítulo se incluye como objetivo particular analizar la importancia de la lectura en la sociedad novohispana de mediados del siglo XVII, así como el interés de conocer, asimilar, transmitir estas lecturas en un determinado grupo social.

La hipótesis que se plantea en esta investigación está enfocada hacia el interés que despierta la lectura de los libros prohibidos, propiciando una mayor circulación comercial en un grupo social novohispano, que a su vez, involucra la difusión oral y escrita, y la recepción de esas ideas en ese grupo determinado, que provoca las transgresiones a las normas establecidas por una clase dominante.

El tema central de esta investigación es la lectura, y como parte de su interpretación, es importante identificar los conceptos que se utilizan dentro de la misma, Roger Chartier- uno de los exponentes más importantes de este tema, - postula el concepto de significado de la lectura,¹³ teniendo como voz a Michel de Certeau:

El texto no tiene significación sino a través de sus lectores; cambia con ellos, se ordena de acuerdo con códigos de percepción que escapan a él. No cobra su valor de texto sino en su relación con la exterioridad del lector, por medio de un juego de implicaciones y astucias entre dos tipos de expectativas combinadas: la que organiza su espacio legible (una literalidad) y la que da los pasos necesarios para la ejecución de la obra (una lectura). La tarea del historiador será reconstruir las variaciones que diferencian los 4 espacios legibles, (los textos en sus formas discursivas y materiales) y aquellos que gobiernan las circunstancias de su

¹³ CHARTIER, *El orden de los libros; lectores, autores, bibliotecas en Europa entre los siglos XIV y XVIII*.

ejecución (las lecturas entendidas como prácticas concretas y como procedimientos de interpretación).

Por lo tanto, Chartier concluye que el significado es reconocer, a diferencia de la historia intelectual tradicional, que los pensamientos no son etéreos y a diferencia de la hermenéutica, que las categorías que encuentran experiencias e interpretaciones son históricas, discontinuas y diferenciadas.¹⁴

Para Chartier los lectores se movían en el nivel de lo imaginario según un criterio de utilidad, pero, inversamente, adoptaban para las descripciones de lo real las ficciones que les son impuestas. Con relación a este concepto, Darnton llega a la conclusión que la lectura no es una simple habilidad, sino una manera de elaborar significado, que deberá variar entre culturas.¹⁵

Otro concepto que se identifica en la investigación es sobre lectores populares,¹⁶ que se entiende por ser aquellos que no son clérigos, nobles, funcionarios (grandes o pequeños) de abogados, procuradores, *gente de pluma*, letrados, médicos; se identifican como lectores populares a los campesinos, obreros, maestros de diversos oficios, comerciantes.

Es importante destacar que aunque hubo lecturas consideradas como populares, - el concepto de esto va en el sentido de la producción masiva de impresos relativamente más económicos que los libros y también de contenido de entretenimiento – existieron lecturas, que citando a Chartier se apropiaron de los lectores populares o de aquellos que no lo son. Sea que lectores que no les estaban prácticamente destinados (es el caso de Menocchio, el molinero de Friuli, o de Pérez de Soto, el maestro mayor de la ciudad de México), sea que libreros o impresores sagaces hayan puesto al alcance de una muy amplia clientela textos que anteriormente, no circulaban sino en el estrecho mundillo de los ilustrados

¹⁴ CHARTIER, *El orden de los libros; lectores, autores, bibliotecas en Europa entre los siglos XIV y XVIII*, p. 55.

¹⁵ DARNTON, “Historia de la lectura”, en Peter Burke, (ed.), *Formas de hacer historia*, p. 192.

¹⁶ CHARTIER, *Lecturas y lectores en la Francia del Antiguo Régimen*, p.8.

afortunados. Lo esencial es, comprender cómo los mismos textos pueden ser diversamente aprehendidos, manejados, comprendidos.

Otro concepto incluido son las formas de leer un texto, esto es, las prácticas de leerlos, ya que algunos textos fueron compuestos para un uso que implicaba leer en voz alta para comunicar el escrito a aquellos que no sabían descifrarlo, aumentar formas de sociabilidad. En los siglos XVI y XVII, a menudo la lectura implícita del texto literario o no, está aún construida como una oralización, y su lector como el oyente de una palabra leída.

En este punto, es interesante destacar que el método pedagógico de enseñar a leer, tanto en Europa como en la América novohispana, no variaba, así lo hace constar Darnton que menciona que en la Francia de la Edad Moderna, las tres disciplinas básicas se aprendían sucesivamente, primero la lectura, luego la escritura y después la aritmética, igual que en Inglaterra y al parecer, en todos los demás países occidentales.¹⁷

Tanto así, que la historiadora Tank de Estrada reafirma, para el caso de la Nueva España, que:

Para muchos novohispanos, la instrucción básica consistía en los rudimentos de la lectura y de la doctrina cristiana (...) por otra parte, las prácticas pedagógicas de la época, tanto en América como en países europeos, prescribían que se enseñará primero a leer y que sólo después de adquirida esta capacidad se instruyera en la escritura y la aritmética.¹⁸

Por último, el concepto de representación¹⁹ es un apoyo para que pudieran señalarse y articularse las diversas relaciones que los individuos o los grupos mantienen con el mundo social.

Con esto, se desprenden tres elementos que son:

¹⁷ DARNTON, “Historia de la lectura”, en Peter Burke, (ed.), *Formas de hacer historia*, p. 206.

¹⁸ TANK DE ESTRADA, “La enseñanza de la lectura y de la escritura en la Nueva España, 1700-1821” en *Historia de la lectura en México: seminario de historia de la educación en México*, p. 49.

¹⁹ CHARTIER, “La construcción estética de la realidad: vagabundos y pícaros en la edad moderna”, pp. 1-15.

- Las operaciones de clasificación y designación mediante las cuales un poder, un grupo o un individuo percibe, se representa y representa el mundo social;
- Las prácticas y los signos que apuntan a hacer reconocer una identidad social, a exhibir una manera propia de ser en el mundo, a significar simbólicamente un estatus, un rango, una condición; y,
- Las formas institucionalizadas por las cuales unos individuos o instituciones, encarnan de manera visible y durable, la coherencia de una comunidad.

Para esta investigación fue de utilidad la consulta de las fuentes primarias, ya mencionadas anteriormente, mismas que se analizaron con detalle en el capítulo tres, aplicando las aportaciones que hacen Ginzburg, Chartier y Darnton con el método histórico de la lectura.

Estas fuentes primarias, se encuentran resguardadas en diferentes instituciones de México: el proceso a Pérez de Soto se localizó en el Archivo Histórico de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia y el inventario (que es una fuente primaria publicada), se encuentra en el Archivo General de la Nación, ambos microfilmados.

Por otro lado, se utilizaron fuentes secundarias, como la de José Torre Revello, con su obra *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*; el autor realiza una importante e interesante investigación basada en fuentes inéditas del Archivo General de Indias, además formula la hipótesis sobre la aparente persecución de la literatura de ficción en la época novohispana, y la fundamenta con los registros de embarques que hicieron los mercaderes y libreros en todo el periodo novohispano. Por su tratamiento legal, así como por los registros de embarques y desembarques se utilizó la obra para apoyar los objetivos del capítulo 1.

Otro autor en que se apoya esta investigación para cumplir con uno de los objetivos del capítulo 1, y específicamente para la legislación indiana referente a los libros, es Fermín Reyes Gómez, con la obra: *El libro en España y América*:

legislación y censura, siglos XV-XVIII, el contenido de esta obra es la legislación de la imprenta del libro antiguo, en siglos XV, XVI, XVII y XVIII. En ella se encuentra, además de un interesante análisis de las disposiciones legislativas y sus consecuencias, un apéndice documental dividido en dos partes: el primero, con las disposiciones que se han encontrado en el Archivo General de Indias así como en diversas fuentes secundarias que tratan sobre el tema de la legislación del libro y el segundo con los documentos relacionados que ayudan a explicar las disposiciones, como Cédulas, Pragmáticas, Ordenanzas, Autos y otros emanados por diversas autoridades. La obra incluye numerosos documentos inéditos y de difícil localización.

El material que proporciona Edmundo O'Gorman con su recopilación de *Bibliotecas y librerías coloniales, 1585-1694*, fue utilizado como apoyo para el capítulo 2, en el apartado de librereros, comerciantes y particulares, ya que el autor en su investigación hace una importante recopilación de documentos como cédulas, censuras, correspondencias, edictos, informaciones y licencias de libros en el siglo XVII en la Nueva España, utilizando los documentos que se encuentran en el Archivo General de la Nación, pero sobre todo la recopilación de inventarios o memorias que hacen los librereros establecidos en la ciudad de México en el periodo estudiado, con un total de 1,614 títulos y 7,761 volúmenes registrados en los inventarios.

La obra de O'Gorman se considera como una continuación de la obra ya clásica de Francisco Fernández del Castillo, *Libros y librereros en el siglo XVI*, que a su vez hace una aportación en el ámbito bibliográfico y paleográfico, utilizando documentos del Archivo General de la Nación, y ha sido fruto de investigaciones sobre el origen de la imprenta en México, o sobre la actuación de la Inquisición, o la actividad de los primeros obispos, la difusión y evolución de las ideas científicas o filosóficas y sobre el estado de la literatura en México en ese siglo.

En su compilación Fernández del Castillo encuentra documentos que avalan la introducción de libros prohibidos que burlaban la vigilancia del Santo

Oficio, también se comprueba la corrupción de las mismas autoridades en los puertos y en repetidas ocasiones dentro de los inventarios que esta obra recopila se encuentran libros considerados heréticos y que circulaban libremente por la Nueva España.

Es así como ambas obras contienen documentos relacionados con el comercio del libro, y a través de éstas, se conoce quienes se dedicaban al oficio de librero en los siglos XVI y XVII, las relaciones que tenían estos libreros con los libreros peninsulares, el precio de las obras, el monto de las remesas que se les hacía anualmente, el contrabando de los libros prohibidos, las dificultades de los impresores y el número de ejemplares que se imprimían en la Nueva España.

Si bien, cada vez son más numerosos los trabajos sobre la historia del libro en México, en lo relativo a la lectura ha sido poco tratado. En esa medida, esta investigación intenta ser una contribución más, sin pretender agotar el tema, y ofrecer un esbozo de la lectura en la Nueva España en el siglo XVII.

Existen estudios pioneros sobre el tema, de los cuales, por supuesto, se beneficia esta investigación y por lo tanto se apoya, entre ellos, se encuentra a Irving Leonard, con *Los libros del conquistador*, una obra precisa y objetiva para determinar los mecanismos del comercio del libro en la época novohispana, así como apoyar la aseveración que hace con relación a la literatura de caballería y desafiando los mitos que se tenían con relación a este tema. Leonard procura enfocar la atención sobre un aspecto olvidado de la difusión de la cultura europea, en la existencia de una circulación de libros relativamente libre en las primeras colonias españolas. La investigación se apoyo en esta obra, para fundamentar y reconocer los embarques y desembarques de estos artículos hacia mercados del hemisferio occidental.

Aunque en la obra de Leonard *La época barroca en el México colonial*, enfocada al estudio de la sociedad barroca, incluye un apartado sobre el comercio del libro en 1683, basado en un inventario que realizó Paula Benavides viuda de Bernardo Calderón, uno de los libreros más importantes de la época, mismo

inventario que fue publicado en la revista *Hispanic American Historical Review*,²⁰ revela las preferencias de lectores y los intereses culturales a finales del siglo XVII. La importancia de conseguir el artículo publicado en la revista *Hispanic American Historical Review*, fue que este inventario no estaba incluido en la compilación que realizó O’Gorman,²¹ de esta manera se obtuvieron datos más precisos de los inventarios registrados por los libreros en ese siglo.

Otro investigador ya mencionado anteriormente es Teodoro Hampe Martínez que hace una interesante aportación al estudio del libro y de la lectura en la época novohispana con su obra *Bibliotecas privadas en el mundo colonial*.

La investigación que realiza Hampe Martínez - la cual recopila fuentes originales de archivos y repertorios bibliográficos antiguos y modernos -, trata sobre el impacto que ejercieron en Hispanoamérica colonial los textos impresos y las ideas trasladadas a Europa, con ello, su objeto de estudio son las bibliotecas particulares del virreinato del Perú de individuos vinculados a la sociedad peruana durante los siglos XVI y XVII.

En la obra, existe un hilo conductor que recorre toda esta serie de contribuciones a la problemática de la historia del libro. Específicamente, enfatiza el rol de los materiales impresos como canales de transmisión de ideas y actitudes. Se examina el modo que tales elementos fueron incorporados al ambiente cultural que se gestaba en las ciudades coloniales y, por extensión, determina cómo influyeron dichas ideas en la formación de una conciencia nacional criolla.

Hampe Martínez comprueba que a pesar de las numerosas regulaciones oficiales encaminadas a censurar la importación y circulación de los materiales impresos, existieron colecciones bien surtidas y un activo comercio libresco en el virreinato del Perú. Para un estudio comparativo entre el Perú y México, la obra de Hampe Martínez fue un recurso más en la investigación.

²⁰ LEONARD, “On the mexican book trade, 1683”, pp.403-435.

²¹ O’GORMAN, “Bibliotecas y librerías coloniales, 1585-1694.”

En lo referente a libros prohibidos del área científica fue interesante consultar la obra de José Pardo Tomás, *Ciencia y censura: la Inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*, sobre este tema de libros prohibidos científicos en la época novohispana, ha sido poca la aportación. Con esta obra el autor, intenta romper con las posturas tradicionales que se tienen sobre los inicios de la ciencia en España y hace un análisis de la relación entre Inquisición y la actividad científica desde los planos normativo, institucional y práctico.

Pardo Tomás utiliza métodos tradicionales en su investigación, como es el bibliográfico, con una búsqueda en los índices de libros prohibidos y también consulta a documentos de archivo. Pero a su vez, utiliza nuevas técnicas de investigación como la prosopografía o “bibliografía material”, sin las cuales no hubiera llegado a su diagnóstico de conjunto de la actividad censora de la Inquisición en el terreno de la ciencia, ni a la comprobación de su real aplicación práctica.

En la obra del historiador Elías Trabulse, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)* se descubrió un paralelismo con la obra de Pardo Tomás, ya que ambas tocan el tema de libros prohibidos científicos en el siglo XVII, y fue de interés conocer los enfoques de la ciencia en la Nueva España.

Trabulse describe la trayectoria de la ciencia moderna, en un periodo histórico comprendido entre 1630 y 1680, ya que el autor considera este corte histórico fundamental como un producto de la Revolución Científica.

Otra obra fundamental en la investigación fue la *Historia de la lectura en el mundo occidental*, que aportó elementos importantes sobre el objeto de estudio, es una compilación de diversos historiadores europeos y estadounidenses, especialistas en el tema que ponen en evidencia los cambios esenciales que han incidido en las modalidades de la lectura desde la lectura silenciosa en la Grecia antigua a las novedades introducidas por la imprenta, hasta llegar a la revolución electrónica que se está viviendo. Es un estudio de la lectura en todas las épocas del mundo occidental, para la investigación la aportación de Roger Chartier con su

cosmología sobre la lectura en el Renacimiento fue de gran ayuda, en ese capítulo se identificó los conceptos sobre los lectores populares, las formas de leer, la distribución de los impresos en las comunidades de lectores.

Conviene tener en cuenta que la lectura es siempre una práctica representada en ciertos gestos, espacios y hábitos. Se concluye que quienes pueden leer los textos no los leen de la misma manera, y en cada época, la diferencia es grande entre los lectores ya sean cultos o populares, sea que influyen unas normas y convenciones de lecturas que en cada comunidad de lectores definen unos usos legítimos del libro, unos modos de leer, unos instrumentos y unos procedimientos de interpretación.

De esas determinaciones, que gobiernan las prácticas, dependen las maneras en que pueden ser leídos los textos, y leídos de modo diferente por lectores que no comparten los mismas técnicas intelectuales, que no mantienen una relación semejante con lo escrito, que no otorgan ni el mismo significado ni el mismo valor a un gesto aparentemente idéntico: leer un texto. La obra presta una doble atención a la materialidad de los textos y a la práctica de sus lectores.

Otro texto de Roger Chartier, *Lecturas y lectores en la Francia del Antiguo Régimen*, sirvió como un referente sobre este tema.

Con referente a lo publicado en México, el trabajo hecho por la historiadora Josefina Zoraida Vázquez, en su seminario de historia de la educación en México, compiló una obra llamada *Historia de la lectura en México*, obra que hasta el momento es una de las pocas que se han publicado sobre este tema. Aunque con un enfoque pedagógico, el propósito del libro es seguir la evolución de los métodos y materiales de la enseñanza de la lectura, el alcance de la misma en la sociedad mexicana, los cambiantes intereses de los educadores así como los programas académicos de la lectura y escritura en México.

Otra obra que es importante mencionar es *Lecturas y lectores en la historia de México*, coordinada por Carmen Castañeda García, que de igual temática que

la anterior, da importancia a los libros de texto con un corte histórico del siglo XVIII al XIX.

La obra de Carlos Alberto González Sánchez²² contribuye al conocimiento de la difusión de la cultura hispano-europea en las Indias de los siglos XVI y XVII a través de los libros. El autor recurre a las fuentes primarias como los archivos notariales, inventarios de bienes de difuntos de españoles fallecidos en América sin herederos legítimos en estas colonias. Y entre esos inventarios se encuentran los libros considerados por González Sánchez, como mediadores culturales en la sociedad colonial.

La investigación abarca documentación proveniente de los bienes de difuntos de la Nueva España y Perú, con las Audiencias de México, Nueva Galicia, Guatemala, Lima, Charcas, Quito y Santiago de Chile, utilizando los registros de ida de las naos que se encuentran en la sección de Contratación en el Archivo General de Indias. Esta obra fue esencial para el estudio comparativo de los registros de libros procedentes de España en el siglo XVII y que llegaron al puerto de San Juan de Ulúa en la Nueva España.

Entre otras diversas obras que se utilizaron para el desarrollo de esta investigación se encuentran las de Carlos Alberto González Sánchez con *Grañas del imaginario: representaciones culturales en España y América (siglos XVI-XVIII)*, y de Sergio Ortega, *De la santidad a la perversión: o de porqué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*, con importantes aportaciones sobre la transgresiones a las normas de la sociedad novohispana, así como las de Clarence Haring²³ y Martha Jármey Chapa,²⁴ las cuales ubicaron el contexto del comercio y la navegación en la carrera de Indias.

La investigación se apoyó con material hemerográfico, publicado en revistas de alto impacto, y que fueron puntuales en la investigación.

²² GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *Los mundos del libro: medios de difusión de la cultura occidental en las Indias de los siglos XVI y XVII*.

²³ HARING, *Comercio y navegación entre España y las indias: en la época de los Habsburgo*.

²⁴ JÁRMEY CHAPA, *La expansión española hacia América y el océano Pacífico*.

La tesis está conformada por una introducción con tres capítulos y una conclusión. El primer capítulo, cuyo objetivo ya fue mencionado anteriormente, comprende los apartados sobre las instituciones oficiales y la legislación sobre los libros, tanto para su envío a las Indias como su arribo a ellas. Se incluye una breve descripción sobre los índices prohibidos del siglo XVII, así como las reglas que tenían que obedecer impresores, comerciantes, autores, para su censura o su permiso de impresión y venta.

El segundo capítulo, hace un breve esbozo de la sociedad novohispana, específicamente los mercaderes y libreros, el comercio de libros, y la forma en que se distribuyen.

El último capítulo se refiere al punto esencial de la investigación, recurriendo a la función social de la lectura, su interpretación en la comunidad de lectores y la apropiación de los textos que de una manera u otra fueron entendidos y leídos de forma diferente.

Se concluye con el caso de Melchor Pérez de Soto personaje central de la investigación, con un análisis del inventario de libros prohibidos y así como del proceso que le siguió el Santo Oficio.

La conclusión lleva a reflexionar sobre la evolución de la lectura en la Nueva España y de cómo fue posible la transmisión de las ideas a través de esos textos, los cuales cambiaron el pensamiento de algunos lectores, y les hicieron modificar sus conductas, a pesar de la severidad religiosa e inquisitorial.

CAPÍTULO 1. LEGISLACIÓN INDIANA

A finales del siglo XVI había un enorme cuerpo de leyes y provisiones referidas a las Indias que constituyeron las primeras *leyes de Indias*, que según Muro Orejón se definen como las disposiciones e instituciones existentes durante el periodo histórico donde las Indias Occidentales y Orientales estaban bajo la soberanía de los reyes españoles y de las autoridades e instituciones por ellos nombrados.²⁵ Estas leyes de Indias se fueron formando paulatinamente a medida que se iban apreciando las necesidades que surgían en la población.

En 1596, Diego de Encinas publicó una compilación de alrededor de 3,500 de ellas, pero la necesidad de una verdadera codificación se hacía cada vez más evidente. Juan de Solórzano Pereira, un jurista distinguido del Consejo de Indias, realizó este trabajo fundamental en la década de 1630, pero hasta 1681 fue publicada durante el reinado de Carlos II, la *Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias*, en 4 volúmenes.²⁶

El fundamento legal de la ocupación del continente americano consistía en el propósito de civilizar a los indígenas y de convertirlos a la fe verdadera, “respetando la libertad de los naturales así hubieran abrazado la secta de Mahoma”, por lo tanto, los reyes católicos prohibían que los hicieran esclavos, por lo que aconsejaban hacerlos convertir y persuadir por buenos y lícitos medios a la fé católica.

Las disposiciones legales a favor de los indígenas fueron benévolas, ya que se percibe la solicitud de los monarcas españoles en bien de los naturales americanos: que sea libre, que se le enseñe la doctrina cristiana, el idioma español y se le inicie en el conocimiento de las ciencias y las artes cultivadas en Europa.

²⁵ MURO OREJÓN, *Lecciones de historia del derecho hispano-indiano*, p. 27.

²⁶ ELLIOTT, *América Latina en la época colonial: España y América 1492 a 1808*, p 194.

Las formas de legislación utilizadas por la Corona eran por medio de: Provisiones, cédulas, ordenanzas, instrucciones, pragmáticas y cartas.

Las provisiones de gobierno y de justicia fueron la continuación de los diplomas medievales y eran los más solemnes pues traían el sello mayor de la Cancillería y su texto era encabezado por el nombre y títulos del rey; en las Indias, con el mismo solemne encabezado real, podían dictar algunas provisiones urgentes de gobierno y de justicia los virreyes o en su defecto las audiencias y gobernadores y en circunstancias excepcionales hasta los corregidores y cabildos.

Las cédulas comenzaban con la palabra *El Rey* y llevaban por firma a veces la frase *Yo el Rey*, con las rúbricas del secretario y de tres consejeros. Se autorizaban con un sello de cera llamado de la puridad y no conferían dictámenes de justicia ni comunicaban la concesión de privilegios; los virreyes, gobernadores y audiencias gobernadoras también emitían cédulas referentes por ejemplo a las encomiendas. Las provisiones y cédulas, en suma, se diferenciaban básicamente en razón de su materia.

Las ordenanzas generalmente contenían la reglamentación de una institución o de una empresa.

Las instrucciones daban normas para el desempeño de funciones específicas, por ejemplo: las virreinales.

Las cartas eran misivas para impartir órdenes sobre los más diversos negocios.

Estas tres formas no eran exclusivamente del rey, puesto que en las Indias, los virreyes podían recurrir a ellas.

1.1. Instituciones oficiales.

Después del reinado de los Reyes Católicos, con su nieto Carlos V se inaugura la dinastía de los Habsburgo. Carlos V heredó por parte materna el Imperio español y por la paterna el Sacro Imperio Romano Germánico. Bajo los reyes de la dinastía de los Habsburgo se estableció que los indios pertenecían a la corona de Castilla, pues bajo los auspicios de la reina Isabel se habían descubierto y explorado. En consecuencia las leyes e instituciones de Hispanoamérica se modelaron con base en las de Castilla, si bien se llevaron a cabo algunos cambios en forma y función para satisfacer las necesidades locales. Se trataba a las Indias como la posesión directa y absoluta del rey. El virreinato de la Nueva España y el virreinato del Perú eran reinos juntos con los reinos de España, bajo un soberano común, unidos por un lazo dinástico.

Con algunas excepciones, las instituciones que se trasladaron a América se copiaron del molde de las instituciones castellanas. Esto fue debido a que Castilla era la que ostentaba la posesión de los dominios de ultramar, a semejanza de las posesiones de Aragón en Italia. Los siglos XVI y XVII son el periodo de oro de la monarquía española, cuando se crean las primeras instituciones de dominación hispánica. Las instituciones oficiales que se nombran a continuación serán para la Nueva España representativas en el contexto del control del material impreso.

La Casa de Contratación (1503-1793) fue una institución creada para dirigir el comercio y la navegación indiano, fue un tribunal de justicia mercantil y una institución científica que estudiaba, enseñaba y resolvía los problemas marítimos y cartográficos. Su jurisdicción fue general en todos los dominios españoles de ultramar ejerciendo un monopolio sobre el transporte marítimo hasta la reglamentación del comercio libre (1778) conjuntamente con una exclusiva jurisdicción en el fuero mercantil indiano.²⁷

La Casa de Contratación se estructuró de la siguiente forma:

²⁷ MURO OREJÓN, *Lecciones de historia del derecho hispano-indiano*, pp.265-274.

Un tesorero encargado de la guarda del oro, la plata y las piedras preciosas que traían los barcos, así como la recaudación del quinto para la corona y de los aforos respectivos.

Un contador responsable del registro de personas y de mercaderías que iban a las Indias o regresaban de ellas.

Un factor cuyos deberes, entre otros, era acondicionar y proveer a las flotas para el viaje redondo, comprar abastecimientos y armamentos y encargarse de todas las mercaderías.

Más tarde se requirió la expansión de actividades de las cuales se adquirieron los servicios de otros empleados.

El piloto mayor, que adiestraba pilotos y marineros en las ciencias náuticas.

El correo mayor, encargado de los servicios postales ordinarios y extraordinarios, de señalar rutas, etc.

Un cosmógrafo, que se dedicaba especialmente a la navegación teórica y a coleccionar mapas, cartas y otras informaciones marítimas.²⁸

La real provisión del 26 de septiembre de 1511 confirió a la Casa de Contratación jurisdicción civil y criminal sobre todos los pleitos y causas derivadas del comercio y navegación indianos.

El 25 de enero de 1569, Felipe II expidió una cédula real en la que establecía dos tribunales del Santo Oficio, uno en Nueva España y otro en Perú. Una segunda cédula real, fechada el 16 de agosto de 1570, delineaba la jurisdicción territorial del tribunal novohispano. A través de las audiencias de México, Guatemala, Nueva Galicia y Manila, todos los habitantes del Virreinato de Nueva España estaban sujetos al Tribunal del Santo Oficio.²⁹

A los administradores religiosos sufragáneos del tribunal novohispano los nombraban en el arzobispado de México y en los obispados de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca, Guadalajara, Yucatán, Veracruz, Chiapas, Honduras y

²⁸ LEONARD, *Los libros del conquistador*, pp. 116-117.

²⁹ GREENLEAF, *La Inquisición en Nueva España: siglo XVI*, p. 168.

Nicaragua. Toda la maquinaria política del Virreinato tenía el encargo de ayudar en sus funciones al tribunal.

Después de un periodo en el que las actividades inquisitoriales fueran desempeñadas por religiosos (1522-1532) y por el episcopado de 1535 a 1571, el Tribunal del Santo Oficio de México fue establecido este mismo año. Este tribunal, dependiente del Consejo de la Suprema y General Inquisición de España y bajo la protección real tenía, entre otras tareas, la de hacer observar los índices españoles de libros prohibidos y la de promulgar sus propios edictos.³⁰

El Real y Supremo Consejo de las Indias se creó en 1524, el que tenía los mismos privilegios que el de Castilla. Se llamaba Consejo porque su principal función era asesorar, Real porque lo hacía al Monarca, Supremo porque era el único y no había otro superior a él, y de las Indias, puesto que los asuntos sobre los que aconsejaba al rey eran los de las Indias Occidentales y Orientales del mar océano o América y Filipinas. Se componía de un presidente, un fiscal, dos secretarios, un gran canciller, ocho consejeros, un teniente de gran canciller y otros empleados subalternos. “A este Consejo estaba sujeta la Audiencia de la Contratación de Sevilla. Tenía autoridad sobre los virreyes, presidentes de audiencias, armadas, flotas y presidios, (...) solo la Inquisición podía inmiscuirse en asuntos referentes a las Indias”.³¹

1.2. Licencias de libros.

La invención de la imprenta, proporcionó a la sociedad europea un poderoso medio de transmisión de ideas. En el siglo XV, se multiplican las prensas y antes de finalizar ese siglo, se hicieron patentes las mejoras introducidas a la impresión de libros. Lógicamente la novedad de la imprenta en sus primeros años no tuvo un control legal y como menciona Hampe Martínez el libro se convirtió en

³⁰ SEMINARIO DE HISTORIA DE LAS MENTALIDADES, *Del dicho al hecho: transgresiones y pautas culturales en la Nueva España*, p. 126.

³¹ *Apuntes para la historia de México: parte colonial*. p.61.

un vehículo de transmisión cultural,³² por lo tanto se consideró conveniente por parte de la Corona española la creación de una legislación que regulara la impresión de los libros que tan libremente circulaban por las ciudades y se crearon elementos legislativos como los que siguen:

1. Los llamados privilegios para la impresión de libros³³ aparecen a principios de 1480 con la impresión de bulas a cargo de los monjes dominicos y jerónimos de los monasterios de San Pedro Mártir de Toledo y en Nuestra Señora de Prado en Valladolid respectivamente. Estos privilegios eran otorgados por una autoridad en dicho territorio, con capacidad de intervenir en todo.

Esto también va a depender del tipo de jurisdicción, ya sea real o eclesiástica. Eran otorgados a una persona o institución que lo solicitasen, que solía ser el autor, editor o herederos de una obra, pero también a un traductor o glosador.³⁴ Una vez obtenido el privilegio, lo más común eran las cesiones y ventas en diversas condiciones. El poseedor concertaba la edición con un impresor o costeador y en los contratos se especificaban tanto las condiciones materiales de la impresión así como las económicas, incluso con limitaciones de tiempo. Asimismo, los privilegios se daban por un determinado plazo, que oscilaba entre dos o tres años y de por vida, o dos vidas, o a perpetuidad, si bien lo más frecuente eran diez años, también era posible el caso de exclusiva para un determinado número de ejemplares.

Pero lo más importante del privilegio es la delimitación de un territorio en el que es válido con prohibición para el resto. Puede ser más o menos amplio, por ejemplo: Castilla, Indias, todos los reinos de España. Si se pretendía que fuera efectivo, se podía sacar para Castilla y Aragón, práctica habitual a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII; o para Indias, con lo que se ampliaba más la

³² HAMPE MARTÍNEZ, *Bibliotecas privadas en el mundo colonial*, p. 14.

³³ REYES GÓMEZ, *El libro en España y América: legislación y censura, siglos XV-XVIII*, t.1, pp. 29-40.

³⁴ Glossar: explicar, interpretar y comentar alguna palabra, sentencia, texto o libro (*Diccionario de Autoridades*, p. 55).

protección.³⁵ Se podrían hacer ediciones legales en territorios no privilegiados, aunque no introducir ejemplares. Caso extraordinario es la obra de Juan de Herrera con privilegio para todos los reinos de España y del Sumo Pontífice, el Emperador y de la Señoría de Venecia para sus respectivos estados.³⁶

Lo más frecuente era el otorgamiento para una o varias obras, o incluso para diferentes versiones de una misma obra, aunque a veces para un tipo de obra, como las cartillas, libros de rezo, pronósticos, o esquelas. En la parte expositiva del documento se justificaba el otorgamiento por lo que se pueden encontrar palabras elogiosas hacia el autor o su obra, apelando en este último caso a la utilidad.³⁷

2. Los reyes católicos establecieron en España en 1502 la petición de licencias³⁸ para imprimir libros, quedando encargados “los presidentes de las Chancillerías de Valladolid y Granada y los obispos de las diversas diócesis”,³⁹ para expedirlas.

Se consideraba a la Nueva España, afortunada porque poseyó la primera imprenta del Nuevo Mundo y comenzó a imprimir libros antes que lo hicieran varias importantes ciudades europeas, sin embargo, la legislación de la imprenta se dejó sentir a lo largo de la época colonial. Las constantes cédulas reales que se emitieron deja ver la preocupación de la Corona por sus colonias indianas, existe una Real Cédula, dada en Valladolid el 21 de septiembre de 1556 en donde mandaba a todas las autoridades de Castilla recoger los libros que se hubiesen

³⁵ “Como el caso del Quijote, que en su primera edición tenía tan solo privilegio para Castilla, pero ante su éxito e impresiones en otros lugares, en su segunda edición de Francisco Robles, contaba, al menos así se especifica en la portada del libro: Con los privilegios de Castilla, Aragón y Portugal”. (REYES GÓMEZ, *El libro en España y América: legislación y censura, siglos XV-XVIII*, t.1, p. 38).

³⁶ “Juan de Herrera: *Sumerio y breve declaración de los diseños y estampas de la Fábrica de san Lorenzo el Real del Escorial*, Madrid, Por la viuda de Alonso Gómez, 1589” (REYES GÓMEZ, *El libro en España y América: legislación y censura, siglos XV-XVIII*, t.1, p.39).

³⁷ Para una descripción más amplia del concepto de utilidad consultar a PARDO TOMÁS, *Ciencia y censura. La inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*, p. 346.

³⁸ Hay que tomar en cuenta la diferencia de lo que significa el privilegio y la licencia, el primer término implica la exclusividad del documento y el segundo es la autorización para imprimirlo.

³⁹ TORRE REVELLO, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, p. 24.

impreso sobre las Indias y que ningún librero pusiese a la venta obras referentes a las Indias sin que primero fueran vistas y examinadas por el Consejo de su jurisdicción, sin cuya licencia no podrían imprimirse en lo sucesivo, y que para conocimiento de lo mandado se pregonase en todas las ciudades, villas y lugares, para dejar constancia de ello a los interesados”.⁴⁰

Otro tanto ocurrió en la Nueva España en donde se imprimieron obras que trataban de las Indias, con la licencia de los tribunales competentes en cada lugar, esto llegó hasta los oídos de la Corona, que ordenó por Real Cédula en Madrid, el 19 de marzo de 1647, que “de todo libro que se imprimiese en Indias entregasen los autores o editores veinte ejemplares, una vez impresos, para el Consejo respectivo, sin cuyo requisito no se debía entregar la licencia correspondiente”.⁴¹

Este número excesivo de ejemplares que señalaba la ley, se debía a que los mismos se distribuían entre los ministros del citado tribunal, desde el presidente hasta los secretarios, para que los examinasen por si había en ellos algo contrario a las regalías del monarca sobre el “*Patronazgo indiano*.”

⁴⁰ LEÓN PINELO, *Recopilación de las Indias*, t. 1, p. 329, Ley 1, Título 24, Libro 1.

⁴¹ “El Rey. – mis virreyes y presidentes de mis Audiencias Reales de mis Indias Occidentales. El licenciado don Jerónimo de Camargo, fiscal de mi Consejo Real de ellas, me ha representado que en esas provincias hay imprentas donde con licencia de los ministros a quien toca se imprimen muchos libros sobre materias concernientes a ellas, de que pueden resultar grandes inconvenientes si hubiese en ellos cosas que perjudicasen así al buen gobierno como a mi patronazgo y otros derechos reales de esas provincias; a cuyo remedio se podría acudir con que de todos los dichos libros que se imprimieren en ellas se envíen al dicho mi Consejo en cada ocasión de galeones y flotas los que fueren necesarios para los que me sirven en él, desde el presidente hasta los secretarios, con que se podrá reconocer si hay cosa que se oponga al bien público; suplicóme fuese servido de mandaros no concedáis licencia para imprimir libro alguno si no es con calidad de que, en estando impresos, hayan de entregar los que queden referidos para que se remitan a estos reinos; y habiéndome visto por los del mi Consejo de las Indias, lo he tenido por bien; y por la presente os ordeno y mando a cada uno y a cualquiera de vos que de ninguna manera concedáis licencia para que en vuestros distritos y jurisdicciones se impriman libros sino es habiendo precedido primero la censura en la forma que está dispuesto y se acostumbra, y con calidad de que, en estando impresos entregarán veinte de cada género, en cuyo cumplimiento pondréis particular cuidado y en que se remitan en los galeones y flotas de cada año dirigidos a manos de mi infrascrito secretario para que los reparta entre los del dicho mi Consejo, con que se reconocerá y sabrá los libros que en esas partes se imprimen, y se excusarán los daños e inconvenientes que de lo contrario podrán resultar. – Fecha en Madrid, a diez y nueve de Marzo de mil y seiscientos y cuarenta y siete años. – YO, EL REY. – Por mandado del Rey nuestro señor. – Don Gabriel de Ocaña y Alarcón (TORRE REVELLO, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, p. 45).

Estos veinte ejemplares no se daban tan fácilmente, los inconvenientes que tenía que pasar un escritor novohispano para ver su obra impresa consistían en:

Obtener licencia de las autoridades de España para publicar la mayoría de los manuscritos redactados en las colonias. Aparte del tiempo que se perdía en cumplir estos requisitos (que con frecuencia eran años), el original que se enviaba a la península estaba expuesto a perderse en el mar y en el papeleo burocrático del Consejo de Indias. Si después de tantos gastos y molestias el autor tenía la suerte de lograr en vida la autorización, se encontraba ante la alternativa de negociar con algún editor peninsular o de recobrar su manuscrito para publicarlo en una imprenta de la Colonia.⁴²

3. Los costos de impresión eran prohibitivos, agravados por una invariable escasez de papel, y sólo las instituciones y las personas de fuerte solvencia económica podían permitirse el lujo de publicar un libro.

4. La revisión de los libros la hacía el Tribunal de la Inquisición radicado en Sevilla, cuando el comerciante no presentaba una licencia otorgada por el Inquisidor General o por su Consejo, radicado en Madrid. Al igual que el escritor, el comerciante también pasaba algunas peripecias:

El mercader de libros presentaba junto con las cajas que iba a remitir a las Indias, una lista de libros, con los suficientes detalles para que pudieran conocer su contenido los oficiales reales de la Casa de Contratación, los cuales a su vez, la pasaban a la Inquisición. Revisadas las listas por un censor, nombrado por los inquisidores, daban éstos después la licencia de salida, haciendo constar que no eran de los prohibidos, o secuestrándose los que figuraban en los expurgatorios, o en edictos especiales. Posteriormente, la lista, con su respectiva licencia, pasaba a los Oficiales reales de la Casa de Contratación, y entonces éstos, le daban libre salida para el destino que se les señalaba.⁴³

Esta ley se menciona en la Recopilación de Indias:

El escribano y contador a cuyo cargo están o adelante estuvieron los libros de licencias que se dan para cargar en las ciudades de Sevilla y Cádiz tengan cuenta y hoja con cada uno de los mercaderes que cargaren para las Indias y en ella digan la cantidad que monta el registro de cada persona haciéndose cargo de ello y cumplido con esto a la partida de los galeones y flotas copien las hojas y cuentas

⁴² LEONARD, *Los libros del conquistador*, p. 260.

⁴³ LEONARD, *Los libros del conquistador*, pp.97-98.

de armadas con el dicho cargo y lo entreguen a nuestros presidente y jueces oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla para que ellos lo remitan todo a las Indias para que conforme a ello nuestros oficiales reales de Cartagena, la Veracruz y Portovelo vean si lo que se cargo conviene con los registros y cobren los derechos que nos pertenecieren, todo lo cual mandamos así se guarde y cumpla por todas y cualquier personas a quién tocare la ejecución poniendo para ello particular cuidado. Ley 16, título 14, libro 3.⁴⁴

5. Al pasar por todas esas actividades y requisitos, el comerciante se veía recompensando por su paciencia, ya que los libros estuvieron exentos del impuesto de almojarifazo, que consistía en “la renta y derechos que se le pagan al Rey de las mercancías que salían para otros reinos, o entraban en los de España”,⁴⁵ y pagaban solamente el impuesto de havería, que se destinaba al sostenimiento de las naves que iban en guardia, de acuerdo al sistema de flotas, que se creó para proteger a los barcos mercantiles españoles de los piratas, además este impuesto también se destinaba para la conservación de los galeones, así lo estipulaba la Real Cédula del 4 de noviembre de 1548, que eximía de derecho a los libros que se remitían de España a las Indias o viceversa. Igualmente fueron exceptuados los libros permitidos, escritos en latín o en romance, encuadernados o en rústica, impresos o manuscritos, del pago de alcabalas, como se registra en el arancel, promulgado por Felipe II el primero de noviembre de 1591.

Aún con todas estas severidades por parte de las autoridades inquisitoriales, con relación a las licencias otorgadas para la impresión y venta de libros, es interesante observar que en varias ocasiones se desmentía esa severidad moral, sobre todo en Nueva España, lejos de la mirada de la Corona, como hace constar Elías Trabulse “los calificadores del Santo Oficio alrededor de 1630-1700, se mostraban bastante flexibles al juzgar los libros que ellos mismos u otros de sus compatriotas deseaban publicar o simplemente leer”⁴⁶ y más aún si se trataban de temas científicos, que los llevaban a ser tolerantes por su carencia

⁴⁴ LEÓN PINELO, *Recopilación de las Indias*, pp.814-815.

⁴⁵ *Diccionario de autoridades*, p. 236.

⁴⁶ TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, p. 74.

de conocimientos profundos del tema o simplemente que estas “obras no tocaran en forma ostensible las artes ocultas.”

Resulta interesante destacar la tesis que Trabulse menciona con relación a este comportamiento de los inquisidores “todos ellos eran teólogos o canonistas y figuras destacadas en el ámbito intelectual de la Colonia. Casi siempre eran criollos de tal forma que es posible pensar que la tolerancia que mostraron en ciertos procesos inquisitoriales o al revisar listas de libros de impresores o catálogos de bibliotecas, estaba dictada por una aguda conciencia de clase alentada por ese orgullo criollo”.⁴⁷ Sin ahondar más en este tema que será tratado en capítulos posteriores, se comienza a sentir la presencia del criollo en el siglo XVII, desatancándose sobre todo en el ámbito cultural.

Con todas estas diversas licencias se puede observar que en general, la reglamentación en torno a la circulación de libros se dictaminó en el sentido de ejercer un control cada vez más estrecho sobre las colonias indianas.

1.3. Reglamentación para el embarque y desembarque de libros.

Por cédula del Emperador Carlos V, en Valladolid, a 5 de septiembre de 1550, se ordenaba a la Casa de Contratación que los libros que se llevaran a las Indias Occidentales los hicieran revisar uno por uno, no debiéndose registrar por mayor, y que se hiciera declarar a los remitentes las materias de que trataban.

Que en los registros de libros para pasar à las Indias, se pongan expecificamente, y no por mayor. Mandamos A nuestros presidente y Juezes Oficiales de la Casa de Contratacion de Sevilla, que quando se huvieren de llevar à las Indias algunos libros de los permitidos, los hagan registrar expecificamente cada vno, declarando la materia de que trata, y no se registren por mayor.⁴⁸

Estas instrucciones querían decir que a cada manifiesto marítimo debería acompañarse una lista de los títulos de las obras impresas amparadas por la póliza.

⁴⁷ TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, p. 77.

⁴⁸ LEÓN PINELO, *Recopilación de las Indias*, p. 124, Ley 5, Título 24, Libro 1.

Esta ley fue una de las que más se quebrantaron, por cuanto en la práctica fue la Inquisición de Sevilla la que autorizaba los embarques, la que permitió pasar a las Indias muchos libros que según lo legislado estaban prohibidos remitirse y leerse en América colonial.⁴⁹

El embarque

El primer paso para enviar cualquier mercancía de España a las Indias era llenar un registro, que en palabras de Rueda Ramírez significa “a cada una de las anotaciones de carga con las indicaciones de quién carga, quién recibe las mercancías y el detalle de las mercancías embarcadas, con indicación de los títulos embarcados en cada cajón, baúl o frangote. Este registro sería *el asiento que queda de lo que se registra*, deben conservarse como escrituras en la Contaduría de la Casa de Contratación sin que salgan de allí, obligándose a la declaración de las mercancías que se cargan “pena de perdido lo que se llevare, o traxere sin registro”.⁵⁰ Este documento era un instrumento comercial que también se utilizaba como póliza en los puertos de entrada.

El procedimiento de estos registros se hacía de la siguiente forma:

La señal de la cruz en lo alto de la primera hoja, en la parte inferior del margen izquierdo aparecía por lo general una marca o signo de identificación, formada por las iniciales del remitente, que también se estampaba en todas las cajas o bultos de que constaba su envío. Inmediatamente debajo de la cruz empezaba la primera línea del texto.⁵¹

Los oficiales reales de la Contratación procedían con liberalidad en el embarque de libros y otro tanto hacia la Inquisición de Sevilla, a cuyo cuidado quedaba el expurgo de los que se remitían a los puertos de América, sin haber hecho jamás objeción al embarque de los libros de entretenimiento que figuraban

⁴⁹ TORRE REVELLO, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, p. 45.

⁵⁰ RUEDA RAMÍREZ, “La circulación de libros entre el viejo y el nuevo mundo en la Sevilla de finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII”, pp. 89-90.

⁵¹ Anexo 1.

en los índices de los prohibidos o expurgatorios.⁵² Sin embargo algunos de ellos pasaron en forma fraudulenta, de lo cual hay sobradas constancias, como el Memorial dado por Juan Serrano de Bargas, maestro impresor de libros de Sevilla en 1625, sobre los excesos en materia de libros.⁵³

Refiere este Memorial que a pesar de tener el Consejo, jueces particulares en Valladolid, Granada y Sevilla, destinados a vigilar la entrada de libros extranjeros y la impresión de pliegos, no se cumple lo uno ni lo otro. Agrega que en la última ciudad corría con esa tarea un criador del oidor encargado en calidad de fiscal. Menciona a su vez, una serie de abusos que se cometían en la industria del libro, sin ningún respeto para las leyes promulgadas.⁵⁴

Se puede notar que en el decreto de septiembre de 1550, se ordenaba que el registro de libros se hiciera expresando sus títulos y el carácter de su contenido, medida por la cual se puede deducir que no era la prohibición de la literatura ligera, sino la amenaza que sobre el catolicismo ortodoxo proyectaba la circulación de libros luteranos y de herejías semejantes tanto en las Indias como en la misma España.

El desembarque

Así como existía una vigilancia en la exportación de mercancía en los puertos españoles, también existía un control de entrada de la mercancía en los puertos americanos. Este último punto de control era la visita o inspección aduanera.

Muro Orejón define que una institución de visita es sinónimo de inspección, que es una responsabilidad pública de autoridades, funcionarios y corporaciones colegiadas. Se caracteriza por tener tres formas de realizarla: 1) Una inspección, que consiste en una tramitación a cargo de un visitador con plena libertad de

⁵² Para ver el procedimiento que empleaba tanto la Casa de Contratación y el Santo Oficio para despachar las consignaciones de libros en Sevilla consultar a LEONARD, *Los libros del conquistador*, p. 121.

⁵³ Anexo 2.

⁵⁴ TORRE REVELLO, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, pp. 101-102.

actuación; 2) Por una visita amplia, en cuanto a su extensión típica; 3) Sin plazo fijo, encaminada comúnmente a averiguar el funcionamiento de una institución y de sus componentes y de las responsabilidades derivadas del cumplimiento e incumplimiento de su misión oficial.

Las visitas podían ser:

Ordinarias, cuando se verificaban periódicamente y como atribución asignada a una autoridad indiana. Extraordinarias, acordadas por el monarca o la autoridad indiana, cuando las circunstancias imprevistas o desacostumbradas así lo aconsejen. Generales, cuando la visita abarcará la totalidad de una institución con sus distintas facetas y específica, circunscrita a una función determinada.⁵⁵

Una cédula de 1556 mandó que el examen de la carga se extendiese a la busca de cualquier libro que estuviese incluido en el índice de la Inquisición, a incautarlo y a ponerlo inmediatamente en manos de los arzobispos o de sus legítimos representantes.⁵⁶

Por un edicto del Comisario de la Inquisición de México, promulgado en 1572, se advierte que la introducción de libros contrarios a la religión católica por medio del contrabando, era constante, por lo que regulaba la manera de cómo el Comisario del Santo Oficio en el puerto de San Juan de Ulúa, debía proceder con respecto a las visitas que debían efectuar a las naos que allí arribaban, dejando “que los ministros reales hagan primero su oficio para dar la plática y lo demás que les toca”. Por el mismo edicto se señala el interrogatorio por el que debían ser examinados los maestros, pilotos, pasajeros y marineros.⁵⁷

Examinadas las personas que en número de cuatro, generalmente se llamaban a declarar, se procedía al requisito de la nave, obligando a abrir cajas, baúles, fardos, cajones y pipas que fueran sospechosos, “porque es estilo

⁵⁵ MURO OREJÓN, *Lecciones de historia del derecho hispano-indiano*, pp. 279-280.

⁵⁶ LEONARD, *Los libros del conquistador*, p. 145.

⁵⁷ TORRE REVELLO, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, pp. 195-106.

ordinario de los herejes, es poner escondidos los libros entre ropas y mercaderías y embarcándolos en navíos de católicos que vienen a estas partes”.⁵⁸

Leonard transcribe la visita inquisitorial que hacía un visitador del Santo Oficio, un notario y un alguacil. Estos inspectores se reunían en el camarote de popa con el maestre, el piloto y uno o dos pasajeros que llevaban la representación del resto de los pasajeros. Si el barco no llevaba pasajeros (sólo carga y esclavos) se hacía comparecer a un par de los miembros más inteligentes de la tripulación y todos debían de responder a ocho preguntas, bajo juramento.

Es interesante describir el interrogatorio que hacia la visita inquisitorial y la preocupación inmediata sobre el control de libros:

Primeramente, de dónde salió el dicho navío, y cuándo, y cuyo es, y para dónde salió de primer intento.

Item, en qué otros puertos ha tocado de su Majestad, o de otros Príncipes y Señores.

Item, qué personas vienen en él, y de qué naciones, de qué Príncipes, Repúblicas o Señores son vasallos, y si hay alguno que sea Judío, Moro, Turco, o Morisco de los expulsos de España o Hereje, Lutherano, Calvinista o de otra secta contraria a nuestra santa Fe Católica.

Item, en caso que vengan algunos de los sobredichos, dirán los testigos qué cosas o ceremonias les han visto hacer de sus leyes, o sectas reprobadas, si han hecho ayunos, o lavatorios de Judíos y Moros, o rezado oraciones, o hecho otras ceremonias de Herejes, o maltratamiento a Imágenes, o disputado contra la Santa Fe Católica, y la Iglesia Romana, o dicho mal de ella, o contra los Santos Sacramentos, y el poder del Papa, o contra las Religiones y estado Eclesiástico, o contra el Rey Nuestro Señor, en oposición de otros Príncipes de diferente Religión, o si han comido carne en viernes, vigiliass y Cuaresma, o dejado de oír Misa estando en tierra, los días que los demás la han oído.

Item, si los susodichos, ú otra cualquiera persona de los Católicos del dicho navío han hecho, o dicho alguna cosa que sea, o parezca ser contra la dicha santa Fe Católica, y Ley Evangélica, que tiene, sigue y enseña la Santa Iglesia Romana; o blasphemado contra Dios nuestro Señor, la Virgen Santísima su Madre, o los Santos, o contra el Santo Oficio de la Inquisición.

⁵⁸ TORRE REVELLO, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, pp. 105-106.

Item, si en el dicho navío vienen algunos bienes, ropas, o mercaderías de infieles, o herejes, o rebeldes a su Majestad, de dónde salieron, cuyas son, y a qué personas vienen dirigidas.

Item, si en el dicho navío vienen algunas imágenes, o figuras de Santos, de Papas, Cardenales, Obispos, Clérigos, y Religiosos, indecentes y ridículos, de mala pintura, o libros prohibidos, como Biblias en cualquiera lengua vulgar, o otros de las sectas de Luthero, Calvino y otros herejes, o de los prohibidos por el Santo Oficio de la Inquisición, o cualesquiera otros que vengan por registrar, y escondidos, o sin licencia del Santo Oficio.

Item, qué libros traen registrados, de dónde vienen, quién los trae a cargo y a qué personas vienen dirigidos.⁵⁹

Hubo otros interrogatorios que modificaron las últimas cuatro preguntas, y es interesante destacar la pregunta sexta ya que denota la información que los inquisidores tenían sobre los posibles escondites de los libros.

Sexta, qué cajas de libros vienen en la dicha nao registradas o fuera de registro, metidos en las caxas o fuera de ellas, en pipas o en barriles o revueltas de otras mercaderías, qué a donde las cargaron, si fué en Sevilla, o en San Lucar o Cádiz, o si acaso recibieron la carga de los tales libros en las Islas de Canaria o en alguno de los otros puertos que tomaron y quien(es) son los cargadores de ellos, y para qué personas vienen en esta ciudad así los registrados como los de afuera de registro, y si respondiere remitiéndose en todo, o en parte al registro, se les preguntará si demás del registro saben alguna cosa en la misma razón.⁶⁰

Las medidas de control de la entrada de libros en Nueva España por parte del Santo Oficio fueron cada vez más precisas. Todos los libros procedentes de fuera debían ser presentados al tribunal o a los comisarios de los puertos, ciudades o lugares donde primero llegara, antes de ser expedidos a sus destinatarios. No se hacía distinción si las obras estaban dirigidas a comerciantes, libreros, eclesiásticos o seculares de cualquier jerarquía, o a iglesias, conventos, colegios y otras comunidades. Dichos libros debían ir acompañados por sus memorias, licencias y pasaportes. Asimismo, las cajas, recipientes, bultos o cualquier otra cosa que pudiese contener obras no podían ser abiertas antes.

⁵⁹ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Libros y libreros en el siglo XVI*, pp. 351-358.

⁶⁰ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Libros y libreros en el siglo XVI*, p. 359.

Se indicaba también que no era suficiente presentar las listas ni un ejemplar de cada obra como se acostumbraba; había que entregarlos a los comisarios tal como habían salido de su lugar de procedencia. Bajo las penas mencionadas y la de un exilio del reino por seis años, las órdenes debían ser cumplidas por los capitanes, maestros, pilotos, secretarios, empleados de los navíos y comisarios de los puertos. Igualmente, los arrieros, carreteros y otros transportadores no podían recibir libros para llevarlos. Por otra parte, se pedía la ayuda de los empleados reales de los puertos para el cumplimiento de estas órdenes. Estos empleados eran amenazados también con la excomunión mayor en caso de desobediencia.

Del mismo modo, los aduaneros, guardias, descargadores y todos los responsables de los registros y de la expedición estaban obligados a modificar cualquier pase o expedición de cajas, fardos o cosas que pudiesen contener libros. El edicto emitido el 23 de julio de 1620 y que contenía estas instrucciones debía ser leído y publicado al menos cada año.⁶¹

1.4. Libros prohibidos.

En el Concilio de Trento (1545 a 1563) a través de sus deliberaciones y resoluciones se atendió al problema religioso que se tenía en ese momento, reafirmando las doctrinas católicas en materia dogmática. Teólogos eminentes acudieron al llamado del Pontífice Paulo III, sobresaliendo los españoles.

En materia de dogma se insistió en que la Sagrada Escritura era fuente de la revelación, pero sus verdades se transmitían a través de la Iglesia: tanto porque Cristo así lo quiso, como porque así se evita la confusión de ideas a que da lugar la interpretación libre y personal de la misma Escritura. Se agregó que también la tradición es fuente de verdades religiosas. Ante el problema de la salvación, el Concilio manifestó que no basta la fe para que el hombre se salve, sino que son indispensables la fe y las obras.

⁶¹ SEMINARIO DE HISTORIA DE LAS MENTALIDADES, *Del dicho al hecho: transgresiones y pautas culturales en la Nueva España*, p.128.

Los siete sacramentos fueron definidos y se volvió a insistir en la doctrina acerca de la misa, del purgatorio, de las indulgencias, del culto a los santos y del culto a las imágenes.

En materia disciplinaria, el Concilio de Trento aprobó que los obispos deberían vivir en sus diócesis y no salir sino por razón grave, les encomendó la tarea de predicación y de vigilar la educación religiosa de niños y jóvenes. Quiso que los sacerdotes tuviesen una vida de santidad adecuada a su estado. Y demandó de ellos la predicación, la enseñanza religiosa y la protección a los necesitados.

En Trento se acordó, finalmente, que en cada diócesis se fundaran seminarios para la preparación de futuros sacerdotes, y que los religiosos vivieran apegados a las normas propias de su orden.

El papa Pablo IV ordenó a la Congregación de la Inquisición que redactará una lista con todos los nombres de los libros más peligrosos para la fe y en 1559 se publicó el índice de libros prohibidos (*Index seu catalogus librorum qui prohibentur mandato Ferd*) de Valdéz Hispal en Valladolid, esta compilación inició una serie de subsecuentes índices. Aunque ya había índices de este tipo en la Soborna (1544, 1547), en la Universidad de Lovaina (1546, 1550), en Luca (1545), en Siena (1548) y Venecia (1543).

Los índices inquisitoriales nacieron como solución a la compleja actividad de censura libraria ejercida por el Consejo de la Suprema Inquisición cuando luteranos y demás corrientes religiosas utilizan el libro como vehículo de comunicación y difusión de sus ideas.

El fenómeno de la censura⁶² del libro y de las ideas no era nuevo y, de hecho, todas las grandes herejías llevaron aparejadas las correspondientes prohibiciones. La aparición y desarrollo de la imprenta propició que las ideas poco

⁶² Examen, parecer, juicio, ú dictamen, que se hace, ú da sobre alguna cosa (*Diccionario de Autoridades*, p. 268).

ortodoxas tuvieran una difusión amplia. En el norte de Europa, en Prusia, país que, además de ser cuna de la imprenta, se caracterizó por sus teólogos, fue donde comenzaron a darse los primeros casos de censura del libro impreso. Concretamente en Colonia, punto clave de la imprenta y de la ortodoxia clerical, fueron los obispos alemanes los primeros en mostrar inquietud por lo peligros de la imprenta.

Como ya se mencionó en párrafos anteriores, la procedencia de la obra era otro punto para la censura, el censor procedía a examinar el libro no por su contenido en sí, sino por otros elementos, ejemplo de ello lo menciona Pinto Crespo, refiriéndose al jesuita J.B. Dávila, el cual era en 1652 visitador de las librerías en Madrid. Este jesuita se enfrentó con una obra desconocida que había levantado sus sospechas por razones que poco tenían que ver con el contenido de la misma, no tenía nombre de autor, ni de impresor y, “no ayudándolo al crédito el nombre del lugar: de Francfort”.⁶³

Hacia 1583, en la Universidad de Salamanca se culminó un índice dividido en dos partes: obras prohibidas y pasajes prohibidos. De esta manera se añadió un detalle expurgatorio referido a la supresión de frases, párrafos o partes de la misma para hacer posible la edición o circulación de un libro.

El objetivo de los índices residía fundamentalmente en difundir los datos bibliográficos de las obras prohibidas o expurgadas para el conocimiento de los inquisidores y demás miembros del Santo Oficio. Pero también pretendían ofrecer pautas a cualquier lector o dueño de biblioteca sobre los libros de lectura no permitida o sobre los autores que se consideraban peligrosos. A su vez los libreros debían consultar los índices para conocer las obras cuya venta estaba prohibida.

⁶³ PINTO CRESPO, *Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*, en PARDO TOMÁS, *Ciencia y censura. La inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*, p. 133.

Una obra podía aparecer en el índice por las razones siguientes:

Por considerar que debía prohibirse; por ordenar que fuera sometida a expurgación con el fin de autorizarla posteriormente; para permitir su circulación y lectura expresamente cuando su autor era considerado hereje (de la primera clase) pero la obra no contenía nada reprobable desde el punto de vista doctrinal. En estos casos, la obra debía llevar la correspondiente nota *auctor damnatus, sed opus permissum*; para señalar que debía considerarse prohibida hasta que se le señalara la correspondiente expurgación.

A partir del siglo XVII el propio catálogo incluía en sus preliminares la obligación para todos los mercaderes de libros de poseer forzosamente un índice en sus librerías para su consulta. Asimismo a los impresores se les ordenaba examinar los catálogos con el fin de que no llevaran a cabo nuevas ediciones de autores prohibidos o bien para que excluyeran de sus obras las frases expurgadas.

Los índices de Quiroga, como se conocieron estos índices, se reeditaron cuatro veces en el siglo XVII, en 1612, 1632, 1640, 1667, su contenido y posterior elaboración se llevó a cabo siempre con extremo cuidado, atendiendo a la doble necesidad de incluir el mayor número de obras posibles y de localizar de forma sencilla las entradas de los libros prohibidos o expurgados. Todo ello a pesar de que el constante aumento de títulos complicaba cada vez más la búsqueda y el entendimiento de la obra. Es oportuno dar una breve mención a estos índices y sus características:

En el año de 1594 se inicia un índice que concluirá en 1612, fue considerado como el más importante del siglo XVII, puesto que fue la culminación de una nueva orientación de la censura inquisitorial, que asumirá el programa censorio tridentino.⁶⁴ Con este índice se dio el paso para identificar figuras heréticas o apartadas de la ortodoxia al crear una nueva ideología, a tener poder

⁶⁴ REYES GÓMEZ, *El libro en España y América: legislación y censura, siglos XV-XVIII*, t.1, pp. 153-156.

sobre todo el proceso intelectual, desde la creación de la difusión de ideas y también sobre el expurgo de libros.

La estructura material del índice de 1612 se conformó por dos listas separadas: la primera se refería al índice de libros prohibidos y la otra a la relación de obras expurgadas, sin embargo ambas aparecieron encuadernadas en un solo volumen, se contó con las aportaciones de las Universidades de Salamanca y Alcalá. Los índices posteriores se unificarán en una sola relación para facilitar aún más la búsqueda. Con el mismo objeto, desde el siglo XVII se incorporó la fórmula de los índices romanos en los que se agrupaban los autores y sus obras por clases según el tipo de delito en que habían incurrido (herejía, impiedad, obras anónimas), sistema que perduró largo tiempo y que mejoró considerablemente la facilidad de su consulta.

En 1614 se imprimió un apéndice de este índice firmado por el inquisidor Sandoval, con centenar de prohibiciones y medio centenar de expurgaciones más. En 1628 aparece otro apéndice que firma el cardenal Zapata.

El índice de 1632, tuvo severas críticas por el poco cuidado que tuvieron con las calificaciones de los libros, una de las quejas más repetidas era la permisividad con los herejes de primera clase, es decir, aquellos cuyas obras pasadas o futuras estaban prohibidas.⁶⁵

El índice de 1632 tuvo una gran cantidad de errores y apenas fue utilizado, lo cual provocó la elaboración de otro índice que aparece en 1640, editado por el inquisidor Antonio de Sotomayor, fue organizado en orden alfabético y por clases de autores.

El periodo que sigue al último índice del siglo XVII, el cual se imprime hasta el año de 1707, fue un periodo de parálisis, escasa actividad y desorganización,

⁶⁵ Este elemento de “autores de primera clase”, se especifica desde el Índice de 1612, “En la primera no se ponen tanto los libros quanto los Escritores i Autores que fueron herejes o sospechosos de heregía para que se entienda que están prohibidas todas sus obras, no solo las que hasta aora han escrito i divulgado mas también las que en la misma primera clase se declara ser permitidas sin expurgación o con ella” (REYES GÓMEZ, *El libro en España y América: legislación y censura, siglos XV-XVIII*, t.1, pp. 135-136).

desde la muerte de varios de los encargados de los trabajos, problemas financieros para costear la impresión y pagar a los censores. En 1682 se imprime una parte y por la muerte del inquisidor Diego Sarmiento de Valladares se interrumpen los trabajos. En 1699 muere el inquisidor general Rocaberti y los acontecimientos políticos por el cambio de dinastía provocaron nuevamente la interrupción de los trabajos. Es así que hasta 1707 aparece un nuevo índice en dos volúmenes.⁶⁶

Es interesante destacar el concepto de criterio de utilidad que se introdujo en los índices y que justificó más de una prohibición y dio un margen más amplio a la acción subjetiva de los calificadores.⁶⁷

Los índices de libros prohibidos⁶⁸ dieron al Santo Oficio una poderosa fuerza represiva contra la libertad de pensamiento, la cual solo llegó a sus extremos frente a la literatura teológica y religiosa, ya que fue tolerante con respecto a las obras de entretenimiento, como se verá más adelante. Los libros vedados o prohibidos eran agrupados en varias categorías, siguiendo 16 reglas que desde 1612 en adelante, figuraron en los índices aparecidos en España: Las 16 reglas pueden reunirse en cuatro grupos: el primero incluía las obras contrarias a la fe católica, esto es aquellos escritos heréticos que trataban de los dogmas y la moral cristiana; en esta sección se encontraban incluidos los textos de la Sagrada Escritura con carácter controvertible, compuestos en lengua vulgar. El segundo grupo comprendía las obras que trataban sobre nigromancia y astrología, las cuales fomentaban supersticiones y equívocos valores morales; en este apartado se localizaban igualmente los libros que versaban acerca de cosas lascivas y de amores que perjudicaban directamente las costumbres cristianas. El tercer grupo

⁶⁶ REYES GÓMEZ, *El libro en España y América: legislación y censura, siglos XV-XVIII*, t.1, pp. 360-367.

⁶⁷ “Entre estos criterios abusivos cobró especial importancia el que hemos denominado *criterio de utilidad*, que permitió en más de una ocasión justificar una prohibición que desborda el marco al que teóricamente había de ajustarse la labor censora, mediante el argumento de que una obra carecía de utilidad para los lectores. Este proceder dejaba, pues, un amplio margen de acción a la pura subjetividad del calificador de turno. La propia Suprema acabó por aceptar este *criterio de utilidad*” (PARDO TOMÁS, *Ciencia y censura. La inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*, p. 346).

⁶⁸ Anexo 6.

contemplaba todos los escritos editados sin señalar el nombre del autor, impresor y sin indicar el lugar y la fecha de edición, y que contuviesen doctrinas nocivas para la fe y moral cristiana. Por último, el cuarto grupo incluía las obras completas o fragmentos de ellas, y que atentasen contra la recta reputación del semejante, fueran eclesiásticos o civiles.⁶⁹

El Santo Oficio desarrolló otras formas de controlar el mundo del libro, sobre todo desde el punto de vista de los lectores, para ello utilizó, fundamentalmente, el mismo recurso que en otros ámbitos de su actividad: el estímulo de la delación, de la denuncia voluntaria por parte de las mismas personas que sometía a su control.

Los edictos inquisitoriales contenían siempre una cláusula destinada a conminar a los fieles a la delación de todas aquellas personas que consideraban “hubiesen cometido o perpetrado crimen de heregía o apostasía”, incluso se pretendía claramente fomentar la autodelación:

(...) O si sabeis o aveis oydo dezir que algunas personas ayan tenido o tengan libros de la secta y opiniones del dicho Martin Lutero, o otros hereges, o el Alcoran o otros libros de la secta de Mahoma, o Biblias en Romance, o otros quales de lo reprovados y prohibidos por las censuras y Catalogos de el Santo Oficio de la Inquisicion (...).⁷⁰

Otra medida de control⁷¹ para el libro impreso era la licencia para leer obras prohibidas, puesto que mediante este instrumento el Santo Oficio establecía el privilegio de una reducida minoría de lectores que mediante su acceso a las obras que estaban vedadas al resto de la sociedad, se convertían en aliados de la propia institución inquisitorial.

⁶⁹ FRANCO RUBIO, *Cultura y mentalidad en la Edad Moderna*, en Marta Milagros del Vas Mingo y Miguel Luque Talaván, “El comercio librario: mecanismos de distribución y control de la cultura escrita en Indias”, p.140; RODRÍGUEZ DE EPRA, “Reglas, mandatos y advertencias generales contenidas en el Índice de libros prohibidos y mandados expurgar formado por mandato del Inquisidor General Don Agustín Rubín de Ceballos y Señores del Supremo y Real Consejo de la Santa General Inquisición, para todos los Reynos y Señoríos del Católico Rey de las Españas, el Señor Don Carlos IV (1789)”, pp. 216-218.

⁷⁰ PARDO TOMÁS, *Ciencia y censura. La inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*, pp. 39-40.

⁷¹ PARDO TOMÁS, *Ciencia y censura. La inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*, pp. 41-42.

Se concedían por un tiempo limitado (que podía ser prorrogable) y sólo para algunos libros concretos o especificando que era para obras de un tema determinado. Las licencias solían ser concedidas a colaboradores del Santo Oficio, calificadores sobre todo, o a otras personalidades del estamento eclesiástico.

Torre Revello menciona que una de las primeras medidas puestas en práctica por Pedro Moya de Contreras, primer inquisidor apostólico de la Nueva España en 1571, fue la de saber qué libros existían en el virreinato. Para ello, el inquisidor Pedro Moya de Contreras pidió a todo poseedor entregar a la inquisición el catálogo de obras que tuvieran y ordenó la visita de todas las librerías públicas de la ciudad de México. Estas listas de libros deberían estar arregladas en orden alfabético, detallando el título, autor, lugar de impresión y año de publicación, y en que lengua se encontraba escrito.⁷²

El tribunal realizaba visitas, control de navíos, de imprentas y librerías. Según una carta real fechada el 12 de mayo de 1581. Los comisarios debían examinar hasta los cofres y camas de los marinos y, a partir de septiembre del mismo año, había que revisar también las pipas y recipientes.⁷³

En Veracruz, primero, y en San Juan del Ulúa, después, al designarse puerto final del viaje de las naos destinadas a la Nueva España, se procedía al expurgo de los libros que se llevaban, en el que intervenían los delegados de la inquisición. Hay constancia de que los libros perseguidos, a pesar de esos expurgos, se introdujeron en la Nueva España.⁷⁴

El expurgo consistía en que el censor pusiese una nota de *auctor damnatus* junto con el nombre de la portada en la mayoría de los casos, a veces también en páginas interiores, si el nombre del autor se repitiera. Incluso se han encontrado

⁷² IBÁÑEZ, *La inquisición en México durante el siglo XVI*, en Irving A. Leonard, "On the mexican book trade, 1683", p. 412.

⁷³ TORRE REVELLO, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, p. 105.

⁷⁴ TORRE REVELLO, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, p. 104.

casos de retratos de los autores condenados que están mutilados, tachados o desfigurados por la pluma del censor.

La expurgación de pasajes de obras se solía efectuar tachando con tinta las líneas y palabras prohibidas, de forma que no pudiesen leerse, como indicaban las normas. En otros, se empleaba un método más elaborado, sobre todo en los casos de expurgaciones de largos párrafos: se pegaba sobre él un recorte de otra publicación. Por último, en algunas ocasiones, si el párrafo abarcaba varias páginas o se trataba de eliminar largos fragmentos, el censor los hacía desaparecer arrancado páginas o cuadernillos enteros, que, es de suponer, quemaría después.

Había tres clases de obras prohibidas:

Textos de pura imaginación literaria, como las novelas de caballerías, los libros considerados heréticos y comprendidos en los índices del Santo Oficio y obras de carácter político opuestas al regalismo y contrarias a los intereses de la monarquía.⁷⁵

a) Religiosos.

En el Concilio de Trento se impuso la obligación de la obtención de la licencia de los superiores para autores religiosos. En las instrucciones de Clemente VIII de 1618, contenidas en el índice romano, había una disposición referente a los escritores pertenecientes a órdenes religiosas, que necesitarían, además de la licencia del Ordinario o de los Inquisidores, la de los Prelados o superiores respectivos, debiendo constar estos trámites en los preliminares de los libros.

⁷⁵ HAMPE MARTÍNEZ, *Bibliotecas privadas en el mundo colonial*, p. 14.

Pero estas indicaciones no se cumplieron en la mayoría de las obras, por diversas razones que abarcaban desde la lentitud de la correspondencia con Roma hasta la incapacidad de los censores para juzgar las obras.⁷⁶

Los libros peligrosos de contenido herético impresos en España o en territorio americano, podían resultar perjudiciales a la Corona y a su prestigio. Esto ocurrió en marzo de 1668, en que el gobernador de la isla de Trinidad y de la Guayana denunció un libro peligroso impreso en Holanda:

Hasta el tercer cuarto del siglo XVII (...) circulándose con data en Madrid a 7 de marzo y 13 de abril de 1668, dos cédulas dirigidas respectivamente a las autoridades de los virreinos del Perú y Nueva España, encargándoles que recogiesen un libro impreso en Holanda que por razones políticas y religiosas no convenía que circulara, del que se tenía noticia por habersele encontrado, entre otros papeles, a un holandés que fué preso en el río Orinoco y de cuyo suceso dio cuenta el gobernador de la isla de la Trinidad y la Guayana, con carta de 30 de julio de 1666.⁷⁷

Otro caso ocurrido en 1682, se pretendió impedir la introducción y recoger un libro impreso en Amsterdam titulado: *“La piedad del Monte sobre las barbaras crueldades, tiranías y destrucción de los Indios”*:

Casi tres lustros más tarde, el Consejo de Indias, en consulta elevada a Carlos II, en 31 de julio de 1682⁷⁸, manifestaba haber llegado a su noticia que en Amsterdam

⁷⁶ REYES GÓMEZ, *El libro en España y América: legislación y censura, siglos XV-XVIII*, t.1, pp. 310-311.

⁷⁷ TORRE REVELLO, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, p. 68.

⁷⁸ “El Rey. Conde de Paredes. Marqués de la Laguna, pariente de mi consejo. Cámara y Junta de Guerra de Indias, mi Virrey Governador y Capitán General de las Prouiencias de la Nueva España y Presidente de mi Audiencia Real de México o la persona o personas a cuyo cargo fuere su Gouierno. Por Julio de este año se puso en mis manos un papel que es resumen de otro que se estaua imprimiendo en Amsterdan con título de la piedad del monte acerca de impugnar la introducción y operaciones de los españoles en las Indias, con el motiuo de referir las bárbaras crueldades y destrucción de los Indios que han cometido en tiempo que en ellas se establecieron. Y hauiéndolo remitido a mi Consejo de las Indias y consultadomelo que en la materia se le ofrecí, considerando las perjudiciales consecuencias que resultarían al justo y legítimo derecho que tengo de los dominios de las Indias de que se dibulguen este papel, siendo tan notorio el sumo desvelo con que se atiende al buen tratamiento de esos naturales por las repetidas y apretadas órdenes que han dado para este fin los Sres. Reyes progenitores y yo, ha parecido encargaros y mandaros (como lo hago) procuréis no se introduzga, ni difunda el papel referido en esos dominios, y que si huuiere llegado a ellos, se recojan todos los trasuntos que de él huuiere y los remitáis al dho. Mi Consejo obrando en ello con el cuidado y secreto que pide la importancia de la materia, y de lo que executáredes en virtud de este despacho me daréis auiso. Fecha en Madrid a diez y ocho de nouiembre de mil y seiscientos y ochenta y dos años = Yo el Rey = Por mandado del Rey Nro. Sr. Don Francisco de Altamira Ang^{lo}. = Señalada del Consejo = Idem a la Audiencia de

se estaba imprimiendo un libro con el título de: “*La piedad del Monte sobre las barbaras crueldades, tiranias y destrucción de los Indios*” del P. Las Casa, o una glosa de la misma.⁷⁹

En cuestión religiosa y que afectaba una disputa intelectual teológica e ideológica sobre el misterio de la Inmaculada Concepción,⁸⁰ se impide el libro del franciscano fray Gonzalo Tenorio, del Perú, titulado *Idea y compendio*,⁸¹ además el libro no contaba con el pie de imprenta, aprobación ni licencia. De los doscientos ejemplares que se enviaron a Nueva España el Consejo de Castilla ordenó a todas las autoridades recoger los libros esparcidos y enviarlos a España.⁸²

Otras maneras de dificultar la circulación e impresión de los libros religiosos y que además fueran candidatos a aparecer en los índices prohibidos era las constantes luchas intestinas de las órdenes religiosas.

b) Literarios.

Numerosas cédulas emitidas en la Corte, desde los primeros decenios del siglo XVI, trataron de impedir la exportación de obras de ficción a las colonias americanas.

Los documentos mencionan expresamente a los libros de Amadis, el más importante ciclo de novelas de caballerías, y aluden con repudio a otros textos similares “de materias profanas y fabulosas e historias fingidas”.⁸³ Es interesante

Guatemala. Idem a la de Guadalaxara. Idem a la de Santo Domingo. Idem a la de Filipinas [Rúbrica]” (REYES GÓMEZ, *El libro en España y América: legislación y censura, siglos XV-XVIII*, t.2, p. 890; TORRE REVELLO, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, p. CXIX).

⁷⁹ TORRE REVELLO, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, p. 69.

⁸⁰ Un trabajo más extenso sobre el conceptualismo de Inmaculismo, se puede consultar en OLLERO PINA, “*Sine libe concepta: conflictos eclesiásticos e ideológicos en la Sevilla de principios del siglo XVII*”, en Carlos Alberto González Sánchez y Enriqueta Vila Vilar (comps.), *Grañas del imaginario: representaciones culturales en España y América (siglos XVI-XVIII)*, pp. 301-335.

⁸¹ Anexo 3.

⁸² TORRE REVELLO, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, Pp. 67-68.

⁸³ “La Reina –Nuestros oficiales de la cibdad de Sevilla que residís en la Casa de Contratación de las Indias. Yo he sido informada que se pasan a las Indias muchos libros de romance, de historias vanas y de profanidad, como son de Amadís y otras de esta calidad, y porque este es mal ejercicio para los indios e cosa es que no es

destacar que, según lo admiten esas cédulas, el propósito fundamental de la Corona no era privar de deleite a los peninsulares y criollos, sino evitar que las piezas de literatura ligera llegasen a poder de los indígenas. Se temía que los nativos pudieran confundir la ficción con los hechos, lo cual estropearía el plan de evangelización.⁸⁴

Estaba prohibido llevar a América las obras de pura imaginación literaria, sin distingos de ninguna clase, por no aclararlo las leyes; las contrarias a las regalías del Monarca y las que figurasen en los expurgatorios publicados por la inquisición.⁸⁵

El inventario de existencias de libros que dejó a su muerte en 1540 el impresor Juan Cromberger, hijo de Jacobo Cromberger, quien se asoció con Juan Pablos alrededor de 1539 para establecer la primera imprenta en la ciudad de México, es claro indicio que a pesar de la prohibición de exportación de obras de entretenimiento, el interés por ellas existía en la Nueva España. El inventario mencionaba un total de 8,679 volúmenes, impresos ya sea en España o en la Ciudad de México.

Existen otros registros como los memoriales que los impresores o libreros enviaban a la Nueva España y que denotaba el comercio activo de las obras de entretenimiento y el interés por adquirirlas y sobre todo leerlas. Algunos de estos memoriales serán analizados en el siguiente capítulo.

bien que se ocupen ni lean; por ende, yo os mando que de aquí adelante no consistáis ni deis lugar a persona alguna pasar a las Indias libros ningunos de historias y cosas profanas, salvo tocante a la religión cristiana e de virtud en que se ejerciten y ocupen los dichos indios e los otros pobladores de las dichas Indias, porque a otra cosa no se ha de dar lugar. – fecha en Ocaña, a cuatro días del mes de abril de mill e quinientos y treinta y un años .- YO, LA REINA. – Refrendada de Samano. – señalada del conde y doctor de Beltrán y Licenciado Xuárez y doctor Bernal.” 1531, Abril 4, Ocaña. Se expidió otra cédula el 21 de Febrero de 1575, recordando la del 4 de abril de 1531 (REYES GÓMEZ, *El libro en España y América: legislación y censura, siglos XV-XVIII*, t.2, p. 783).

⁸⁴ HAMPE MARTÍNEZ, *Bibliotecas privadas en el mundo colonial*, p. 160.

⁸⁵ TORRE REVELLO, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, p. 67.

No.Ejem.	Títulos	No.Ejem.	Títulos	No.Ejem.	Títulos	No.Ejem.	Títulos
446	Amadís de Gaula	823	Doncella Teodor	228	Trapisondas (de Don Reynaldos)	281	Conde Fernán González)
1,017	Espejo de caballerías	409	Tablantes (crónica de.. caballeros Tablante)	167	Caballero de la Cruz	557	Robertos (el Diablo)
156	Palmerín	730	Alexos	696	Rey Canamor	194	Flores y Blancaflor
10	Séptima de Amadís (Lisuarte de Grecia)	377	Cid Ruy Díaz	550	Oliveros (Caballeros Oliveros de Castilla)	372	Magalona (Libro de la linda Magalona)
171	Oncenos de Amadís (Crónica de Floriel de Níquea)	370	Siete Sabios (de Roma; o Grecia)	325	Celestina (Tragicomedia de Calisto y Melibea)	800	Troyanas (Crónica Troyana)

Tabla 1. Inventario de existencias de libros de Juan Cromberger

c) Científicos.

Es muy amplia la literatura inquisitorial sobre censuras a todo tipo de libros, incluidos los libros científicos, y las restricciones existentes para su publicación.⁸⁶

Las obras científicas sobre las que los calificadores emitieron dictámenes entre 1630 y 1700 son de varios tipos. Trabulse lo explica de la siguiente forma: en primer lugar están los almanaques o lunarios útiles a la medicina, a la agricultura y a la navegación, que cada año diversos astrólogos publicaban⁸⁷.

Cabe mencionar que los libros de ciencia propiamente dichos, de estos mismos autores, que eran de mayor entidad y más especializados, y por lo tanto iban dirigidos a un público más culto y naturalmente más reducido, solamente requerían de las licencias aprobatorias del Ordinario.

⁸⁶ Para una referencia más amplia sobre las ciudades de impresión de las obras científicas censuradas y en dónde se puede analizar los centros de impresión más importantes de la Europa del siglo XVII, consultar a PARDO TOMÁS, *Ciencia y censura. La inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*.

⁸⁷ TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, pp. 112-135.

En segundo término estaban las obras de algunos escritores que aunque no eran de ciencia, hacían referencia a temas científicos.

Por último, están los manuscritos confiscados por la Inquisición a algún hombre de ciencia, acusado de leer o poseer libros prohibidos o de practicar las ciencias ocultas.⁸⁸

En el año de 1616 se presentó un caso de censura en la Nueva España que arroja luz sobre el tipo de obras que las autoridades no aceptaban. En ese año el Santo Oficio publicó un edicto⁸⁹ contra la práctica de la astrología judiciaria en la Nueva España. Por este documento que menciona Trabulse se sabe que existía toda una comunidad de astrólogos adictos a este tipo de pseudociencia, los inquisidores denunciaban y condenaban este hecho en los siguientes términos:

Hacemos saber, que ante nos pareció el Promotor Fiscal de este Santo Oficio, y nos hizo relación diciendo, que a su noticia había venido, que muchas y diversas personas de este nuestro distrito con poco temor de Dios y en grave daño de sus almas y conciencias, y escándolos del pueblo Cristiano; y contraviniendo a los preceptos de la Santa Madre Iglesia, y a lo que por nos, y por los edictos generales de la Fe, que cada año mandamos publicar de proveído y mandado, se dan al estudio de la Astrología judiciaria y a la ejercitan con mezcla de muchas supersticiones, haciendo juicios por las estrellas y sus aspectos sobre los futuros contingentes, sucesos, y casos fortuitos, o acciones dependientes de la voluntad divina, o del libre albedrío de los hombres, adivinando por el día y hora en que nacieron, y por otros tiempos e interrogaciones, los sucesos y acaecimientos que han tenido por lo pasado o han de tener para adelante.

Seguía el edicto denunciando otras ciencias ocultas practicadas también por esos astrólogos como: nigromancia, geomancia, hidromancia, piromancia, onomancia y quiromancia, después señalaba a los causantes de esas prácticas heterodoxas: los libros.

Sin embargo de que por los índices y catálogos de libros prohibidos, publicados por la Santa Sede apostólica, y por el Santo Oficio de la Inquisición, están mandados recoger los libros que tratan de la dicha Astrología judiciaria, y todos los

⁸⁸ TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, pp. 18-23.

⁸⁹ Edicto *Nos los Inquisidores contra la herética pravedad y apostasía en la ciudad de México*, 8 de marzo de 1616 (TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, pp. 20-23).

demás tratados, índices, cartapacios, memoriales y papeles impresos o de mano, que tratan de cualquier manera de estas ciencias o artes, con reglas para saber los futuros contingentes, y que nadie los tenga, lea, enseñe, ni venda, muchas personas, menospreciando las penas y censuras contenidas en los dichos edictos y catálogos, retienen los dichos libros y papeles y los leen y comunican a otras personas, siendo gravísimo el daño que de la dicha lección y enseñanza resulta.

Ordenaban que los que poseyeran “libros, cartapacios o papeles impresos” de esas artes ocultas los declararan dentro de los seis días siguientes a la fecha del edicto so pena de excomunión mayor y de ser declarados “rebeldes e inobedientes”, así como “fautores y encubridores de herejes”, con los castigos consiguientes.

Este edicto era probable que tuviera su origen en la regla novena mencionada en el *Index librorum prohibitorum et expurgatorum* de 1584, y del cual Pardo Tomás hace referencia citando a Vernet,⁹⁰ en dónde explica las tres prácticas que la Inquisición va a considerar que atentan contra la doctrina católica “lo que la regla llama nacimiento no es otra cosa que la parte de la astrología judiciaria denomina genetlífica o de investigación del futuro del individuo, que se basa en el horóscopo levantado a partir de la hora, minuto y segundo del nacimiento del consultante, las interrogaciones son otra práctica habitual que consistía en interrogar a las estrellas sobre hechos concretos que podían acontecer a las personas. Finalmente, las elecciones trataban de ofrecer al consultante, o al lector, el mejor momento, desde el punto de vista de la situación de las estrellas, que debía elegir para llevar a cabo una acción determinada”.⁹¹

Las predicciones sobre cuestiones que no afectan a la libertad humana, entendido como don divino se podían realizar, como las “inclinaciones, condiciones y cualidades corporales” asimismo como lo cita Trabulse todo

⁹⁰ PARDO TOMÁS, *Ciencia y censura. La inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*, pp. 151-189.

⁹¹ Anexo 4.

pronóstico basado en las estrellas y destinado a las “cosas naturales” de agricultura, navegación y medicina, no se consideraban prohibidas.⁹²

Es así como en los índices españoles aparecen prohibidas las obras científicas con tendencias heliocentristas por “sostener una doctrina filosóficamente necia y absurda, y formalmente herética, en cuanto contradice expresamente la doctrina de las Sagradas Escrituras en muchos lugares”. Decreto emitido por la Congregación del índice romano de 1616, y que prohibía la práctica de la astrología judiciaria.

Otra área científica afectada por la censura inquisitorial fue la medicina, sobre todo los médicos humanistas de finales del siglo XVI y comienzos del XVII, como Brufels, Camerarius, Cardano, Clusius, Cornarius, Fuchs, Grynaeus, Lusitano, Mercurialis, Platter, Scholzius, Zwinger por citar una docena de nombres significativos.

Un caso notorio fue la obra de Andrés Vesalio, *Fábrica*, editada en Basilea en 1543, obra que tuvo una gran influencia en la medicina moderna, acabo siendo incluida en el índice de 1707 casi dos siglos después de su primera impresión. Aunque fue delatada en 1648, denota la censura inquisitorial de la época, que no prescribía, en este caso, la censura de libros podía actuar en cualquier momento, con igual rigor como si se tratará de un libro recién salido de la prensa.

Otra corriente científica dentro del área médica que es interesante mencionar fue el Paracelsismo, corriente que comienza a darse a conocer en la segunda mitad del siglo XVI y primera del siglo XVII fue censurada por la Inquisición, aparece en los índices con la obra *Chirurgia Magna*, de Teofrasto Paracelso, impresa en Estraburgo en 1573. Esta censura, fue quizás la más dura

⁹² Se analizan estas reglas extensamente así como la postura y debate que algunos astrólogos, médicos y teólogos tuvieron con esta norma (PARDO TOMÁS, *Ciencia y censura. La inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*, pp. 151-189).

que se aplicó en cuestión de obras científicas, una de las razones fue el contenido de sus obras y algunas de las propuestas del movimiento.⁹³

Para concluir este capítulo, cabe detenerse en otras cuatro disciplinas del área científica que tuvieron también conflicto con los criterios de los censores inquisitoriales y por su importancia con sus tesis heterodoxas.

La cronología, área muy importante para la época, es una aplicación de los saberes astrológicos al calendario y a problemas de índole práctica de diversos tipos. La mayoría de las obras de cronología fueron censuradas en parte, y sólo se autorizaron con los debidos expurgos. Las materias abordadas a estas obras trataban aspectos como la interpretación de las sagradas escrituras, en lo que hace referencia directa a la medición del tiempo histórico, los fenómenos astrales reseñados en los libros bíblicos entre otros aspectos.

Con lo que respecta a la filosofía natural donde la tradicional ortodoxia aristotélico-tomista imponía su dominio, los puntos de vista que disentían de esta concepción eran considerados peligrosos y abiertamente heréticos.

Con el tema de la alquimia, consideraba por los científicos de la época como una subcultura científica por su mismo carácter extraacadémico, las

⁹³ El Paracelsismo como corriente científica presentaba varios puntos de conflictos con la doctrina considerada ortodoxa por los censores católicos. Ciertas concepciones teóricas, sobre todo de orden cosmológico y antropológico, chocaban frontalmente con las sustentadas por la Iglesia de Roma (también por diversas iglesias protestantes). Por ejemplo, la analogía macrocosmos-microcosmos, una de las bases de la cosmovisión científica del Paracelsismo, hacía del hombre la réplica del mundo. Una réplica basada, ante todo, en la composición química del organismo: la tierra y el hombre eran laboratorios químicos, dónde el filósofo y el médico, respectivamente, podían observar los diferentes fenómenos naturales. Desde esta base, los paracelsistas rechazaban la teoría humoral galénica del organismo y su concepción de la enfermedad como un desequilibrio general del organismo, también extraían de ahí su crítica al aristotelismo. Estas concepciones cosmológicas utilizaban frecuentemente para fundamentarse una exégesis bíblica abiertamente opuesta a la ortodoxia (PARDO TOMÁS, *Ciencia y censura. La inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*, pp. 224-225; DEAR, *La revolución de las ciencias: el conocimiento europeo y sus expectativas, 1500-1700*).

características de cripticismo y ocultismo que normalmente se presentaban en sus obras y autores, suscitaban la desconfianza de los inquisidores, una de sus obras censuradas fue una obra colectiva titulada *Theatrum chemnicum praecipuos selectorum auctorum tractatus de chimiae*, impreso en 1602, algunos de los autores eran de la corriente Paracelsista.

Con las obras relacionadas con la magia natural la desconfianza inquisitorial se dirigió por dos vías diferentes, por un lado, la frontera existente entre la magia negra o diabólica y la magia natural y por otro lado, aun cuando fuera aceptada la licitud de la magia natural, bien porque el autor de la obra acertara a expresarla claramente, bien porque el censor supiera distinguirla de aquélla que requería una directa intervención diabólica, muchas obras se vieron prohibidas o mutiladas bajo la acusación de sostener doctrinas o creencias supersticiosas.

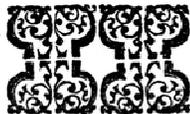
TRATADO
EN EL QVAL
SE REPRVEVAN TO-
DAS LAS SVPERSTICIONES
y hechizarias: muy vtil y necessario a todos los
buenos Christianos zelosos de
su saluacion.

*Compuesto por el Dotor y Maestro Pedro Ciruelo,
Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de Salamanca.*

Aora nueuamente impresso, despues de tres impressiones: por
mandato y orden del Excelentissimo Señor Don Miguel Santos
de San Pedro, Obispo de Solsona del Consejo de su Magestad, su
Lugartiniente y Capitan General, en el Principado de Catha-
luña, Condados de Rossellon y Cerdaña.

*Con nueuas adiciones a cada capitulo, del Dotor Pedro Antonio Iofren, Aboga-
do en la Real Audiencia del Principado de Cathaluña.*

Dirigidas al mesmo Señor Excelentissimo, con Indices, Num-
eros y Sumarios, y con las Tablas de los Capítulos.

Año,  1628.

CON LICENCIA Y PRIVILEGIO.

En Barcelona, Por Sebastian de Cormellas.

Figura I. Ciruelo, Pedro, *Tratado en el qual se repruevan todas las supersticiones y hechizarias: muy util y necesario a todos los buenos christianos zelosos de su salvación*, Barcelona, Sebastian de Cormellas, 1628. (Inventario de Pérez de Soto).

CAPÍTULO 2. CONTRABANDO DE LIBROS PROHIBIDOS

El comercio transatlántico entre España y la Nueva España, como lo mencionan MacLacblan y Rodríguez⁹⁴ dependía básicamente de la plata, aunque también se enviaba algo de oro de México a España. Por lo menos 80% de la carga que salía del puerto de Veracruz eran metales preciosos. A cambio de la plata las colonias compraban manufacturas europeas. La incapacidad de España para producir bienes de consumo demandados en Nueva España hacía que esos bienes se compraran en otros países. Los productos se transbordaban luego en puertos peninsulares para conformarse a las regulaciones comerciales españolas. En consecuencia, los extranjeros eran los beneficiarios principales del comercio americano, mientras que España que fungía de intermediario, retenía sólo un pequeño porcentaje de las ganancias de este comercio.

Las importaciones consistieron fundamentalmente en productos agrícolas, textiles, azogue y esclavos que se saldaron en su mayor parte con metálico, aunque también con algunas mercancías que, con el paso del tiempo fueron adquiriendo un mayor peso dentro de la balanza comercial. Entre estos se encontraba principalmente los cueros y materias tintóreas (la grana cochinilla y, en menor medida, el añil), productos con una gran demanda en el mercado europeo.

El comercio de contrabando⁹⁵ se practicaba en grande escala entre España y América, como afirma Clarence Haring,⁹⁶ constituyendo mucha parte de él un esfuerzo para escudar a aquellos a quienes la ley excluía de modo riguroso. En los puertos de Cádiz y San Lúcar de Barrameda, los mercaderes extranjeros, embarcaban sus mercancías en las flotas, transbordándolas directamente de sus buques anclados en el puerto y sin registrarlos en la Casa de Contratación y al

⁹⁴ MACLACBLAN, “*La forja de la raza cósmica*”, en Enrique Cardenas (comp.), *Historia económica de México*, v.1, pp. 176-221.

⁹⁵ Contrabando: contravención de alguna cosa que está prohibida por bando. Mercadería, ropa ó géneros de contrabando. Se llama así todo lo prohibido de introducir en estos Reinos, por ser de países enemigos, con los cuales está cerrado el comercio (*Diccionario de Autoridades*, p. 559).

⁹⁶ HARING, *Comercio y navegación entre España y las indias: en la época de los Habsburgos*, pp. 140-145.

regreso de la flota recibían su precio en lingotes de oro y plata mediante la misma artimaña. O, para eludir la ley, traficaban bajo el nombre de comerciantes españoles⁹⁷ radicados en Sevilla, quienes se convertían en poco más que factores⁹⁸ de casas mercantiles extranjeras.

El más grave y extenso tráfico de contrabando consistía en la introducción de efectos, llevados directamente de mercados extranjeros a las colonias. Portugueses, franceses, holandeses y otros forasteros introducían sus cargamentos en las Indias Occidentales, por el puerto cerrado de Buenos Aires y aún por las costas del Pacífico de la América Española. El comerciante contrabandista era acogido ansiosamente por los colonos, porque satisfacían sus necesidades a precios razonables y les proporcionaba ocasión de enriquecerse y de aumentar las comodidades y lujo de vida.

Los libros funcionaban como cualquier otra mercancía, ya que eran objetos vendibles, circulando por las mismas rutas que éstas, siendo vendidos por libreros de profesión o por mercaderes de mercaderías varias que ocasionalmente traficaban con libros. Participaban, por tanto, de los complejos mecanismos de

⁹⁷ Para detallar más sobre el privilegio de naturalización de los comerciantes extranjeros para comerciar tanto en España como en las Indias Occidentales consultar a DOMÍNGUEZ ORTIZ, “La concepción de naturalezas para comerciar en Indias durante el siglo XVII”, pp. 227-239. En dónde hace énfasis en que el porcentaje de comerciantes naturalizados antes de finalizar el siglo XVII, eran mayoría.

⁹⁸ Agentes intermediarios del comercio entre los que debemos identificar a los factores comerciales, encargados de realizar operaciones mercantiles a cuenta de terceros. La actividad de estos factores mercantiles se orientaba a facilitar las transacciones comerciales y a atenuar los riesgos propios de los intercambios a larga distancia. Por ejemplo, resultaba más beneficioso para un comerciante enviar a Indias por intermedio de un factor ya que, de este modo, podían evitar la larga y azarosa travesía atlántica. Además, el comercio por medio de un factor permitía aumentar el volumen y la extensión de las actividades comerciales de un mercader. El auxilio de un intermediario facilitaba la colocación de cargamentos en distintos puertos de Indias y aún, cuando sólo se comerciase con un sólo puerto, permitía estrechar, dentro de los límites del sistema comercial restringido, la frecuencia de los envíos. Frecuentemente, este tipo de intermediación solía ser la única forma posible de comerciar ya que muchos de los mercaderes —por la naturaleza de sus oficios— no podían ausentarse por un tiempo muy prolongado de su lugar de residencia. Además, la contratación de los servicios de un factor podía constituir un elemento esencial para conminar buena parte de la incertidumbre provocada por la falta de información confiable, en virtud de su conocimiento de la actividad mercantil y del capital relacional que podían llegar a desplegar para cumplir con sus encargos (AMADORI, “Los factores mercantiles en el comercio indiano a través de la legislación y la literatura jurídica (siglos XVI-XVIII”, pp. 85-101-101).

circulación y compra-venta en las ferias, sus tratantes dominaban las técnicas mercantiles y conocían los intrincados mundos de las redes comerciales.⁹⁹

Los libros pasaban a Indias por los canales habituales del comercio, viajaban en bultos con otros géneros de materias para la distribución y venta en los mercados indianos. Eran los agentes sevillanos los encargados de controlar una parte de este tráfico comercial. Los libros se vendían en el mercado público o en tiendas de menudeo. En otras ocasiones eran envíos que, a petición de alguien eran remitidos a un determinado lugar.

2.1. Grupos sociales que participan en el contrabando.

El llamado Consulado de Sevilla era un gremio de comerciantes, las ordenanzas para el desarrollo de la actividad aparecen hasta el año de 1556 con la Real Provisión del 14 de julio. Según las ordenanzas autorizadas por la Corona, el Consulado de Sevilla estaría regido por un prior y dos cónsules elegidos en un principio cada año de entre los comerciantes dedicados a la carrera de Indias, para luego pasar a elegir un cónsul cada dos años con el fin de dar continuidad a los negocios y pleitos iniciados por los anteriores. Estas tres personas tenían jurisdicción sobre todo los asuntos del comercio sevillano y de Indias y estaban ayudados por 5 diputados y por 3 consejeros, que no eran otros que los miembros salientes a través de un colegio.¹⁰⁰

El Consulado de Sevilla mantuvo una política de oposición a todo tipo de comercio que afectará los beneficios de sus miembros, como ocurrió con la prohibición del comercio realizado entre el Perú y Nueva España y con la reducción del tráfico entre el virreinato novohispano y las Filipinas.¹⁰¹

⁹⁹ VAS MINGO, “El comercio librario: mecanismos de distribución y control de la cultura escrita en Indias”, pp. 127-149.

¹⁰⁰ GIL BLANCO, “La realidad del tráfico veracruzano y su contraste con las políticas de los consulados de Sevilla y México”, *Novahispania*; 2, pp. 163-165; HARING, *Comercio y navegación entre España y las indias: en la época de los Habsburgos*, pp. 54-57.

¹⁰¹ GIL BLANCO, “La realidad del tráfico veracruzano y su contraste con las políticas de los consulados de Sevilla y México”, *Novahispania*; 2, p.189.

En la Nueva España el Consulado de México se estableció en 1592¹⁰² y la Corona delegó parte de sus atribuciones con el fin de que el comercio novohispano fuera gobernable y productivo, la elección de la ciudad de México, como sede del Consulado en vez de Veracruz, puerto y entrada del comercio con el Caribe y Europa y cabecera de las flotas que arribaban de Sevilla, fue debida a la insalubridad, inhabitalidad y despoblamiento del puerto y por razones políticas al ser la ciudad de México el centro del virreinato.

El Consulado de México quedaba como entidad secundaria dentro del tráfico mercantil establecido entre Sevilla y Veracruz. Una de sus finalidades fue la de mejorar el movimiento de embarcaciones y mercancías del puerto novohispano y su transporte hacia las ferias mexicanas, impidiendo también que el costo de los fletes del transporte de las mercancías negociadas no influyesen en el precio final de las mercancías, e igual que el Consulado peninsular trataba de restringir el comercio, pero a su vez contribuía al orden social manteniendo unidades armadas para las urgencias, recababan ciertos impuestos por cuenta de la Corona, aportando fondos de operación para algunas organizaciones virreinales y proporcionando subsidios ocasionales para el rey. El consulado mexicano se convirtió en un grupo de interés conservador muy influyente aliado a los funcionarios de la Corona y a las casas mercantiles españolas participantes en la Carrera de las Indias.

Aunque el Consulado constituía un cuerpo poderoso no representaba a todos los comerciantes de la ciudad de México. Hoberman menciona que en 1689, había 628 personas oficialmente clasificadas como comerciantes, pero sólo 177

¹⁰² Ley primera. Que en las Ciudades de Lima y Mexico haya Consulados, como los de Sevilla y Burgos. Por quanto los Virreyes de el Perú y Nueva España, en virtud de facultad nuestra fundaron Consulados de Mercaderes en las Ciudades de Lima, y Mexico, á imitacion de los de Sevilla, y Burgos. Nos, considerando quanto conviene á nuestro Real servicio, y bien comun, y vniversal de las Indias, y estos Reynos, conservar el comercio, y trato có ellas, y el grá beneficio, y vtilidad que se ha experimentado en estos Cónsulados, y Vniuersidades de Mercaderes, de regirse, y administrarse por sus Priores, y Consules, aprobamos, y confirmamos las erecciones, y fundaciones de los dichos Consulados de Lima, y Mexico. Y mandamos, que se conserven, y continúen, como aora están fundados, y el Prior, y Consules vsen y exercan la jurisdiccion de sus oficios, conforme á las leyes deste tit. D. Felipe Segundo en Madrid 15 de junio de 1592 (*Recopilación de leyes de los reynos de las Indias, 1681*, p.133. Ley 1, Título 46, Libro 9).

participaban en grandes operaciones de mayoreo y sólo 30 de ellos eran elegidos para el gremio de comerciantes. A su vez escogían 5 diputados, 2 cónsules y un prior entre sus filas para administrar la institución.¹⁰³ Así pues, los comerciantes ricos eran los líderes del Consulado y de la comunidad.

Existían dos impuestos que ayudaron parcialmente a solventar y regular los consulados y el comercio transatlántico entre España y las colonias americanas, uno era la avería consular o derecho de avería, que consistía en las aportaciones monetarias hechas por los comerciantes a sus consulados para el sostenimiento de éstos y del personal que lo componía, el otro, era la avería de disminución de riesgos marítimos, sistema de protección creado por iniciativa de los propios comerciantes que consistía en el alquiler o construcción de una flota de barcos defensa para prevenir el ataque de piratas en la travesía de España a Indias y viceversa.¹⁰⁴

Los comerciantes independientes con limitaciones de capital y de contactos comerciales viajaban con su mercancía de un lugar a otro. Aunque operaban a menor escala que sus competidores, estos comerciantes itinerantes participaban también en el comercio de mayoreo. Generalmente vendían sus productos a comerciantes al menudeo locales.

Se diferenciaban de los tratantes, que eran pequeños comerciantes itinerantes, quienes vendían directamente al público al menudeo.

Además de los comerciantes profesionales, había numerosos funcionarios públicos que se dedicaban también al comercio como una actividad secundaria. Algunos eran empresarios que operaban a escala relativamente grande. Actuaban como factores de los comerciantes de la ciudad de México y a menudo continuaban en los negocios tras la terminación de sus nombramientos.¹⁰⁵

¹⁰³ HOBBERMAN, "Merchants in seventeenth century Mexico city: a preliminary portrait", pp. 480-481.

¹⁰⁴ VAS MINGO, "La avería de disminución de riesgos marítimos y terrestres. La avería del camino", p. 129.

¹⁰⁵ MACLACBLAN, "*La forja de la raza cósmica*", en Enrique Cardenas (comp.), *Historia económica de México*, v.1, pp. 176-221.

Aparte de los comerciantes, estaban los marinos extranjeros que traficaban ilícitamente en los puertos de América y también los piratas que frecuentaban estos puertos, introducían mercancía de libros prohibidos contrarios a la religión católica, por lo que Felipe III, con fecha en Madrid, a 11 de febrero de 1609,¹⁰⁶ circuló una Real Cédula en la que se ordenaba a las autoridades civiles y religiosas que secuestrasen “los libros que los hereges hubieren llevado o llevasen a aquellas partes y vivan con mucho cuidado de impedirlo”.¹⁰⁷

La visita o inspección inquisitorial, como se mencionó en el capítulo anterior, era un medio eficaz de impedir la entrada de libros en los virreinos. Esa supuesta eficacia ha creado el mito de que, salvo los religiosos, sólo de contrabando podían llegar libros a las colonias. Pero cierto es que las medidas del Santo Oficio no se dirigían contra la literatura secular de entretenimiento o de instrucción, sino contra los eventos heréticos de las sectas luteranas y protestantes.

Pero hasta en este esfuerzo apenas si podían salir con bien a causa de la evasión de mercaderes y pilotos españoles a la llegada de las flotas y del descuido y la venalidad de sus propios agentes en los puertos de entrada. Leonard menciona que hay pruebas de que los directores este brazo secular de la Iglesia eran sutilmente sensibles a los quejas de los comerciantes de la península y de las colonias contra semejantes interferencias en el lucrativo tráfico de libros.¹⁰⁸ Buena prueba de ello eran las repetidas recomendaciones que se hacían a los inspectores inquisitoriales para que, al abrir y cerrar bultos de las mercancías

¹⁰⁶ Ley xiiiij. Que se recojan los libros de Hereges, y impida su comunicacion. Porque Los Hereges Piratas con ocasion de las presas y rescates han tenido alguna comunicacion en los Puertos de las Indias, y esta es muy dañosa á la pureza con que nuestros vassallos creen y tienen la Santa Fé Catolica por los libros hereticos y proposiciones faltas, que esparcen y comunican á gente ignorante. Mandamos á los Governadores y Justicias, y rogamos y encargamos á los Arzobispos y Obispos de las Indias y Puertos de ellas, que procuren recoger todos los libros que los Hereges huvieren llevado, ó llevaren á aquellas partes, y vivan con mucho cuidado de impedirlo. D. Felipe Tercero en Madrid á 11 de febrero de 1609 (*Recopilación de leyes de los reynos de las Indias, 1681*, p. 125, Ley xiiiij, Título 22, Libro 1).

¹⁰⁷ TORRE REVELLO, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, p. 47.

¹⁰⁸ LEONARD, *Los libros del conquistador*, p.148.

para su examen a bordo de las embarcaciones que llegaban, tuviese cuidado de no provocar el disgusto de los mercaderes.¹⁰⁹

2.2. Condiciones que propician al contrabando.

El monopolio comercial de España a América prohibía¹¹⁰ todo comercio con los demás países.¹¹¹ Los productos de las colonias debían ser negociados y transportados por españoles. Todas las mercancías importadas debían proceder de la península. Por lo que se prohibía producir en las colonias lo que se fabricaba en España y se obligaba a producir lo que a España le faltaba.

El intercambio económico estaba organizado por y a través de la Casa de Contratación quien controlaba y dirigía el tráfico y el comercio, examinaba cargas, expedía pasaportes, organizaba los galeones y las flotas, dirigía la exportación y la importación, determinaba derechos, imponía tasas.¹¹² Tanto los privilegios que se otorgaban al libro impreso como la tasación del mismo eran dos elementos inseparables, ya que la aparición de la tasa suponía una limitación a la exclusiva, pues no se pondrían precios abusivos a las mercancías. El monopolio de la Casa de Contratación se convirtió en un comercio de reventa y propició el contrabando.

Dos circunstancias se combinaban para facilitar este comercio: una, la enorme extensión de costas pobladas sólo a grandes trechos en ambos lados del continente, por el Atlántico y el Pacífico, y cuya vigilancia hallándose fuera del alcance de cualquier nación de entonces; otra, la venalidad de los gobernantes españoles en los mismos puertos, quienes toleraban a menudo y aún estimulaban el tráfico a pretexto de que así lo pedían las necesidades de los colonos. No sólo

¹⁰⁹ Anexo 5.

¹¹⁰ Real Cédula de 22 de diciembre de 1600. Las mercancías prohibidas por esta Real Cédula fueron el vino, aceite, papel y todo tipo de manufacturas metálicas. (GIL BLANCO, “*La realidad del tráfico veracruzano y su contraste con las políticas de los consulados de Sevilla y México*”, Novahispania; 2, p. 188).

¹¹¹ El consulado de México se opuso a la prohibición del comercio realizado entre Perú, Nueva España y Filipinas, solicitando que esta limitación fuera derogada en 1627, 1637 y 1638 por los numerosos inconvenientes que produce en el comercio novohispano y por las numerosas quiebras y reducción del crédito a sus mercaderes (GIL BLANCO, “*La realidad del tráfico veracruzano y su contraste con las políticas de los consulados de Sevilla y México*”, Novahispania; 2, p. 193).

¹¹² El precio determinado, y cierto, que pone la justicia a las mercaderías, ó mantenimientos, ù otras cosas, para que no se puedan llevar, ni vender a mas, que el que se arregla (*Diccionario de Autoridades*, p. 232).

aceptaban sobornos, sino que también se ocupaban en la compra y venta de artículos de contrabando.

La necesidad¹¹³ de proteger la mercancía en el comercio transatlántico hizo que se desarrollara un sistema de convoy, la “flota”, lo que limitó el contacto comercial a una vez al año. El comercio ilegal floreció fuera del sistema de flota y el contrabando se hizo rentable y se conformaba las necesidades de una economía en desarrollo.

Para el decenio de 1630 fue evidente la declinación del volumen del comercio regulado y para el decenio de 1650 raras veces llegaban las flotas a más de 40 barcos.¹¹⁴ El contrabando y el crecimiento de la manufactura interna en la Nueva España redujeron drásticamente el comercio regulado, obligando a España a recaudar impuestos en el declinante comercio legal para mantener los ingresos públicos. Los mayores impuestos sólo alentaron a los comerciantes a convertirse en contrabandistas. La Casa de Contratación abandonó finalmente los derechos *ad valorem* y exigió una suma fija arbitraria llamada el “indulto” la que podía ajustarse para reflejar algo del valor del comercio ilegal junto con el comercio legal.¹¹⁵

2.3. Medios de distribución.

De 1561 a 1566 quedó definitivamente establecido el sistema de navegación y las dos grandes rutas del atlántico, que, con escala en las islas del Caribe, se dirigían hacia la Nueva España y hacia el istmo de Panamá o Tierra Firme. En la segunda mitad del siglo XVI, a excepción de los años de 1559, 1587,

¹¹³ La llamada avería de disminución de riesgos marítimos, mencionada párrafos arriba.

¹¹⁴ MACLACBLAN, “*La forja de la raza cósmica*”, en Enrique Cardenas (comp.), *Historia económica de México*, v.1, p. 209.

¹¹⁵ El Consulado de México, con las disposiciones dictadas en España en contra del comercio con Perú y China, perdió la iniciativa del comercio del Pacífico por el puerto de Acapulco, la cual pasó a manos de los contrabandistas (ISRAEL, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*, p. 106).

1592 y 1596, en que se suspendió la carrera de Indias, las flotas de Nueva España tuvieron una periodicidad anual.¹¹⁶

La regulación del tráfico bajo este sistema, además de combatir los peligros que entrañaba la travesía, tuvo como efecto el evitar el libre tránsito de los navíos y, por tanto, de las mercancías. La demanda de productos en América quedaba de este modo sujeta al volumen u oferta de las mercancías que transportaba la flota anualmente, situación que, al mismo tiempo, aseguraba a los cargadores la buena salida de los productos y el éxito de la negociación.

En el comercio con Filipinas y, en menor medida en los intercambios con las otras colonias, controlaban todo el tráfico mercantil. A pesar de la importancia de estas rutas, el comercio con el exterior era, por antonomasia, el comercio trasatlántico.¹¹⁷

A mediados del siglo XVI se fueron produciendo cambios en la estructura comercial. El “flotista” que partía de Sevilla con las mercancías y se encargaba de su comercialización al por mayor y al por menor en el lugar de destino, figura que dominó en las primeras décadas, fue perdiendo importancia y, sin desaparecer, fue siendo reemplazada por la del mercader asentado en el Virreinato, quien se encargaba de la distribución de las mercancías al interior, en tanto que el mercader peninsular, a no ser que fijase su residencia en Nueva España, se limitaba a despacharlas y regresaba a la Península con el dinero que había obtenido en la negociación. Si le quedaban mercancías por vender o algunas sumas por cobrar, apoderaba a un mercader de la plaza.¹¹⁸

De este modo, si en un principio se controló todo el tráfico comercial desde Sevilla, a partir de mediados del siglo XVI, se encuentran dos comunidades mercantiles. El tráfico de España hasta Veracruz siguió dirigido por los

¹¹⁶ MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, “Los mercaderes de la Ciudad de México en el siglo XVI y el comercio con el exterior”, p. 110.

¹¹⁷ MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, “Los mercaderes de la Ciudad de México en el siglo XVI y el comercio con el exterior”, p. 109.

¹¹⁸ MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, “Los mercaderes de la Ciudad de México en el siglo XVI y el comercio con el exterior”, pp. 110-111.

mercaderes sevillanos, pero una vez desembarcadas las mercancías en el puerto, eran en su mayoría los comerciantes establecidos en Nueva España los que se encargaban de su comercialización en el Virreinato.¹¹⁹

El 7 de agosto de 1618, se remarcaba el peligro de la circulación de libros contra la religión sobre todo en Nueva España, donde la fe católica era reciente. Además de ello, se denunciaba la entrada de muchos de estos escritos por diferentes “tierras y puertos”, escondidos entre los vestidos y mercancías por los capitanes y maestros de los navíos, los comerciantes, los libreros y muchas otras personas, eclesiásticas y seculares.

Existe la tendencia a suponer que la política restrictiva de la Corona española limitaba la emigración hacia las colonias a nacionales calificados para un oficio, excluyendo a los otros europeos. Citan Irving Leonard y Domínguez Ortiz, que los registros de las licencias proporcionadas a los pasajeros que embarcaron para las Indias revelan claramente la presencia de italianos, flamencos, alemanes, austriacos, griegos, irlandeses, holandeses e ingleses en las travesías atlánticas de barcos mercantes y galeones.¹²⁰ Entre ellos Pedro Ocharte, francés, nacido en Rouen, llegó a Nueva España y se empleó como impresor, se encuentra también Antonio Espinosa o Spinoza, no se sabe si era natural de Holanda o de Italia, Pedro Balli (italiano), Antonio Ricardo o Richiardo (natural de Turín), Adriano Cornelio César, alemán de la Baja Alemania (Holanda), todos ellos tuvieron imprentas en la Nueva España.¹²¹

Un ejemplo de introducción de los libros que no estaban permitidos, lo da Trabulse señalando que los mercaderes, particulares y aún religiosos lograban introducir libros sin que las precauciones de los comisarios y las estrictas regulaciones aduanales sirvieran para impedirlo.¹²² Las obras entraban dentro de

¹¹⁹ MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, “Los mercaderes de la Ciudad de México en el siglo XVI y el comercio con el exterior”, p. 111.

¹²⁰ LEONARD, *La época barroca en el México colonial*, p. 77; DOMÍNGUEZ ORTIZ, “La concepción de naturalezas para comerciar en Indias durante el siglo XVII”, pp. 227-239.

¹²¹ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Libros y libreros en el siglo XVI*, pp. 559-560.

¹²² TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, pp.11-25.

las barricas de vinos o en toneles de fruta seca, o bien se disimulaban entre el equipaje, además, se recurría hasta el extremo de encuadernar dos o tres obras en un solo “cuerpo de libro”, con lo que se evadía el escrutinio inquisitorial con cierta facilidad. Por otra parte, estaba el soborno a los oficiales del Santo Oficio y otras variantes de la corrupción burocrática.

Esas variantes de la corrupción burocrática se perciben en un documento del siglo XVI referido por Fernández del Castillo,¹²³ que es interesante mencionar, ya que fue otra variante de distribuir los libros¹²⁴ y pasar a formar parte de colecciones privadas o conventuales:

Información hecha por el Comisario de San Juan de Ulúa.

En la ciudad de Veracruz de esta Nueva España, en diez e ocho días del mes de agosto de mil e quinientos e ochenta años, por presencia del muy magnifico e muy reverendo señor Francisco López de Rebolledo, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en esta dicha ciudad e puerto de San Juan de Lúa, por los muy Ilustrísimos Señores Inquisidores apostólicos contra la herética prevedad y apostasía en esta Nueva España e sus provincias, pareció presente siendo llamado, del cual fue recibido juramento por Dios Nuestro Señor Todopoderoso e por Santa María su bendita Madre e por un Santo Crucifixo que delante de sus ojos tiene, donde corporalmente puso su mano derecha, un hombre que dixo llamarse Pedro Miguel, natural de Cañete en los Reinos de Castilla, vecino de esta ciudad, de edad de más de cuarenta años.

Preguntando si recibió en el navío que vino por Cabo Verde con negros, de que es Capitán García de Cuadros, algunos libros e qué cantidad e en cuyo poder están al presente, dixo: que es verdad que en dicho navío éste que declara recibió tres pipas¹²⁵ e un barril bizcochero de libros, las cuales cargó Pedro Calderón, mercader, vecino de Sevilla, consignadas a éste que declara, para Francisco de Velasco, vecino de México, y estas dichas tres pipas e barril bizcochero de libros, están en su poder de éste que declara, y las dos de ellas, están cerradas y selladas con el sello del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla, y la otra pipa de ellas y el barril bizcochero lo abrieron en la contratación de esta ciudad, el

¹²³ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Libros y libreros en el siglo XVI*, pp.252-254.

¹²⁴ En diferentes provincias de la Nueva España se distribuye el tránsito de libros prohibidos, como Chiapas, Guadalajara, Zacatecas, Puebla de los Ángeles y Veracruz. (FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Libros y libreros en el siglo XVI*, pp.331-350).

¹²⁵ Probablemente la definición de esta palabra se refiere a: Tonél o candiota, que sirve para transportar o guardar el vino, ú otros licores (*Diccionario de Autoridades*, p. 280).

Contador Alonso de Villanueva y el Tesorero don Luis de Zéspedes, y presentes las guardas que son, Diego Ordoñez e Juan Blanco, e abierta la dicha pipa e barril vieron los libros que en ella había e los sacaron e echaron en el su suelo e sobre unos petates que éste que declara llevó para sobre que se echasen, y luego mandaron a las guardas abriesen y viesen las citadas dos pipas de libros, y porque ellos trastornasen y echasen en el suelo, les rogó éste que declara a las dichas guardas que lo dexasen, que no había otra cosa que libros en ellas, y así se las dejaron; y luego los libros de la pipa que se abrió, los echó éste que declara en una caja grande, los de el barril en otra caja más pequeña, y les echó las llaves; e desde entonces no se han abierto porque no ha habido coyuntura para enviarse a México; y luego que recibió la memoria de los dichos libros, dio noticia a el Señor Comisario que está presente y el dicho señor Comisario le respondió que le avisase cuando los enviase, porque quería sellar las pipas con el sello del Santo Oficio; que de todos los libros no faltan otros ningunos sino son tres o cuatro libros que llevó Cristóbal Núñez, escribano de los oficios, e cuando se inventariaron por el Santo Oficio diciendo que se habían de tomar por perdidos, como el dicho Cristóbal Núñez hacía el dicho inventario pidió los dichos tres o cuatro libros, que no se acuerda éste que declara qué eran o trataban, le dixo que los tomase los que quisiese y esto porque no fuese éste como escribano a hacerle alguna molestia; y Diego Ordoñez, guarda, llevó otro libro no sabe de que se intitulaba y lo tomó de allí, y éste que declara se lo consintió porque no le hiciese más molestia de abrirle las otras pipas, e así mismo cree éste que declara, que llevó libros Juan Blanco, guarda, que así mismo estaba allí, y así mismo llevó un libro pequeño el tesorero don Luis de Zéspedes, no se acuerda de que trataba e allí se quedaron en el suelo los libros; que se fueron a comer los Oficiales e mandaron cerrar la puerta, no sabe si tomaron libros más o no, a más dice, que al tiempo que querían cerrar el almacén, el Contador Alonso de Villanueva dixo: allí, sáquenme de allí un Boscan a lo divino que me lo ha pedido el Lic. Diosdado, y éste que declara lo tomó e llevó e dio a un hijo, suyo que se lo guardase en su tienda de mercadería que tiene en esta ciudad, a fin de que si el Contador lo tornase a pedir, lo hallasen allí porque no le trastornasen otra vez los libros; y así aquel propio día en la tarde, en saliendo a la plaza el dicho Contador, dixo delante de algunas personas si se había sacado el libro Boscan a lo divino, y como éste que declara, lo oyó que estaba allí cerca, hizo que le llevase el libro, no se acuerda quien de su tienda y se lo dieron presente alguna gente, que no se acuerda quien, al dicho Contador Cristóbal¹²⁶ de Villanueva; y estando allí el Lic. Diosdado se lo entregó de su mano a la suya, e el dicho Lic. Diosdado lo recibió, y esto declaró ante el dicho Señor Comisario, e porque la verdad e no por odio que tenga a ninguna persona, y fué encargado el secreto con pena de excomunió mayor, e de mil ducados para los gastos del Santo Oficio, e prometió de lo cumplir e lo firmó e firmólo el Señor

¹²⁶ Al inicio del documento se menciona el nombre del Contador como Alonso de Villanueva, que probablemente así se llamaba, y no Cristóbal de Villanueva, como lo describe al finalizar este documento.

Comisario.- Francisco López Rebolledo.- (Rúbrica).- Pedro Miguel.- (Rúbrica).-
Ante mi, Marcos Pérez.- (Rúbrica).

Por otro lado, Vas Mingo menciona que las trasgresiones a la norma eran frecuentes ya que los novohispanos recibían a través de consolidadas redes comerciales los libros impresos en Europa —incluida España— muchas veces en el mismo año de su impresión o poco tiempo después. Entre el equipaje de los pasajeros a Indias era frecuente encontrar libros de cultura general, de entretenimiento y de religión. Así, las autoridades civiles o los simples particulares, cuando embarcaban rumbo a sus destinos indianos solían transportar en sus baúles, libros para ayudarles en sus tareas administrativas o profesionales, para aumentar su conocimiento sobre los más variados temas o simplemente como distracción.¹²⁷

a) Libreros o comerciantes.

Desde el siglo XVI, y como sucedió en otras plazas mercantiles de la época, personas de todas las condiciones sociales participaron en el comercio. Como la menciona Martínez López-Cano “desde las altas autoridades civiles y eclesiásticas del Virreinato, hasta alcaldes mayores, clérigos, artesanos, escribanos y transportistas se involucraron en la actividad mercantil. Pero, además, la propia comunidad mercantil presentaba una gran heterogeneidad. Así encontramos desde los indígenas y miembros de las castas que vendían en los tianguis o por los pueblos mercancías propias o de algún mercader, esclavos que despachaban las mercancías de sus dueños, los empleados con algún comerciante, que, a cambio de un sueldo o una comisión, despachaban las mercancías de éste, pasando por el viandante, buhonero o mercanchifle, que llevaban cajuelas de mercancías, a vender por los pueblos, hasta los mercaderes establecidos en

¹²⁷ VAS MINGO, “El comercio librario: mecanismos de distribución y control de la cultura escrita en Indias”, p.128.

tiendas, que iban desde los tratantes, regatones¹²⁸ o intermediarios, hasta los grandes comerciantes o mayoristas”.¹²⁹

Fernández del Castillo menciona que según manuscritos y crónicas del siglo XVI, parece que no había en México librerías propiamente dichas, o por lo menos eran rarísimas, sino que era uno de los ramos que había en algunas casas de comercio, mezclado con los de lencería y mercería. No hay una lista completa de las personas que se dedicaban al comercio de libros en México en este siglo. Por lo que careciendo de esta información el autor fue anotando los nombres que aparecían en los documentos transcritos en su libro, es así como se sabe que había cerca de 24 libreros registrados, tres de los cuales se localizaban en la ciudad de Puebla de los Ángeles y tres de esos mismos eran agentes de libreros sevillanos.¹³⁰

Es importante también mencionar los juicios que se le hicieron a varios mercaderes por tener libros prohibidos. Uno de ellos fue el librero de la ciudad de México, Alonso de Castilla, a quién se le siguió juicio el 22 de abril de 1564, acusándolo por tener el *Inquiridión* de Erasmo, el *Apocalipsis de San Juan*, entre otros. Tuvo que pagar 150 ducados y de esos, 12 ducados al Fiscal del Arzobispado por su trabajo. A otros libreros, no les fue tan bien en sus procesos, como a Pedro Ocharte, ya mencionado párrafos anteriores, fue acusado en 1572 de “opiniones luteranas contra la veneración e intercesión de los santos, afirmando que a un solo Dios se ha de rezar y no a ellos”.¹³¹ Dicho impresor fue torturado en el potro y agua y después dejado en libertad.

En el mismo año, Juan Ortíz, natural francés e impresor, el Santo Oficio lo acusa de luterano,¹³² proceso que Fernández del Castillo transcribe en su totalidad,

¹²⁸ El término regatón designaba a cualquier comerciante o intermediario que comprase mercancías para revenderlas (MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, “Los mercaderes de la Ciudad de México en el siglo XVI y el comercio con el exterior”, p. 112).

¹²⁹ MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, “Los mercaderes de la Ciudad de México en el siglo XVI y el comercio con el exterior”, p. 111.

¹³⁰ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Libros y libreros en el siglo XVI*.

¹³¹ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Libros y libreros en el siglo XVI*, p. 86.

¹³² FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Libros y libreros en el siglo XVI*, pp. 142-245.

Ortíz fue torturado en el potro y agua, obligado a un auto público, desterrado de las Indias perpetuamente y sentenciado a pagar doscientos pesos de oro.

Existe otro caso, en que se involucra tanto la parte económica como la prohibitiva teológica de los libros, como la de Diego Navarro Maldonado “escribano de su Magestad de México”¹³³ y factor mercantil de Benito Boyer (impresor y librero de Medina del Campo, España) quien envía cajas de libros entre ellas 197 Biblias de Vatable¹³⁴, mercancía que fue vendida al librero Juan Treviño.

Para el siglo XVII, existe una relación de los libreros de la Ciudad de México que enviaron entre 1655 al 1694, al Tribunal de la Inquisición, haciendo memoria de los libros que poseían en sus establecimientos, según una notificación del 30 de julio de 1655:

M. Ille. Sr.

El Dr. Rodrigo Ruiz de Cepeda,... presbítero, abogado de la Real audiencia y de presos de este Santo Oficio, su Calificador y Expurgador de los libros, como mejor haya lugar digo: que por el Novísimo Índice y Expurgatorio del año de cuarenta se manda a los libreros que al principio de cada año, dentro de sesenta días, sean obligados a hacer inventarios por alfabeto, de los libros que tienen, el cual jurado y firmado se debe entregar a este Tribunal, pena de cincuenta ducados, y también se manda a dichos libreros o cualesquier otros que hicieren listas o memorias de libros para vender o apreciar, sean obligados a presentar y refrendar las tales listas o memorias y libros a la persona o personas que para reconocerlas y registrarlas estuviere deputada por este Santo Oficio, por las razones que dicho mandado contiene, pena de censura y de cincuenta ducados para gastos de este Santo Oficio, y es así que los nos ni los otros no cumplen con su obligación en esta ciudad, pues como es notorio comprando las más librerías que se venden, por muerte de sus dueños, o cuando no apreciándolas y alistándolas Santi Esteban, Francisco Luprecio o Juan Beson, no se halla que alguno de los referidos presente en este Tribunal dichas listas, y para que lo uno y lo otro tenga debido remedio y el mandado de dicho Expurgatorio entero cumplimiento.

¹³³ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Libros y libreros en el siglo XVI*, p. 326.

¹³⁴ Francisco Vatable, cuyo nombre lleva la Biblia que originó este proceso, nació en la diócesis de Amiens, en Picardía. En 1545, Robert Etienne publicó la Biblia latina de León de Judá, con unas anotaciones a las que les puso el nombre de Vatable sin ser de él, sino que se habían tomado de algunos reformadores y fueron condenadas por la Soborna. Esta Biblia llamada de Vatable contenía además del texto hebreo, la versión de la Vulgata y la de León de Judá, que había impreso el mismo Etienne, de 1539 a 1544. La Biblia fue reimpressa en Sevilla por Pedro de Portanaris y censurada por fray Juan Ramírez (FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Libros y libreros en el siglo XVI*, p. 580).

A.V.S. Illma. pido y suplico que con vista de dicho Expurgatorio mande proveer lo que juzgare más conveniente en orden a su ejecución que pido con justicia, y si otro más formal pedimiento es necesario le he por fecho, y juro in verbo sacerdotis no ser con ánimo de injuriar a los referidos, sino sólo por satisfacer a la obligación de dicho oficio.

Dr. Rodrigo Ruiz de Cepeda Martínez.- (Rúbrica)

(Al margen:) Recibida en treinta de julio de mil y seiscientos y cincuenta y cinco años, estando en su audiencia de la mañana los Sres. Inquisidores Dres. Pedro de Medina Rico, Visitador de este Tribunal; D. Francisco de Estrada y Escobedo, Juan Sáenz de Mañozca y Lic. Bernadé de la Higuera y Amarilla.- (Una rúbrica.)¹³⁵

En la población había seis libreros con tienda abierta, algunos de los cuales eran además impresores. Estos eran Hipólito de Rivera, impresor y mercader de libros; Francisco Lupercio, librero que trabajaba en la librería de Agustín de Santiesteban; Lorenzo Bezón, mercader de libros y asistente en la casa y librería de Agustín de Santiesteban; Agustín de Santiesteban, mercader de libros y librero; doctor Antonio Calderón, presbítero, encargado de la librería de su madre Paula de Benavides y Juan de Rivera, librero. Concretamente, y por poner un solo ejemplo, Juan de Rivera tenía en su tienda un amplio surtido de obras de historia, teología, hagiografía y derecho.¹³⁶

En las memorias se puede notar que los libreros intentaron cumplir con las notificaciones que el Santo Oficio solicitaba, e incluso hay pocos libros en los registros que eran de los prohibidos, con esto surge un análisis más completo de estas listas, ante el severo edicto inquisitorial del 30 de julio de 1655, varios libreros que presentaron su relación de libros en ese año, afirmaban que cotejaron sus inventarios con el catálogo expurgatorio de 1640 para determinar si podían ser leídos sin incurrir en delito.

El índice al que hacen referencia y que databa de quince años atrás, ya era obsoleto en muchos aspectos. Aún así, siguieron presentando las listas en 1660 compulsadas en el índice de 1640. Los libros impresos después de esa fecha

¹³⁵ O'GORMAN, "Bibliotecas y librerías coloniales, 1585-1694", pp. 713-715.

¹³⁶ O'GORMAN, "Bibliotecas y librerías coloniales, 1585-1694", pp. 661-1006.

quedaban a criterio del calificador y si, como siempre ocurría, eran teólogos, y no científicos y las obras de ciencia que sostuvieron teorías que en obras editadas antes de 1640 hubieran sido prohibidas como el heliocentrismo o el atomismo, - referido en el primer capítulo de esta investigación-, podían pasar la barrera inquisitorial solo por haber sido impresas después de ese año.

Por otra parte, los dictámenes emitidos sobre esas listas entregadas por los libreros permiten deducir que los calificadores no encontraban prácticamente nada que censurar, salvo cuatro o cinco obras que requerían de expurgación parcial, prueba de que los libreros eran en extremo precavidos al elaborar las listas y se cuidaban bien de incluir alguna obra que pudiera acarrearles problemas mayores. Estas listas estaban escritas en gran medida de omisiones y silencios.¹³⁷

Parece existir un doble mundo libresco: el abierto y el secreto. Esto se explica por el hecho de que las doctrinas herméticas que eran el vehículo de las nuevas teorías científicas, abarcaban también a gran número de ciencias ocultas que – como ya se dijo anteriormente – resultaban sospechosas a los ojos de la censura eclesiástica, tales como la astrología judiciaria, la cábala y la alquimia, así como la quiromancia, la geomancia y otras artes adivinatorias. Los libros científicos de la época a menudo incluyen ambos aspectos de la ciencia del siglo XVII; aspectos que estaban fuertemente interrelacionados y cuyo deslinde es en no pocas ocasiones prácticamente imposible.

Uno de los pocos libros censurados que se encuentran en las listas de los libreros Juan de Rivera, Hipólito de Rivera y Paula Benavides en los años de 1655 y 1660, y que a su vez se encontraban en el índice de 1640, era los *Tratados de magia* de Juan Bautista Porta además de escritores de la corriente humanística en el área de la medicina como Leonhard Fuchs, o alquimistas como Alessio Piemontese, u otros autores relacionados con la ciencia como Johnanis Schneideuvini, Ricardus Steinnius y Ambrosio de Montesino; pero los escritos filosóficos del matemático italiano Gerolamo Cardano y las obras astronómicas

¹³⁷ TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, pp. 95-108.

copernicanas de Lansberg, que también estaban en el índice pasaron la censura y no fueron mencionadas. También hay obvias omisiones de astrónomos, filósofos, físicos, matemáticos como Nicolás Copérnico, Galilei Galileo, René Descartes, Athanasius Kircher, Otto von Gûericke, John Neper, Pierre Gassendi, Simon Stevin y Nicolo Fontana Tartaglia.¹³⁸

En cuanto al área humanística y literaria, se puede notar que la impresión de obras era mayor que la científica, según Leonard¹³⁹ se puede dividir en tres categorías la producción de las obras:

Escritos religiosos, que incluían literatura devocional, hagiografías, sermones, filosofía moral, ensayos teológicos.

Obras seculares, incluían disciplinas tanto científicas como humanísticas como historia, ciencia, jurisprudencia, filosofía, tratados de bellas artes, diccionarios, gramática, genealogía, geografía, medicina, arquitectura, escultura, música.

Obras literarias: teatro, prosa, poesía, ensayo.

En la siguiente tabla, se presenta los autores de ficción que aparecen con mayor frecuencia según la lista de libreros y particulares en el siglo XVII en Nueva España,¹⁴⁰ notándose que el realismo y la sátira, dos grandes contribuciones de las letras españolas a la literatura europea, dominaban las preferencias de los lectores novohispanos.

¹³⁸ TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, p. 62.

¹³⁹ LEONARD, "On the mexican book trade, 1683", pp.413-414.

¹⁴⁰ O'GORMAN, "Bibliotecas y librerías coloniales, 1585-1694", pp. 661-1006; LEONARD, "On the mexican book trade, 1683", pp. 403-435.

Género	Autor	Frecuencia	Género	Autor	Frecuencia
Escritores Latinos	Marco Virgilius	33	Prosa, Poesía	Ludovico Ariosto	5
	Naso Ovidio	26		María de Zayas y Sotomayor	4
	Esopo	12		Alonso de Ercilla y Zuñiga	3
	Marcus Valerius Martialis	10		Cosme Gómez	3
	Marco Tulio Cicerón	2		Tejada de los Reyes	1
				Lorenzo Garcían	1
Teatro	Lope Félix de Vega Carpio	41	Sátira	Francisco Gómez de Quevedo y Villegas	28
	Luis de Góngora y Argote	10		Juan de Zabaleta	9
	Fernando de Rojas	4		Gonzalo de Céspedes y Meneses	8
	Agustín Moreto	3		Francisco Santos	6
	Álvaro Cubillo	2		Vicente Espinel	4
	Antonio de Solís	1		Mateo Alemán	3
Prosa, Poesía	Miguel de Cervantes Saavedra	23			
	Juan Pérez de Montalbán	16			
	Pedro Mejía	15			
	Torcuato Tasso	11			
	Francisco de Quintana	8			

Tabla 2. Autores de ficción que aparecen con mayor frecuencia con libreros y particulares en la Nueva España, siglo XVII

En la tabla 3, se puede analizar la tendencia en la adquisición de libros, y la disminución de esta mercancía que hubo a partir de 1690. Según memorias presentadas entre 1655 al 1694.¹⁴¹

¹⁴¹ O’GORMAN, “Bibliotecas y librerías coloniales, 1585-1694”, pp. 661-1006; LEONARD, “On the mexican book trade, 1683”, pp. 403-435.

Librero	Año	Cantidad de libros	Observaciones
Juan de Rivera	1655	Presenta una lista de 72 títulos sin alfabeticar.	No se presenta evidencia del Santo Oficio a este documento.
Juan Lorenzo Bezón	1655	Presenta una lista de 272 títulos sin alfabeticar.	No se presenta evidencia del Santo Oficio a este documento.
Agustín de Santiesteban y Vértiz y Francisco Luprecio	1655	Presenta una lista por autor, título y año de edición alfabeticada en la primera letra de 343 registros.	No se presenta evidencia del Santo Oficio a este documento.
Paula Benavides vda. de Bernardo Calderón	1655	Presenta una lista por autor y título alfabeticada en la primera letra de 1,126 registros.	No se presenta evidencia del Santo Oficio a este documento.
Hipólito de Rivera	1655	Presenta una lista por autor, título y año de edición alfabeticada en la primera letra de 720 registros.	No se presenta evidencia del Santo Oficio a este documento.
Juan de Rivera	1660	Presenta una lista por autor, título y año de edición alfabeticada en la primera letra de 706 registros.	Se coteja los libros con el índice de 1640, por el Calificador del Santo Oficio Juan Ortíz de los Heros "... otros seis cuerpos cuyos nombres y títulos irán a la margen, los cuales conforme a dicho expurgatorio son prohibidos.."
Paula Benavides vda. de Bernardo Calderón	1660	Presenta una lista por autor, título y año de edición alfabeticada en la primera letra de 1,239 registros.	Se coteja los libros con el índice de 1640, por el Calificador del Santo Oficio Juan Ortíz de los Heros, de la compañía de Jesús, "...y asimesmo restan cinco cuerpos que remito a V. Sa. Illma. Por prohibidos, es a saber: Jodoco Wolfio, por ser su autor de primera clase y no haber luz de que se permita alguna obra suya. Alejo Piamontes y unas emblemas de Alzeato en vulgar, por prohibidos en él; la vida de Sor Juana de la Cruz, por no aparecer corregida; unas poesías sagradas, por faltar nombre de autor, etc.."
Agustín de Santiesteban y Vértiz y Francisco Luprecio	1660	Presenta una lista por autor, título y año de edición alfabeticada en la primera letra de 587 registros.	Se concede licencia para vender los libros.
Paula Benavides vda. de Bernardo Caderón	1683	Presenta una lista por autor, título y año de edición alfabeticada en la primera letra de 276 registros.	No se presenta evidencia del Santo Oficio a este documento.
Gerónima Delgado Vda. De Francsico Rodríguez Luprecio	1685	Presenta una lista por autor, título y año de edición alfabeticada en la primera letra de 61 registros.	Se da respuesta por el fr. Agustín Dorantes, "... la Memoria de Libros contenida y ninguno de los que refiere es comprendido en el Catálogo, edictos o reglas del Expurgatorio de este Santo tribunal..."

Continuación...			
Librero	Año	Cantidad de libros	Observaciones
María de Benavides	1689	Presenta una lista por autor, título y año de edición alfabetizada en la primera letra de 70 registros.	No se presenta evidencia del Santo Oficio a este documento.
María de Benavides y Francisco de Rivera	1692	Presenta una lista por autor, título y año de edición alfabetizada en la primera letra de 8 registros.	No se presenta evidencia del Santo Oficio a este documento.
María de Benavides y Francisco de Rivera	1693	Presenta una lista por autor, título y año de edición alfabetizada en la primera letra de 7 registros.	No se presenta evidencia del Santo Oficio a este documento.
María de Benavides	1694 (segunda memoria)	Presenta una lista por autor, título y año de edición alfabetizada en la primera letra de 18 registros.	No se presenta evidencia del Santo Oficio a este documento.
María de Benavides	1694	Presenta una lista por autor, título y año de edición alfabetizada en la primera letra de 13 registros.	No se presenta evidencia del Santo Oficio a este documento.

Tabla 3. Adquisición y disminución de libros entre 1655 al 1694.

Existe una reclamación en el año de 1692 por parte de María de Benavides y Francisco de Rivera, herederos de la viuda de Bernardo Calderón, con relación a los pocos libros registrados y explica las causas por las cuales se dan:

(...) respecto que de pocos años a esta parte se han introducido algunos regatones de libros, sin tener expurgatorio ni noticia de los libros prohibidos, sin saber leer ni escribir, de que resulta vender libros prohibidos y hurtar librerías de conventos y ministros, muchos libros, por la facilidad que hay en comprarlos a menos precio, y de esclavos, por tanto (...).¹⁴²

Aun a pesar de eso, hubo un sector de la actividad que sí requirió una cierta experiencia, sobre todo en lo referente a la preparación intelectual del negociante. Aunque los tratantes podían ofertar libros de rezo y literatura de cordel en general, lo mismo que otras menudencias siempre que repercutiera en ganancia, un comercio mayoritario o exclusivo en torno al libro no parece adecuarse al mínimo de formación cultural de aquellos aventureros.

¹⁴² O'GORMAN, "Bibliotecas y librerías coloniales, 1585-1694", p. 900.

El conocimiento de la materia, ante todo estar al corriente de los gustos lectores y de la demanda en cada momento, parece en principio la cualidad mínima exigida a los mercaderes de libros, lo que no implica unos caracteres específicos propios de la burguesía mercantil. Un librero también podía ser un ambulante e, igualmente, sin establecimiento ni lugar de residencia estable, intentaría hacer fortuna, como los demás, con dichos objetos.¹⁴³

b) Particulares.

En cuanto al resto de la población, con todo y desavenencias sociales, culturales y étnicas entre los españoles peninsulares y criollos, en el siglo XVII, las aspiraciones políticas de éstos últimos no estaban dirigidas a obtener mayor dependencia respecto de España ni autonomía sino que pretendían una integración más efectiva a la monarquía en su conjunto.¹⁴⁴ Un extenso grupo social de religiosos, laicos, funcionarios públicos, abogados, profesores, médicos, mercaderes, filósofos, científicos, historiadores, libreros, o simples bibliófilos poseían y adquirían regularmente obras importadas o impresas en la Nueva España en tiendas o por medio del contrabando.¹⁴⁵

Es así como la Nueva España no careció de libros, ni consistía toda su literatura de materia religiosa, que sin embargo, la clientela más importante de libros era la comunidad eclesiástica. En una época en la que el tema religioso era el pensamiento dominante de los hombres, las obras de este tipo de naturaleza religiosa, ya fuera de las prensas locales o importadas de España, abundaban sobre todos los otros géneros y constituían el principal acopio de las librerías locales. Sin embargo, estas tiendas vendieron grandes cantidades de escritos puramente seculares, de ficción y poesía, teatrales, históricos y de otras materias, no solamente al público laico, bastante numeroso en la capital virreinal y de las regiones contiguas sino también a los muchos clérigos que encontraban

¹⁴³ VAS MINGO, “El comercio librario: mecanismos de distribución y control de la cultura escrita en Indias”, p.131

¹⁴⁴ ISRAEL, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*, pp.86-115.

¹⁴⁵ TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, p. 14.

esparcimiento en la literatura popular. Ejemplo de ello, se encuentra en una lista de libros con los nombres de los propietarios, elaborada en el siglo XVI por el canónigo Santiago, comisario del Santo Oficio en Puebla, el 26 de marzo de 1588, contándose 203 personas entre clérigos, monjas, carpinteros, herreros, panaderos, estudiantes, capitanes, mercaderes y hombres y mujeres sin registrarse su oficio.¹⁴⁶

O’Gorman menciona diversas listas de particulares del siglo XVII, entre las más destacadas por su contenido literario está el caso de Simón García Becerril,¹⁴⁷ que en 1620 somete a la Inquisición su inventario de 55 títulos,¹⁴⁸ es una lista de un ciudadano común aficionado a la literatura. En ella, se encuentra una gran diversidad de libros italianos, varios en su lengua original, lo que testimonia, según Leonard las estrechas ligas culturales y políticas que hubo entre los españoles peninsulares y los italianos.¹⁴⁹

García Becerril tenía en su colección versos devotos y prosa, como la “*Tragicomedia de Calixto y Melibea*”, mejor conocida como *la Celestina* de Fernando de Rojas, escrita en 1499; su descripción realista de la vida de los bajos fondos y el contraste que logra entre el amor idealista y el erótico, crearon lectores novohispanos, así sea por el tema o la franqueza de su lenguaje que pudo incurrir esta obra en el desagrado de la Inquisición, y por supuesto, algo que iba en contra de las buenas costumbres, disposiciones dictadas en el Concilio de Trento, y de las cuales fueron claras en este punto, hace que en 1623 sea considerada para incluirse en el índice de libros prohibidos.

El 20 de enero de 1629, Simón García Becerril envió un escrito al Tribunal de la Inquisición donde exponía las diversas dudas que, sobre escritos de autores

¹⁴⁶ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Libros y libreros en el siglo XVI*, pp. 337-347. El autor hace referencias a otras listas de libros con nombre de los propietarios, en 1573, que no tiene fecha y es de puño y letra del inquisidor Bonilla (FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Libros y libreros en el siglo XVI*, pp. 471- 473) y otras listas parecidas (FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Libros y libreros en el siglo XVI*, pp. 473-495).

¹⁴⁷ O’GORMAN, “Bibliotecas y librerías coloniales, 1585-1694”, pp. 661-1006.

¹⁴⁸ Anexo 6.

¹⁴⁹ LEONARD, *La época barroca en el México colonial*, pp. 125-130.

concretos, le ofrecía la prohibición inquisitorial expuesta en la regla novena del índice de 1612, y ya mencionada en el primer capítulo, el cual sugería que se especificará mejor y más claramente qué estaba prohibido y qué no lo estaba:

(...) combendria hazer minuta y expurgatorio de los libros de astrologia prohibidos y de las cosas que combiene testar de los que corren, sin dejar de expurgar libros de latin y romanze por menudos que sean, desde Lunarios, Rejimientos de salud, reportorios, hasta los mas fundados (...).¹⁵⁰

El inventario bibliográfico de García Becerril presenta algunas omisiones, los clásicos de la antigüedad están representados sólo por traducciones de Virgilio y Cicerón, se pregunta Leonard¹⁵¹ si esta ausencia sea un síntoma de la declinación del interés por el humanismo renacentista y por el otro, faltan comedias, como el Quijote de Cervantes, siendo que el teatro español estaba en pleno florecimiento y cuando el drama impreso era lectura popular.

Grandes personajes de la ciencia y la literatura como Carlos de Sigüenza y Góngora, reunía manuscritos, materiales diversos relacionados con la antigüedad indígena, las matemáticas, astronomía, ingeniería, historia, filosofía en una biblioteca que se aprecia como una de las mejores del siglo XVII, contándose con un total de 450 volúmenes,¹⁵² o como sor Juana Inés de la Cruz, que a pesar de que no hay constancia de un inventario de sus libros, se contabiliza en 1,500 volúmenes.¹⁵³ Existe otro dato sobre la existencia del acervo de sor Juan Inés de la Cruz proporcionado por Eguiara y Eguren que da una cifra de “cuatro mil volúmenes, su escogido museo y su abundancia de instrumentos matemáticas y otros semejantes tesoros.”¹⁵⁴

¹⁵⁰ PARDO TOMÁS, *Ciencia y censura. La inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*, p. 178.

¹⁵¹ LEONARD, *La época barroca en el México colonial*, pp. 125-130.

¹⁵² LEONARD, “On the mexican book trade, 1683”, pp. 408-409; TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, p. 150.

¹⁵³ TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, p. 150; PAZ, *Sor Juana Inés de la Cruz, o, las trampas de la fe*, pp.323-340.

¹⁵⁴ EGUIARA Y EGUREN, *Prólogos a la biblioteca mexicana*, p.120.

Otro personaje científico y más notable de la época imposible de no nombrar, es al fraile mercedario Diego Rodríguez, de quién se mencionará con más detalle en el capítulo siguiente.

Entre los particulares de la jurisprudencia o de la medicina siempre existió una cierta inclinación a tener buenos libros de su especialidad. A principios del siglo XVII, Bartolomé González y Francisco Alonso de Sosa, poseían sendas bibliotecas; el primero de 103 obras y el segundo de 80 que eran básicamente de literatura y jurisprudencia y a finales de 1692, un abogado Francisco Flores de Valdés, poseía, “una librería de un mil y seiscientos libros de jurisprudencia y otras facultades.”¹⁵⁵

Como ya se ha mencionado, los clérigos eran una población activa en la compra de libros, es así como las órdenes religiosas reúnen grandes colecciones de libros. Se destacan por el número de volúmenes el Colegio de las Carmelitas Descalzas en San Ángel que poseía una de las mejores bibliotecas de América, conteniendo 12 mil volúmenes,¹⁵⁶ la del Colegio Seminario de la Iglesia Metropolitana, el monasterio de los franciscanos de Tlatelolco, el convento imperial de San Agustín, la Casa profesa de la Compañía de Jesús, la Real y Antiguo Colegio de San Ildelfonso, el Convento Máximo de los Mercedarios y el Oratorio de San Felipe Neri.¹⁵⁷

El Santo Oficio de la Inquisición a su vez tenía su propia colección de libros, existe una relación de ello del año de 1659, que envía al Santo Oficio el librero Juan de Rivera de 519 títulos e incluye los precios de cada uno de los libros.¹⁵⁸

Como se ha visto, parte de la sociedad novohispana, sean españoles peninsulares, criollos, mestizos, incluso esclavos, tenían en su poder libros o un

¹⁵⁵ TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, p.38.

¹⁵⁶ LEONARD, *La época barroca en el México colonial*, p. 237.

¹⁵⁷ EGUIARA Y EGUREN, *Prólogos a la biblioteca mexicana*. Pp.118-119.

¹⁵⁸ O’GORMAN, “Bibliotecas y librerías coloniales, 1585-1694”, pp. 781-788.

acervo de varios volúmenes, y con el alcance de adquirir conocimientos, difundirlos o interpretarlos en formas distintas.

El porcentaje de cuantos criollos, españoles peninsulares, u otros grupos de la sociedad novohispana tenían libros, es para otra investigación más detallada en este aspecto. Pero, es interesante mencionar la predisposición del español peninsular hacia la cultura e inteligencia del criollo, aunado por supuesto a disputas políticas en la época novohispana, como lo describe Jonathan Israel,¹⁵⁹ con una declaración del escritor de Geografía y descripción universal de las Indias, Juan López de Velasco que en su libro de 1570, dice que los hispanoamericanos tendrían una decadencia física y mental por el clima de la región, y por lo tanto se estarían incapacitados para ocupar cargos públicos; por supuesto, estas afirmaciones en el siglo XVII fueron cambiando y los españoles peninsulares fueron más cuidadosos en sus declaraciones, ya que la sociedad novohispana fue haciéndose más numerosa y rica.

Se trae a colación este punto, ya que la intención de suponer ignorantes a la sociedad novohispana no se valida con los registros de libros que demuestran la importancia e interés suscitado por la lectura.

Para finalizar, es conveniente mencionar que los esfuerzos del Santo Oficio para combatir la difusión de la herejía dejaron la impresión de que se censuraba severamente o se excluía toda literatura distinta a la teológica ortodoxa.

Esta institución si consideró medidas precautorias contra la admisión y circulación de obras heréticas en el virreinato y para sus archivos solicitaban listas de los libros que se encontraban en mano de particulares y libreros.

En la mayoría de los casos, sin embargo, este requisito fue sólo comprobación y no confiscación y las memorias proporcionaron valiosos aunque incompletas indicaciones sobre la lectura que se leía en el siglo XVII.

¹⁵⁹ ISRAEL, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*, p.95.

CAPÍTULO 3. FUNCIÓN SOCIAL DE LA LECTURA

Una vez escrito y salido de las prensas, el libro, cualquiera que éste sea, es susceptible de multitud de usos. Está hecho para ser leído, pero las modalidades de la lectura son diferentes, según las épocas, los lugares, los medios. Durante demasiado tiempo, la sociología de la desigual repartición del libro ha enmascarado esta pluralidad de empleos y ha hecho olvidar que lo impreso está siempre encerrado en una red de prácticas culturales y sociales que les dan sentido.

La lectura no es un hecho histórico invariable –ni siquiera en sus modalidades más físicas-, sino un gesto, individual o colectivo, dependiente de las formas de sociabilidad, de las representaciones del saber o del ocio, de las concepciones de la individualidad.

No hay que olvidar el hecho que la producción de libros no se reducía a la edición de libros. El hecho tenía importancia tanto para los impresores como para los lectores, para quienes leer no era forzosamente leer un libro, sino descifrar, cada uno a su manera, todos los materiales impresos, religiosos o profanos, tanto si eran poseídos en propiedad o colectivos.¹⁶⁰

Ahora bien, enfocando la atención a la Europa de los siglos XVI y XVII, según Chartier, la relación con lo escrito no implica forzosamente una lectura individual, ni la lectura implican forzosamente la posesión y la frecuentación de lo impreso ni forzosamente la del libro.¹⁶¹

Es evidente que los lectores “populares” se hallaban en posesión de libros que no les estaban especialmente destinados, Menocchio¹⁶² leía la Biblia en lengua vernácula, *el Decamerón*, por lo tanto, lo que caracterizaba a Menocchio como lector “popular” no era el corpus de sus lecturas, sino su manera de leer,

¹⁶⁰ CHARTIER, *Lecturas y lectores en la Francia del Antiguo Régimen*, p. 37.

¹⁶¹ CHARTIER, *Lecturas y lectores en la Francia del Antiguo Régimen*, p. 13.

¹⁶² GINZBURG, *El queso y los gusanos*.

comprender y utilizar al servicio de una cosmología original los textos a los que tenía acceso.

Otro ejemplo de ello, es el que cita Pardo Tomás¹⁶³ dando una descripción del público lector de obras de divulgación en lengua romance, y los comentarios de un confesor sobre los “perjuicios” que ocasionan determinados materiales puestos al alcance de los no versados en latín.

Crítica de fray Luis de Guzmán, fraile de San Isidro del Campo, Sevilla, a una delación de la obra de Jerónimo Cortés “La Phisiognomia”, publicada en Valencia en 1597: Librillo ordinario y que anda en manos de oficiales y mozuelos y mujercillas, tan perjudicial que en muchas confesiones me ha dado que entender con gente ordinaria acerca de la fe que ponen en algunas cosas y hierbas. Y cierto que yo me admiro como la santa y general inquisición no ha adquirido el inconveniente grande que trae consigo que semejantes cosas anden en lengua vulgar.

De la misma manera, los labradores, artesanos y mercaderes de la diócesis de Cuenca interrogados por la Inquisición entre 1560 y 1610 leían lo mismo que otros, más acomodados, leían igualmente: libros de devoción, vida de santos y novelas de caballería.¹⁶⁴

Como análisis de este estudio, Sara T. Nalle demuestra que las censuras inquisitoriales no estaban ni obligatoriamente dominadas por el estatuto socio profesionales. Por otro lado, el estudio atestigua que no hay lecturas exclusivas: así como los libros devotos no eran patrimonio reservado únicamente a los lectores populares, las novelas de caballería tampoco eran considerados de las élites nobles y acomodadas. Aunque los humildes no los poseyeran, si pudieron, como los seguidores del Quijote, escucharlo leer, es el caso de los lectores-oyentes.¹⁶⁵

¹⁶³ PARDO TOMÁS, *Ciencia y censura. La inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*, p. 279.

¹⁶⁴ CHARTIER, “Lecturas y lectores “populares” desde el Renacimiento hasta la época moderna”, en Guglielmo Cavallo y Roger Chartier (eds.), *Historia de la lectura en el mundo occidental*, p. 417.

¹⁶⁵ CHARTIER, “Lecturas y lectores “populares” desde el Renacimiento hasta la época moderna”, en Guglielmo Cavallo y Roger Chartier (eds.), *Historia de la lectura en el mundo occidental*, pp. 418-419.

Los lectores “populares” del Renacimiento, no se veían confrontados con una “literatura” propia. Por todas partes, los textos y libros que circulaban en la totalidad del mundo social eran compartidos por unos lectores de condición y cultura diversa.¹⁶⁶

La identificación de los rasgos morfológicos que organizan las prácticas es pues, una condición necesaria, pero no suficiente para designar adecuadamente las diferencias culturales. Las formas populares de las prácticas no se desarrollan en un universo simbólico separado y específico, su diferencia siempre se construye a través de las mediaciones y las dependencias que las ligan a los modelos y normas dominantes

La línea teórica hermenéutica y fenomenológica de Ricoeur constituye un valioso apoyo en la definición de una historia de las prácticas de leer. En primer lugar, en contra de las formulaciones estructuralistas y semióticas más abruptas que localizan el significado únicamente en el funcionamiento automático e impersonal del lenguaje obliga a considerar la lectura como el acto mediante el cual el texto cobra sentido y adquiere eficacia. Sin lector, el texto no es más que un texto virtual, sin verdadera existencia.

Cabría creer que la lectura viene a añadirse al texto como un complemento que puede faltar (...). Nuestros análisis anteriores deberían bastar para disipar esa ilusión: sin lector que le acompañe no hay acto ninguno configurante que actúe en el texto; y sin lector que se le apropie, no existe en absoluto el mundo desplegado del texto.¹⁶⁷

Seguir a Ricoeur, permite comprender la lectura como una “apropiación”, esto es, designa la posibilidades semánticas del texto y por otro lado, sitúa la

¹⁶⁶ CHARTIER, “Lecturas y lectores “populares” desde el Renacimiento hasta la época moderna”, en Guglielmo Cavallo y Roger Chartier (eds.), *Historia de la lectura en el mundo occidental*, p. 422.

¹⁶⁷ CHARTIER, “Lecturas y lectores “populares” desde el Renacimiento hasta la época moderna”, en Guglielmo Cavallo y Roger Chartier (eds.), *Historia de la lectura en el mundo occidental*, p. 423.

interpretación del texto como la mediación a través de la cual el lector puede llevar a cabo la comprensión en sí y la construcción de la "realidad".¹⁶⁸

Prueba de ello, se encuentra en el Prólogo de *La Celestina*, tal como fue publicada en Valencia en 1514, donde su autor, Fernando de Rojas se pregunta sobre las razones que puedan explicar por qué la obra había sido entendida, apreciada, y utilizada de forma tan diversa desde su primera aparición en Burgos en 1499. Esto es, ¿de qué forma puede convertirse un texto que es el mismo para cuantos lo leen, en un "instrumento de contienda a sus lectores para ponerlos en diferencias, dando cada una, sentencia sobre ella a saber de su voluntad"?

Para Rojas, los contrastes en la recepción del texto que ha propuesto al público, se deben ante todo a los lectores mismos, cuyos juicios contradictorios deben cargarse a cuenta de la diversidad de los caracteres y de los humores, pero también de la pluralidad de aptitudes y expectativas.

Para el caso de las Indias Occidentales, las series de libros importados, vendidos o poseídos en el Nuevo Mundo aportan unos datos excelentes (y cuantificables), como lo comenta Hampe Martínez que permiten calibrar el bagaje intelectual y las actitudes mentales de los colonizadores peninsulares y criollos.¹⁶⁹

Son fuentes reveladoras de los escritores, géneros literarios o tendencias ideológicas que llamaban la atención de una sociedad donde la presión de nutridas bibliotecas – era tanto por el elevado costo de los libros como por la dificultad de transportarlos – un privilegio abierto solamente a una minoría, a la elite que ocupaba los más altos puestos.

Para la cultura novohispana, en cuestión del área científica fue amplia porque también sus lecturas lo fueron, así lo consta Trabulse.¹⁷⁰ Y esas lecturas reflejaron sus intereses: astronomía, astrología, matemáticas, metalurgia,

¹⁶⁸ CHARTIER, "Lecturas y lectores "populares" desde el Renacimiento hasta la época moderna", en Guglielmo Cavallo y Roger Chartier (eds.), *Historia de la lectura en el mundo occidental*, p. 424.

¹⁶⁹ HAMPE MARTÍNEZ, *Bibliotecas privadas en el mundo colonial*, p. 97.

¹⁷⁰ TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, p. 24.

cosmografía y geografía. Estos científicos calculaban eclipses, observaban las fases lunares, medían los parajes de los cometas, confeccionaban cartas geográficas, estudiaban los procesos metalúrgicos, construían instrumentos de medición, hacían cálculos cronométricos y elaboraban arduas tablas cronológicas.

Trabulse declara si una biblioteca es el reflejo del espíritu de su dueño, es evidente que un recorrido por los títulos que la formaban es la mejor manera de conocer sus intereses intelectuales entre los que pueden estar los temas científicos.¹⁷¹

En la época novohispana los libros científicos que llegaron a México en los siglos XVI y XVII provenían de países como Francia, Bélgica, Austria, Portugal, Italia y España. También (si lograban esquivar la barrera inquisitorial) entraban a Nueva España libros ingleses, holandeses y de otros estados protestantes europeos.

Siguiendo con esta línea, es interesante conocer el dato que Hampe Martínez proporciona con relación al porcentaje de libros que entraban en las Indias, “tanto los inventarios de bibliotecas como los documentos comerciales y registros de embarque trabajados hasta la fecha no permiten conocer la distribución temática de los impresos que circulaban en las Indias. Se comprueba que aproximadamente el 70% eran obras religiosas, incluyendo tratados ascéticos, estudios morales; instrumentos doctrinales, regulaciones eclesiásticas y hagiografías, el 30% restante estaba formado por tratados de jurisprudencia, materias humanísticas y científicas y literatura de entretenimiento.”¹⁷²

Esa preponderancia de los textos religiosos se explica no sólo por el carácter misional de la empresa colonizadora, sin especialmente por la fuerte capacidad de compra de las comunidades religiosas, que solían encargarse la adquisición de grandes lotes de libros en los centros editoriales del viejo mundo.

¹⁷¹ TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, pp. 20-21.

¹⁷² HAMPE MARTÍNEZ, *Bibliotecas privadas en el mundo colonial*, p. 68.

Los conventos albergaban las más nutridas bibliotecas de las colonias, enormes y actualizadas colecciones donde era posible acceder a los más variados ramos de la cultura universal y seguir de cerca el movimiento intelectual europeo.

Gonzalbo Aizpuru menciona que las obras de más temprana difusión en la Nueva España, fueron las de contenido doctrinal y dogmático, empleadas como instrumento de evangelización.¹⁷³ Íntimamente relacionados con éstas, orientados al mismo fin, pero básicamente instrumentales, son los vocabularios o calepinos, gramáticas, sermonarios y confesionarios en lenguas indígenas.

Se encuentran también los tratados teológicos y libros de devoción, lectura obligada para clérigos y laicos.

También aunque sin la misma difusión de los anteriores, los textos académicos, empleados en las escuelas o destinadas a licenciados, maestros y hombres de cultura especializada, y las obras de esparcimiento.

Y como se ha mencionado a lo largo de esta investigación, la poesía (lírica, sacra y cortesana), constituyó una de las ocupaciones favoritas de los criollos formados en el ambiente de los colegios, de algunas monjas y de dos o tres mujeres seglares.

Otra lectura difundida en el virreinato, fue la de los almanaques de pronósticos. Los pronósticos se elaboraban sobre bases de predicciones astronómicas, que se exponían en las cátedras de astrología de las universidades españolas y en la de México.

Su difusión por medio de la imprenta, los convirtieron en lectura gustada. Las reales cédulas¹⁷⁴ relativas a estas publicaciones, consideraron el peligro derivado de su influencia sobre “los hombres rústicos e ignorantes y los menos prudentes, que creen de ligero”. Se le comendó que se limitasen a exponer

¹⁷³ GONZALBO AIZPURU, *Historia de la educación en la época colonial: la educación de los criollos y la vida urbana*, pp. 341-354.

¹⁷⁴ Sixto V, *Coeli et Terra*, 1612.

previsiones meteorológicas, con recomendaciones útiles a la navegación y a la agricultura, advertencias de eclipses y prevención de epidemias pero de ningún modo horóscopos y predicciones que pudiesen interpretarse como expresión de conocimientos esotéricos.

En el mismo caso, en Europa se difunde una lectura para alfabetizados, puesto que predomina el texto si que por ello haya desaparecido la imagen, el folleto alimenta las imaginaciones ciudadinas con relatos cuya desmesura, ya se trate del desorden moral, del caos de los elementos o de lo sobrenatural, milagroso o diabólico, rompe con la normalidad de lo cotidiano.

Con sus grandes tiradas, las gacetillas constituyen sin duda, junto con los almanaques, el primer conjunto de textos impresos en forma de libritos y destinados a los lectores más numerosos y más “populares”, lo que por otra parte no significa que sus compradores sean todos ellos artesanos o comerciantes, ni que su lectura produjera efectos unánimes.¹⁷⁵

La lectura del almanaque fue una lectura plural, ya que ofrecía un texto a quienes sabían leer y signos o imágenes que descifrar a los que no sabían: informa a unos sobre el calendario de asuntos judiciales y ferias y a los otros sobre el tiempo que hará, y en su doble lenguaje de ilustraciones y textos, predicciones y horóscopos, les da preceptos y consejos. Fue un libro de uso y de usos múltiples, que entremezcla como ningún otro los signos y el texto, el almanaque se presentaba como el libro por excelencia de una sociedad todavía desigualmente habituada a lo escrito, en la que sin duda existe una multiplicidad de relaciones con lo impreso, desde la lectura de corrido hasta el desciframiento balbuceante.¹⁷⁶

En palabras de Antonio Núñez de Miranda, con relación a una crítica sobre los almanaques y lunarios que se publicaban en la Nueva España, dice al respecto:

¹⁷⁵ CHARTIER, *Lecturas y lectores en la Francia del Antiguo Régimen*, p. 26.

¹⁷⁶ CHARTIER, *Lecturas y lectores en la Francia del Antiguo Régimen*, p. 34.

Explicar más la conexión de los cometas con los sucesos que anuncian, declarando los que fueren naturales con su razón astronómica, y a los otros la especial providencia de Dios que libremente elige al cometa por anuncio de semejantes acaecimientos, no por conexión necesaria o natural que ellos tengan y aunque de esto, o todo, entre gente sabia y política corra poco riesgo de mala inteligencia, en la corta y abusiva de la campestre, a quien comúnmente sirven estos lunarios, el peligro es más próximo y por eso más digno de evitárseles.¹⁷⁷

Muy relacionado con esta forma impresa de difundir información sobre las predicciones, durante los siglos XVI y XVII pervive la estrecha relación entre la astronomía, ciencia que se ocupaba de los conocimientos teóricos sobre los astros y el universo en general, y la aplicación de esos conocimientos al pronóstico de diferentes sucesos de la vida cotidiana y del ser humano: la astrología.

Éste fue el término que se empleó generalmente; todavía en ese momento, con connotación unívoca. Fue la vertiente aplicada a la cosmografía que era aceptada por los miembros de la sociedad, en general, y por los de la Iglesia, en particular.

Pedro Ciruelo matemático y teólogo español de principios del siglo XVI escribió:

(...) el verdadero filósofo que conoce las visitudes y propiedades de las estrellas, podrá por ellas conocer los efectos sobredichos en los elementos y en los hombres y árboles, y podrá naturalmente decirlos antes que vengan (...) esta astrología es lícita y verdadera ciencia como la filosofía natural a la medicina.¹⁷⁸

Junto y frente a esta faceta de la astrología, estaba la otra: la que como subcultura se extendió e infiltró en los diferentes estratos de lo social. Se le conoció como la “astrología judiciaria”, de difícil distinción con su hermana: la magia negra. Su condena religiosa se basó en que convertía al pronóstico en una adivinación determinista que entrañaba la negación del libre albedrío del ser humano.

¹⁷⁷ TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, p. 153.

¹⁷⁸ CIRUELO, “Tratado en el qual se reprueban todas las supersticiones y hechizarias”, en José María Piñero, *La sociedad española de los siglos XVI y XVII*, p. 115.

El Santo Tribunal de la Inquisición se encargó de establecer con precisión teórica las distinciones entre la astrología judiciaria y la astrología científica. Sin embargo, en realidad social de la época no resultó tan fácil fijar la línea divisoria entre las dos prácticas.

Esta fue una de las razones por las cuales durante el siglo XVI no se procesó con mucha frecuencia a los sospechosos de ejercitarla. Sin embargo, a partir de la publicación en España de la bula papal de Sixto V, *Coeli et Terra*, en 1612, no hubo denuncia de sospecha que quedara sin persecución sistemática.

Los estudiosos de la astrología y los médicos mostraron siempre un extramado cuidado en no transgredir las regulaciones inquisitoriales, con el fin de no rozar en absoluto la faceta oscura y quedar libres de sospecha. De aquí se explica las siempre presentes constancias, opiniones o dictámenes que se incluirán en toda publicación y que avalaban la ausencia de interpretaciones de tipo judiciario o mágico, lo cual garantizaba la impresión y libre circulación del libro.¹⁷⁹

3.1 El caso de Melchor Pérez de Soto

Melchor Pérez de Soto nace en Cholula en 1606 y muere en 1655, de padre natural de Galicia, albañil de oficio y madre criolla. Se casa con Leonor de Montoya en 1628, de la cual parió ocho o nueve hijos, todos mueren en la infancia o en la primera juventud y tiene dos hijas naturales¹⁸⁰

En el interrogatorio que le hacen a Melchor Pérez de Soto el 15 de enero de 1655, se le pregunta sobre su oficio, respondiendo:

¹⁷⁹ RODRIGUEZ SALA, *Del estamento ocupacional a la comunidad científica: astrónomos-astrólogos e ingenieros (siglos xvii al xix)*, pp. 123-124.

¹⁸⁰ Para conocer más sobre la biografía de este personaje consultar a LEONARD, *La época barroca en el México colonial*, pp. 131-149; ROMERO DE TERREROS, *Un bibliófilo en el Santo Oficio: Melchor Pérez de Soto*, 45 p.

(...) de oficio arquitecto, y que a la presente es maestro mayor de la obra de la Sta. Iglessia Cathedral desta dicha ciud. Y de las obras reales (...).¹⁸¹

Existen diversos enfoques del término del nombramiento de maestro mayor a Melchor Pérez de Soto; del cual solo se conoce la fecha del mismo, 8 de febrero de 1653,¹⁸² y para poder esclarecerlos, se apoyo en dos autores que tratan sobre arquitectura colonial, Martha Fernández¹⁸³ y José Antonio Terán Bonilla.¹⁸⁴

Fernández hace mención que durante los siglos XVI y XVII en la época novohispana el uso del término de albañil era considerado de acuerdo a las ordenanzas vigentes desde 1639 hasta 1746,¹⁸⁵ como “maestros de albañilería”. En cuanto a la “institución del alarife” y del “maestro mayor de arquitectura”, venían a ser simplemente los nombres que las autoridades asignaron a esos cargos.

Eran títulos que se otorgaban a los maestros encargados de vigilar las obras oficiales, sin valor de carta de examen. En teoría, las autoridades elegían a los mejores maestros del momento, pero ello no implicaba siquiera que para demostrarlo tuvieran que presentar examen de conocimientos superiores a los estipulados en las ordenanzas; desde luego, podían tenerlos, pero no era requisito.¹⁸⁶

En suma, todos eran oficialmente albañiles, actividad que fue considerada hasta el siglo XVII como un oficio, sin el valor artístico que en Europa se dio al ejercicio de la arquitectura desde el Renacimiento. Terán Bonilla menciona las variantes que hubo en España en el siglo XVII, época en que los arquitectos ya

¹⁸¹ Archivo Histórico de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia (AHBNAH), Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 288v., 1655, (rollo 6) en microfilm.

¹⁸² Real Cédula concediendo título de maestro mayor de la obra de la Catedral Melchor Pérez de Soto (1653, 18 de Febrero). Archivo General de la Nación (AGN), Reales Cédulas, vol.18, exp. 448, f. 241v. ; FERNÁNDEZ, *Arquitectura y gobierno virreinal: los maestros mayores de la ciudad de México siglo XVII*, p. 209.

¹⁸³ FERNÁNDEZ, *Arquitectura y gobierno virreinal: los maestros mayores de la ciudad de México siglo XVII*; FERNÁNDEZ, “El albañil, el arquitecto y el alarife en la Nueva España”, pp. 49-68.

¹⁸⁴ TERÁN BONILA, “Los gremios de albañiles en España y Nueva España”, pp. 341-356.

¹⁸⁵ FERNÁNDEZ, *Arquitectura y gobierno virreinal: los maestros mayores de la ciudad de México siglo XVII*, pp. 29-37.

¹⁸⁶ FERNÁNDEZ, “El albañil, el arquitecto y el alarife en la Nueva España”, p. 57.

eran considerados artistas, quienes se ocupaban de la traza de la obra, y en efectuar proyectos.¹⁸⁷ Los que intervenían en la construcción eran los carpinteros, canteros, albañiles y arquitectos. Y los alarifes, maestros de obras, maestros mayores y aparejadores eran cargos públicos o poseían funciones específicas en la actividad constructiva.

Para situar más la trayectoria de este nombramiento de maestro mayor, es necesario remontarse a los datos históricos que Fernández da a conocer, ya que desde la década del siglo XVI el cabildo de la ciudad de México expidió el nombramiento de “alarife de la ciudad” o “alarife de obras”, destinado a personas que atendieran todas las obras que el propio cabildo les asignaba.¹⁸⁸

El cargo de maestro mayor específicamente de la catedral de la ciudad de México no se definió del todo hasta que el virrey marqués de Cerralvo, por decreto de 14 de diciembre de 1630, ordenó que “(...) los maestros mayores de la obra de la Santa Iglesia, interín que dure la obra, se intitulen tales y tengan voto en todo como mayores”.¹⁸⁹ Fernández menciona que para ocupar el cargo de maestro mayor, concretamente de la catedral era complejo y variable; al parecer era el virrey que asignaba, casi siempre con la anuncia del arzobispo y del Cabildo Eclesiástico. Aunque el método adoptado por el virrey para llegar a este nombramiento nunca fue el mismo.

En el caso concreto de la catedral de México, el cargo de maestro mayor era inmediato y consecutivo de ascenso al de aparejador mayor. Aunque lo más común en el siglo XVII, fue siempre la elección directa (sin escalafón ni examen) de las autoridades civiles y eclesiásticas.¹⁹⁰

¹⁸⁷ TERÁN BONILA, “Los gremios de albañiles en España y Nueva España”, p. 350.

¹⁸⁸ FERNÁNDEZ, “El albañil, el arquitecto y el alarife en la Nueva España”, pp. 48-52.

¹⁸⁹ BARRIO LORENZOT, “Ordenanzas de gremios de la Nueva España” p. 184, en FERNÁNDEZ, *Arquitectura y gobierno virreinal: los maestros mayores de la ciudad de México siglo XVII*, p. 50.

¹⁹⁰ FERNÁNDEZ, *Arquitectura y gobierno virreinal: los maestros mayores de la ciudad de México siglo XVII*, p. 51.

Ahora bien, en cuanto a la cuestión socioeconómica de estos oficios en la Nueva España, se hace difícil definirlos, ya que tanto los alarifes como los maestros mayores percibían un sueldo entre 200 y 500 pesos anuales. Y la fluctuación de los salarios variaba conforme a la situación económica global que se vivía a mediados del siglo XVII.

Con todo esto, la designación de maestro mayor no significaba que fuera un grado más alto que los demás del gremio, e incluso los maestros mayores, por ser arquitectos o albañiles, debían pertenecer al gremio y guardar cierta dependencia con él.¹⁹¹

¹⁹¹ FERNÁNDEZ, *Arquitectura y gobierno virreinal: los maestros mayores de la ciudad de México siglo XVII*, p. 62.

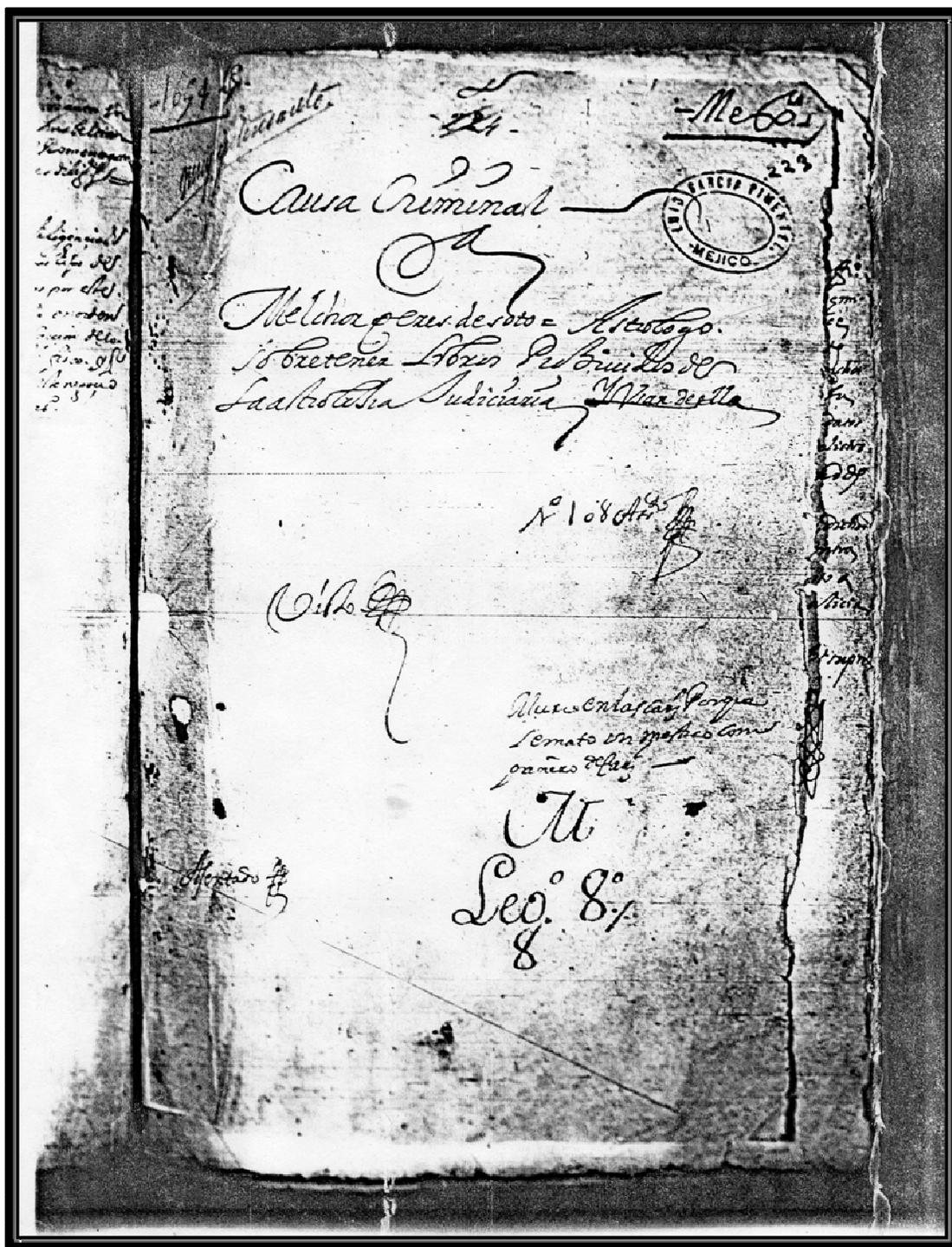


Figura II. Archivo Histórico de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, T.2, 29 383, Colección antigua, ff. 224-327, (rollo 6) en microfilm, "Causa criminal contra Melchor Pérez de Soto, astrólogo, sobre tener libros prohibidos de la astrología judiciaria y usar de ella".

a) El proceso.

Las acusaciones contra Melchor Pérez de Soto de practicar la astrología judiciaria¹⁹² y por lo tanto transgredir las normas, comienzan a partir de 1650, cuando un mulato libre llamado Gaspar Rivero Vasconcelos estando preso declara contra él:

Este reo y testigo fue presso en esta ciudad de Mexico en tres de Noviembre del año del mill y seiscientos y cinquenta por ussar de la Astrologia Judiciaria y calumniador del sancto officio y sus Ministros y sospechosso en la fee.- por informacion que contra el se recivio de usar tal astrologia y las demas cossas; y en algunas Audiencias que fue pidiendo y las que fue mando subir al tribunal, fue dichas cossas contra diferentes complices, y entre ellos contra el dicho Melchor Perez (...).¹⁹³

Aparece otro testigo llamado José de la Cruz Benítez, estudiante de filosofía del colegio jesuita, que durante seis años fue uno de los traductores que empleó Pérez de Soto, él lo acusa de la posesión de libros prohibidos, la formulación de predicciones notablemente exactas, la preparación de horóscopos y otras actividades relacionadas.

El 11 de abril de 1654, José de la Cruz Benítez declaró que reconoce algunos libros que posee Pérez de Soto:

(...) el qual tiene en su poder libros q manda el expurgatorio corran expurgados. Y no lo estan, el uno llamado ali aben Ragel, moro, y el otro abraham abenes Re, moro o Indio, y otro de claudio ariot, medico, y otro mas de un fraile domenico llamado el m^o Campanela, que tratan de nacimientos, y otro q trata de sigilos para obras médicas q no save si esta prohibido (...).¹⁹⁴

Estos libros son el de Albohazen Haly, *In Judiciis Astrorum*, astrologo árabe de gran influencia en la edad media. Este libro es una compilación astrológica, que incluye un método sobre la astrología, dividido en ocho libros que cubren

¹⁹² Astrología: Tratado de los Astros: la facultad que discurre y trata de sus influencias y predicción de lo venidero. Dividese en dos partes: la que solo se emplea en el conocimiento de las influencias celestes: como el cortar la madera en ciertas lunas, para que no se carcoma, y otras cosas semejantes, tiene el nombre de Astrología natural, y es lícito usar de ella: la que quiere elevarse à la adivinación de los casos futuros y fortuítos se llama Astrología judiciária, y esta en todo ó la mayor parte és incierto, ilícita, y vana y supersticiosa (*Diccionario de Autoridades*, p. 452).

¹⁹³ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 226v., 1655, (rollo 6) en microfilm.

¹⁹⁴ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 235, 1655, (rollo 6) en microfilm.

todas las ramas de la disciplina: interrogatorios, nacimientos, elecciones, revoluciones y astrología en general.¹⁹⁵

El otro autor es Abraham Ibn Ezra conocido como Avenaris, judío que escribe sobre la exégesis bíblica, poesía religiosa y profana, monografías gramaticales y teológicas. El libro *In re iudiciali opera*, que es la que se encuentra en el inventario de Pérez de Soto, el lector de esta obra, podría encontrar conceptos básicos de astrología, como las contestaciones del zodiaco, los planetas y sus ascendentes astrológicos, la teoría de la conjunción planetaria y principales prácticas astrológicas: elecciones, nacimientos e interrogaciones.¹⁹⁶

Otro libro mencionado es de Claudio Darioto, *Ad Astrorum judicia facilis introductio*. Darioto fue un médico francés practicante de la teoría de Paracelso, introdujo los principios de la astrología a Francia y Gran Bretaña.

Sus libros tratan de los conceptos básicos de la astrología, tales como el zodiaco y la división de signos, los movimientos, cualidades, dignidades y accidentes de los planetas.¹⁹⁷

En su declaración menciona al escribano Nicolás Robles que junto con él, le ha traducido algunos libros:

(...) y tambien tiene otros libros de Antt^o Mizaldo en Romance [tachado] latín de los quales uno es permitido leer con cautela toca materia de Astrologia y tienelo traducido en Romance por Nicolás Robles, un estudiante (...).¹⁹⁸

Antonio Mizaldo fue un médico y astrólogo francés, su primera obra publicada, un tratado sobre la predicción del tiempo aparece en 1546. En 1547 se publica el primer libro en francés sobre la meteorología *Efemérides perpetúas del aire*, que se identifica en el inventario de Pérez de Soto. El libro se dividía en cuatro partes, en referencia, respectivamente, a la manera de predecir la lluvia, el

¹⁹⁵ AVALOS, *As above, so below. Astrology and the Inquisition in seventeenth-century New Spain*, p. 220.

¹⁹⁶ AVALOS, *As above, so below. Astrology and the Inquisition in seventeenth-century New Spain*, pp. 221-223.

¹⁹⁷ AVALOS, *As above, so below. Astrology and the Inquisition in seventeenth-century New Spain*, pp. 224.

¹⁹⁸ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 242, 1655, (rollo 6) en microfilm.

buen tiempo y el viento. El prólogo describía un resumen de los métodos seguidos por Mizaldo para recoger los “comentarios y las reacciones de los diferentes animales a los cambios del tiempo” que son estudiados en detalle. El libro está escrito como una colección de 378 aforismos. La última parte contiene una sección sobre la predicción de la llegada de los cometas. La enseñanza Aristotélica con relación al tema de la meteorología era común en los recintos universitarios europeos en el época de Mizaldo. La única fuente contraria a las ideas aristotélicas fue el libro de Firmin Beauval, que era una recopilación procedente de autores árabes y que probablemente influyó en Mizaldo.

De estos libros que Pérez de Soto hizo traducir, se destacan dos tradiciones astrológicas: la árabe medieval y la renacentista. De las declaraciones de José de la Cruz, se identifican otras obras y autores de estas dos tradiciones, de la medieval se encuentra: El venerable Beda, Omar Tiberino, Alcabitius y Guido Bonatti.

(...) traslade de latín al Romance vn libro del susodicho que eran las obras de Guido bonato es el qual esta contestados al frances el tratado de los juicios de nacimiento y el tratado de los jucios de ynterrogaciones y el tratado de las elecciones (...).¹⁹⁹

De Guido Bonatti se identifica en el inventario la obra *Liber Astronomicus*, que tuvo cuatro ediciones en latín y traducciones en diversas lenguas modernas, como el francés, italiano, alemán e inglés. Esta obra es considerada como el más importante trabajo producido en latín en el siglo XIII. Es una obra voluminosa, dividida en 10 o 20 tratados, pero solo tres de ellos tratan de los nacimientos, interrogaciones y elecciones, al que probablemente Pérez de Soto puso mayor atención.

Del Venerable Beda, nacido a finales del siglo VII, cerca de Jarrow, Durham, fue un benedictino historiador y teólogo, devoto del estudio de la filosofía natural. Es conocido como uno de los mejores historiadores medievales.²⁰⁰ En los

¹⁹⁹ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 241, 1655, (rollo 6) en microfilm.

²⁰⁰ AVALOS, *As above, so below. Astrology and the Inquisition in seventeenth-century New Spain*, pp. 229.

siglos XVI y XVII, las obras del Venerable Beda son conocidas bajo diferentes ediciones de su *Opera omnia*, la edición de Basilea en 1563 editada por Joannis Heruagium estaba incluida en el inventario.

José de la Cruz menciona sin dar detalles de las obras los siguientes autores:

(...) traslade la misma Astrología prohibida su Autor era Omar Tyberino (...). Tambien, y es cierto, otros juicios sacados del libro de Alcabcicio moro (...).²⁰¹

Omar Tyberino o Al Tabari astrólogo árabe, su obra más conocida es *De nativitatibus*, traducida por Juan de Sevilla en la primera mitad del siglo XII. Es una serie de 16 manuscritos y fue impresa en cinco ediciones desde 1503 hasta 1551.

La obra está dividida en tres libros. El primero y el segundo, tratan sobre la determinación y la interpretación del significado de la posición en el horóscopo. El tercer libro se explaya sobre la interpretación de los sectores de los nacimientos correspondientes a las veinte casas.²⁰² Es probable que Pérez de Soto tuviera la primera parte de esta obra, ya que se encuentra en el inventario *Liber Primus de Nativitatibus* sin nombre de autor.

Otro astrólogo árabe mencionado es Alcabitus, conocido en la Europa medieval por sus obras, las cuales se estudiaban en las universidades medievales. De este autor se localiza en el inventario un solo título *Astronomiae iudiciariae principia*.

De los autores del Renacimiento, se mencionan a Giovanni Pontano y Ptolomeo:

(...) y tambien otro de Joviano Pontano del mismo tamaño [de a octavo] en latín y el traslado que hice en romance (...) y tiene el *Centiloquio* de Ptolomeo trasladado por Georgio Trapezuntio [Georgius Trapezunti] que no me acuerdo bien si

²⁰¹ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 241, 1655, (rollo 6) en microfilm.

²⁰² AVALOS, *As above, so below. Astrology and the Inquisition in seventeenth-century New Spain*, pp. 231.

traducido esse, pero le e traducido otro como este de a folio, pienso que tiene el traslado.²⁰³

La obra que se le atribuye a Ptolomeo *Centiloquium* o *Liber frutus* fue escrita por el árabe Kitab al-Thamara, fue una de las más conocidas colecciones de aforismos astrológicos. Los aforismos fueron muy populares en la primera mitad de la época moderna, ya que condesaba los términos astrológicos de una manera fácil de entender y recordar. Existen dos versiones de la obra en el Renacimiento, una por Georgius Trapezunti, traducida antes de 1498 y la otra por Pontano, en 1477. Ambas traducciones se encuentran en el inventario de Pérez de Soto registradas como: *Ptolomei centiloquium siue aphorismi a Georgio trapezuntio ex greco in latinum versi et comentariis ilustrati*, sin nombre del autor y sin año de publicación, y *Centiloquium*, editada en Venencia en 1519 y traducida bajo el título de *De las cien sentencias de Claudio Ptolomeo o Frutos de sus libros*.

(...) y tambien e trasladado para el susodicho en Romance vna materia de juicios aserca de lo tempora sacada de vn libro cuyo título es *Apotelesmata Astrologie Christiana nuper edita a Magistro Petro Ciruelo darocensi* [*Apotelesmata Astrologie Cristiana nuper edita a Magistro Petro Ciruelo Darocensi*] de el qual e trasladado tambien los juicios de natiuidades que aunque no son *in totum* prohibidos tienen que expurgar (...).²⁰⁴

Pedro Ciruelo escribe la obra *Apotelesmata astrologiae christianae*, impresa en 1521, dividida en cuatro libros. Contiene una disertación sobre el método de pronosticar el tiempo y un ataque a los argumentos de Pico della Mirandola, contra la astrología.²⁰⁵ En el inventario de Pérez de Soto²⁰⁵, se encuentra registrado el libro cuatro de esta obra.

(...) y creo me acuerdo que tiene vn libro de a ochavo en latín *Des volutionibus nativitatibus* del Doctor Juntino que traslade en romance y tiene su traslado (...).²⁰⁶

²⁰³ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 241v, 1655, (rollo 6) en microfilm.

²⁰⁴ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 242, 1655, (rollo 6) en microfilm.

²⁰⁵ TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, p. 142.

²⁰⁶ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 241v, 1655, (rollo 6) en microfilm.

Una copia de Francisco Juntino, *Tractatus indicadi revolutionis* impresa en Lyon 1570 se encuentra en el inventario a la vez que se identifica una traducción de la misma *El Primero tratado de Juzgar las revoluciones de las natiuidades*.

(...) y tambien le traduci en romance a Henrico Ranzobio que trata de natiuidades y la tienen en su poder, pero estava (...) de letra de mano (...).²⁰⁷

Henrico Ranzobius fue contemporáneo de Tycho Brahe, del geógrafo Gerard Mercator y del alquimista Michael Mier. Ranzobius llegó a tener en su biblioteca particular cerca de 6,300 volúmenes que abarcaban los principales campos del conocimiento humano de su tiempo. Escribió la obra *Tractatus Astrologicus de genethliacorum thematum judiciis*, encontrada en el inventario de Pérez de Soto, que el censor Ortiz de los Heros considero expurgar por pertenecer a un autor hereje.

Finalmente, Juan de la Cruz Benítez declara que:

(...) tambien traslade en romance otros juicios sacados de David Origano los quales pienso eran todos de natural astrología o casi todos y acerca de los temporales y este dicho libro tenia muchos juicios de natiuidades con ejemplos de nacimientos de varias perssonas ilustres. Era de a folio y de mas de cuatro dedos y de todos estos no se si tiene alguno en su poder, aunque pienso que tiene a David Origano o sus quadernos trasladados de la dicha astrologia prohibida (...).²⁰⁸

La obra de David Origano, *Ephemerides brandenburgicae coelestium motuum*, impresa en Francfrut, 1609, fue utilizada en repetidas ocasiones a lo largo de los siglos XVI y XVII. Las *Efemérides* eran fundamentales para los pronósticos, era una obra técnica de la astrología. También, contradecía los pronósticos de los nacimientos de personajes ilustres, dando por ejemplo que ninguno de los que mencionaba en su obra tuvo un destino como el que predijo su nacimiento.

²⁰⁷ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 241v, 1655, (rollo 6) en microfilm.

²⁰⁸ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 241, 1655, (rollo 6) en microfilm.

En la Nueva España, el fraile Diego de Rodríguez junto con la élite intelectual de la sociedad novohispana, consultaron esta obra, a pesar de los planteamientos heterodoxos desde el punto de vista científico.

Es así que el 12 de diciembre de 1652 se levanta otra acusación, esta vez por Nicolás Robles, el cual lo acusa de tener libros sobre astrología:

(...) que abra un año poco mas o, menos que vivido en cassa y compañía de un hombre llamado Melchor Perez de Soto professor de mathematicas que vive en la calle del arco en la cassa que llaman del barco; le dio à este declarante un libro de à folio de dos dedos de alto, su autor Ali Abenregel²⁰⁹ en latin, para que se lo tradujesse en romance como lo hizo por entender la lengua latina; Y que corriendo en la traduccion de dicho libro a la mitad del poco mas o, menos, hizo repazo este declarante en una interrogaciones del discursso sobre el libre albedrio y querer alcanzar los futuros contingentes que le parecieron materias escrupulossas, y que era impossible, dexar de estar prohibidas. Y que aunque lo entendio y conocio assi prosiguió en traducir dicho libro hasta el fin, por que el dicho Melchor Perez no reparase en el escrupulo de este declarante y recelasse havia de denunciarle, de que se podia resultar alguna pessadumbre por ser el dicho Melchor Perez de vivo ingenio y que nada se le passa por alto, y sobre todo ser hombre ocassionado (...). Aber a traducido despues aca al dicho Melchor Perez y por su mandado, otros dos libros de à medio folio y de a tres dedos de alto, el uno autor Thomas Buderio,²¹⁰ y el otro a lo que se quiere acordar, Claudio Darioto,²¹¹ que ambos estan en latin y tratan de nacimientos en lo sustancial para lebantar figuras, en los quales libros assi mesmo repaso este declarante algunas cossas prohibidas en orden a la comprehenssion de futuros contingentes, inclinaciones, vida y costumbres de los hombres y que todos tres libros paran en poder del dicho Melchor Perez; el qual aunque ussa de dichos libros para leerlos como lo dixo à este declarante quando se los mando traducir, y que era solo curiossidad tenerlos en romance, no save este declarante que el dicho Melchor Perez usse de la astrologia Judiciaria, pero save como dicho tiene que es professor de mathematicas, y que hace pronosticar de los tiempos y los tiene mano escritos (...).²¹²

El 16 de diciembre de 1652, el Santo Oficio le indica a Nicolás de Robles que:

²⁰⁹ Albohazen Haly, *Libro clarísimo de las estrellas, el cual sacó a luz Alboacen* (Inventario). Traducido por Nicolás Robles.

²¹⁰ Thomas Boderius, *De Ratione et usu dierum criticorum, opus resensens natum* (Inventario).

²¹¹ Claudio Darioto, *Fácil introducción para los juicios de los Astros*. (Inventario). Traducido por Nicolás Robles.

²¹² AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 230v., 1655, (rollo 6) en microfilm.

(...) es testigo *ad perpetuam rei memoriam* para el juicio plenario contra Melchor Perez, y asi mismo mencionan que si es necesario como testigos a Don Pedro Porter Cassanate, Joseph Benitez, el Bachiller Leonardo, un maestro de escuela, llamado Jacinto(..).²¹³

Testigos que Robles mencionó en su delación.

Del almirante don Pedro Porter Cassanate se sabe que Melchor Pérez de Soto, lo conoció en 1643, cuando se organizó una expedición marítima a las órdenes del almirante, a las costas de Baja California para la pesca de perlas, así lo declara en su segunda audiencia, el 15 de enero de 1655:

(...) àbra doze años que hizo viaxe a la california al despacho de una fragata que el Conde de Salbatierra Virrey que fue deste Reyno le mando que aprestase, dandole para ello treinta hombres de quienes fue cavo y capitan, y àbra de comissionar del servicio de su Mag. Y fuera compañero del Almirante D. Pedro Porter Cassanate y dentro de tres messes volvió à esta dicha ciudad (...).²¹⁴

Al parecer, en ese viaje a las costas de California,²¹⁵ establecieron amistad y por consecuente Porter Cassanate se convirtió en su maestro de astrología:

28 de enero de 1655, 5ª audiencia. (...) y tambien ha visto lebantar figura y a àprendido de Don Pedro Porter (...) el qual vivio en cassa deste confessante mas de tres años, y enseñó a este los principios de lebantar figura por los libros y tablas (...).²¹⁶

A finales de 1654, el expediente de Pérez de Soto resulta abultado por los testimonios hechos, y el 19 de diciembre de ese mismo año, los frailes dominicos Gregorio de Curiel, Alonso de la Barca y Rodrigo de Medinilla, así como Juan Becerra, mercedario, y Juan de Ibarra, jesuita, declararon “que Melchor Pérez de Soto, por haber trazado horóscopos y usado de sortilegios, para averiguar hurtos, tesoros y acontecimientos futuros, había incurrido en las censuras y demás penas de las constituciones de Sixto V, por tener en su poder libros de herejes, en las de

²¹³ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 232, 1655, (rollo 6) en microfilm.

²¹⁴ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 291r, 1655, (rollo 6) en microfilm.

²¹⁵ “(...) 6 de diciembre (1643) llevando conmigo a Melchor Pérez de Soto, perito cosmografo para el descubrimiento (...)”, en Alvaro del Portillo, *Descubrimientos y exploraciones en las costas de California: 1532-1650*, p. 469.

²¹⁶ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 298r, 1655, (rollo 6) en microfilm.

la Bula *In Caena Dominic*; y por conservar obras prohibidas, en las del Santo Oficio”.²¹⁷

El 13 de enero de 1655 lo aprehende el Santo Oficio y confisca la cantidad de “1,502 de libros²¹⁸ de a folio y a medio, cuarto y octavo de diferentes autores, en latín y en romance, en que entran algunos cuadernos aforrados en pergamino que van contados por cuerpos”.²¹⁹

El 14 enero de 1655, en su primera audiencia, Melchor Pérez de Soto declara a los Inquisidores Francisco de Estrada y Escobedo y Juan Sáenz de Mañozca que:

(...) que habiendo quedado ayer solo en su carcel se pusso a discurrir qual causa seria la de su prission y haciendo memoria de su vida le parece que no à faltado a las obligaciones de christiano à lo menos de manera que el lo pueda haver advertido en las cossa de ntra sta fee Catholica, que en lo demas se confiessa por muy gran pecador, de lo qual infirio que puede ser que por algunos juicios astrologos que à echo, como preguntarle quien havia de salir Provincial en alguna Religion, y por algunos nacimientos de perssonas.²²⁰

Y abundando más sobre este punto, Pérez de Soto menciona:

Que tambien se le an preguntando y à dicho su parecer en dichos cassos, y tambien en otros en que àn sucedido algunos hurtos preguntandole por la cossa hurtada y por el ladrón en que à dado su parecer conforme a reglas de astrologia que a estudiado y à echo traducir algunos libros latinos tocantes a ella al lenguaje español para poderlo estudiar por que no save latin, y tambien à echo traducir en castellano algunos libros de geometria, y astronomia aritmetica por tocar tanto la ciencia de arquitectura que professa, con deseo de perficionar mas el arte de arquitecto (...).²²¹

²¹⁷ ROMERO DE TERREROS, *Un bibliófilo en el Santo Oficio: Melchor Pérez de Soto*, p. 15.

²¹⁸ Tipos de formato del libro antiguo: Formato In Folio, 1 pliego en octavo (13 y 16 páginas), 2 pliegos en cuartos (13 y 16 páginas), 1 pliego en cuarto (7 a 8 páginas), medio pliego en octavo (7 a 8 páginas), 3 pliegos en cuarto (22 o 24 páginas), 1 y medio pliego en octavo (22 o 24 páginas).

²¹⁹ AGN, Inquisición vol. 440, exp. 1, f. 108, 1655. “Inventario a Melchor Pérez de Soto, vecino de esta ciudad y obrero mayor de la Santa Iglesia Catedral. Los que se metieron en la cámara del secreto de este Santo Oficio.” En *Documentos para la historia de la cultura en México: una biblioteca del siglo XVII. Catálogos de libros expurgados a los jesuitas en el siglo XVIII*, p. 3.

²²⁰ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 279, 1655, (rollo 6) en microfilm.

²²¹ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 279, 1655, (rollo 6) en microfilm.

En esta primera declaración, y quizás por dejar aclarado el punto sobre la traducción de libros del tema de astrología, se apresura con cierta ingenuidad al decir que “hacer juicios de nacimientos” no era cosa ilícita sino al contrario, y que en nada perjudicaba al libre albedrio, ya que era cosa natural del ser humano tener los cuatro elementos que infunde el signo:

(...) y que siempre le a parecido que el hacer dichos juicios de nacimientos prematuros, y hurtos es cossa licita por parecer que es cossa natural que el signo que prebaleze quando uno nace le infunde de los quatro elementos los quatro humores según la calidad del signo, y que esto le parece que puede infundir en la inclinacion del sugeto, pero no en el libre albedrio que tiene, porque siempre podia ussar del porque en las tres potencias que Dios nuestro Señor tiene dadas a los hombres, combiene a saber, memoria, entendimiento y voluntad, no le parece que pueden dominar ni violentar los astros, sino que ellas es de obrar libremente.²²²

Los inquisidores le preguntan que juicios ha hecho acerca de las elecciones para provincial, y por cual regla ha consultado para hacerlo. Pérez de Soto menciona por primera vez los libros que ha hecho uso de ellos para elaborar los pronósticos y hurtos.

Es importante señalar lo que leía y que interpretación personal daba a este tipo de lectura:

(...) le pidio en un papel escrito los nombre de los pretendientes y lo llevo a su cassa, y por la regla y rueda pitagorica que esta al fin del libro del Benerable Beda²²³ en que trata de la astrologia hizo juicio por el nombre y letras, por que comenzaba y todas las del nombre, y juntando las letras del numero y los dias de la luna y los del dia del Planeta que reina en aquel dia que se hace el juicio se hace suma de todo, y sacador los treinta por lo que quedan seba a buscar a dicha rueda el numero que sale si esta en grado superior o, inferior, y según esto se juzga y entonces juzgo que de todos doce, el dicho fray Juan de Obilla y fray Juan de Sicilia, eran los dos que podian salir por estar iguales, y visto que eran iguales dexo este sus nombre, y tomo sus apellidos y hizo el mesmo discursso por ellos, y salio en las parte superior el dicho fray Juan de Sicilia (...).²²⁴

²²² AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 279r, 1655, (rollo 6) en microfilm.

²²³ Joannis Heruagium, *Opera omnia*, Basilia, 1563 (Inventario).

²²⁴ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 281, 1655, (rollo 6) en microfilm.

Para elaborar también nacimientos utilizó un libro de Henricus Ranzovius, traducido al castellano, que interpretaba guiándose por los signos y las figuras que proporciona la lectura:

(...) Pedro de Medina vecino desta ciudad hijo de otro fulano de Medina mercader por el nacimiento de una hija suya que no se acuerda del nombre, y este tomo el libro de Enrrico Rancobio²²⁵ que tiene este traducido en romance por haverlo echo sacar, y por ser buen escribano el dicho Pedro de Medina le hizo hir escribiendo y este le fue dictando lo que havia de escribir conforme a los signos y cassas de la figura (...).²²⁶

También utilizando este mismo libro, levantó figura a Juan Vital organista de la Ciudad de México, quién le proporcionó el año y día de su nacimiento:

(...) lebanto figura y haviendola lebantado hallo en la figura en la primera cassa al planeta Benuz, y yendola a buscar en los aforismos de Enrrico Ransobio, hallo que decia que seria el tal naciente organista; lo qual hizo admiracion à este confessante, y assi lo dixo àl dicho Juan Bital que se admiro diciendole a este que dicho autor parecia que hablaba con el diablo, y que no era sino por la esperiencia que se havia tomado destos nacimientos.²²⁷

Acerca de los hurtos, le preguntaron en que forma ha descubierto o dado respuesta, menciona que en cierta ocasión:

(...) lebanto figura por las *esfemerídes* de David Origano²²⁸, y hallo que dicho hurto estava en parte alta o, en la cocina (...) y que el fundamento que se halla para decir donde estava el hurto es conforme a la hora en que se hizo si el signo es terrestre, aereo, o ígnio, o aqueo y por la septima cassa se saca la fisonomia del ladron que cae en dicha septima cassa, pero o à querido este ussarse de dicha adivinacion, y que save ser cierta, dicha señal por lo que dicen los autores, no porque este lo aya experimentado, por que como dexa dicho no lo arrebelado porque puede ser que muierre y porque puede venir daño al ladron.²²⁹

El 15 enero 1655, en su segunda audiencia, habla sobre la quiromancia, que ha practicado con algunas mujeres, y como adquirió dicha práctica:

²²⁵ Se trata del libro de Henricus Ranzovius, *Tractatus Astrologicus de genethliacorum thematum judiciis* (Inventario).

²²⁶ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 282, 1655, (rollo 6) en microfilm.

²²⁷ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 283, 1655, (rollo 6) en microfilm.

²²⁸ David Origano, *Ephemerides brandenburgicae coelestium motuum*. (Inventario).

²²⁹ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 283r-284, 1655, (rollo 6) en microfilm.

(...) y que la noticia que este confessante tubo de la significacion de las raías de las manos fue de un quaderno mano escrito que abra quince años poco mas o, menos que le dio su compadre Don Pedro Porter Cassanate caballero de la orden de San Santiago que professia astrologia y mathematicas y marineria (...) y que en el dicho quaderno estan dibujadas algunas manos con signos aplicadose los dedos a los planetas y por haver leido en el acasso por que no lo a leido todo, q una raia que parece garabato demuestra que el que la tiene a de ser cassado (...) y que tambien se acuerda que por lo que leyo en dicho quaderno de una raia de la mano que llaman de vida, que si es larga sera larga la vida, y si es corta sera corta la vida según dice en dicho quaderno (...).²³⁰

Con relación a la acusación de “encontrar tesoros”, Pérez de Soto relata con extensa fluidez la ocasión que Martin Vázquez de oficio sastre, Juan de Mena de oficio aprensador y un tal Juan Ponce le solicitan encontrar minas:

(...) alcasse figura y buscarra una buena hora para hir a buscar minas, porque esto lo ay en la astrologia, y con efecto lebanto esta figura gobernadose por las reglas que da Juan de Segura²³¹ autor astrologo cuias obras tiene este confessante en unos quardenos manoescritos que compro aun cirujano desta ciudad llamado Alberto, y haviado ydo este confessante con los tres sussodichos a la hora que les si ando al rincon que llaman de Don Diego delante de Guadalupe, estuvieron un dia sin hallar las minas y el thessoro que iban a buscar, y se acuerda que el dicho Juan de Mena llebaba quatro barrillas que dixo ser de gramados, y que con ella se descubrian thesoros y minas teniendolas en las manos, entre dos, y dixiendo Alabado sea el Santisimo Sacramento a la parte a donde se inclinan se busca, y caba, y aunque se hizo esta diligencia y secabo, no se hallo nada, y este confessante nunca tubo noticias desto aunque se quedo con las barrillas y (...) este confessante según reconocio por la experiencia entonces, que el movimiento e inclinacion de aquellas barrillas procede del pulso de las manos, o, brazos que las tienen, y que alli no habia que tener escrupulo alabando al ssmo. Sacramto. Y que despues por curiosidad busco este confessante autor que tratase destas barrillas y si su inclinacion poder ser naturalmente y salio en el principio del libro de Jorge Agricola²³² que trata de la mineria que estas barrillas havian de ser de arbol de abellano, y que se havia de quitar una rama y llevandola en la mano, y pisando una beta el que la lleba la mesma rama se inclina, pero que este confessante no lo a experimentado ni tratado en ello (...).²³³

²³⁰ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 286, 1655, (rollo 6) en microfilm.

²³¹ Juan de Segura Manrique, Libro de la Naturaleza Universal y particular del mundo mayor y menor (Inventario).

²³² Georgius Agricola, *De Re metalica*. (Inventario).

²³³ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 287, 1655, (rollo 6) en microfilm.

Es interesante observar, que Pérez de Soto no se quedó con la sola referencia de cómo usar las barrillas, sino que buscó, y consultó en su biblioteca otra forma de hacerlo, esto da pie a que sabía lo que tenía en su acervo, y el contenido de sus libros. Otro punto a observar, es la adquisición de sus libros, y la manera como llegaron a sus manos, quedando confirmado que la circulación de libros en la Nueva España en propiedad de particulares, la mayoría de los casos no pasaban por el control de la Inquisición.

Irving Leonard²³⁴ propone que Pérez de Soto compró su pequeña biblioteca poco a poco, con librerías locales. Aparentemente los individuos en sus circunstancias rara vez importaban directamente de los librerías peninsulares, quienes en general, preferían tratar al mayoreo con los mercaderes coloniales. Los vendedores ambulantes y otras personas, al venir de España traían con frecuencia volúmenes negociables en su equipaje para sufragar los gastos del viaje y, posiblemente, Pérez de Soto haya adquirido algunas obras de esa manera.

En su cuarta audiencia del 21 enero 1655, declara:

(...) la astrologia es falible, y que con prudencia se puede obiar el daño que las caussas naturales amenazan salbando siempre el libre albedrio, por quel assi lo siente, y assi lo cree, y que se profession no assido ser astrologo, sino curiosidad y deseo de hacer gusto à algunos amigos (...).²³⁵

Ante estas declaraciones, se deduce que Pérez de Soto era un personaje dividido entre la fe en el libre albedrío y la creencia en la influencia determinante de los astros en la vida humana. Esto es, según Trabulse²³⁶ la libertad humana era plena o no lo era. Cuando mucho se podría pensar que los astros, a la hora del nacimiento de un hombre, podían influir en su tendencia al bien o al mal, pero no en su libre voluntad para optar durante su vida por uno u otro.

²³⁴ LEONARD, *La época barroca en el México colonial*, pp. 142-149.

²³⁵ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 294r, 1655, (rollo 6) en microfilm.

²³⁶ TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, p. 141.

Y de acuerdo a estos pensamientos, que se inclinaba más hacia la heterodoxia, se suma el comentario que hace fray Diego Rodríguez a Gaspar Rivera Vasconcelos delator principal de Pérez de Soto:

Y que assi mesmo comunica al dicho Melchor Perez el Padre Maestro Fray Diego Rodriguez de la orden de Nuestra Señora de la Merced Catedratico de Mathematicas; el qual dixo à este declarante tratandole de estos libros que tradujo, que bien savia Melchor Perez que con el no habia de tratar de la astrologia Judiciaria por lo mucho que la aborrecia. Y que aunque era su amigo primero era su alma, y assi aconsejaba à este declarante que viniesse a denunciarle a este sancto officio de que ussara de semexantes libros para tratar de las materias que lleva referidas, y assi lo ha venido à hacer no embargante que el dicho Don Pedro Porter tratandole este declarante de dichos libros, le respondió que bien podian correr en romance por curiosidad como no fuesen impressos.²³⁷

El 28 enero 1655, estando en la quinta audiencia, menciona la manera que se enseñó a practicar la astrología, los libros que utilizó y las personas que lo iniciaron en esta rama:

(...) es haver tenido un quaderno que à declarado en otras Audiencias el qual à penas à leído en tanto grado que tiene otro quaderno pequeño de lo mismo²³⁸ que llevo entre unos libros que compro de Antonio Calderon librero vezino de esta ciudad y no lo a leído, y que tiene satisfacion de su conciencia que le parece que en nada le puede haver dañado la leyenda de dicho quaderno.²³⁹

Otra persona que aparece mencionada es el padre Francisco Javier de Faria de la Compañía de Jesús, en el Convento de San Pedro y San Pablo, el cual le llevó libros de astrología para solicitarle autorización de leerlos:

(...) y que los libros eran de Pedro Ciruelo²⁴⁰, de *christiana astrologia* y de Jullio fhrmias²⁴¹ de *astrologia*, y otros libros de que à ora no se acuerda que à echo trasladar de latin en romance (...).²⁴²

Pérez de Soto menciona también a los padres fray Felipe de Castro y fray Diego Rodríguez, como sus maestros:

²³⁷ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 231, 1655, (rollo 6) en microfilm.

²³⁸ Se refiere a otro libro sobre Quiromacia, que no se identifica en el inventario.

²³⁹ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 296r, 1655, (rollo 6) en microfilm.

²⁴⁰ Pedro Ciruelo, *Libro cuarto de los Apotelesmata astrologiae christianae* (Inventario).

²⁴¹ Firmico, Julio, *Astrología* (Inventario).

²⁴² AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 297, 1655, (rollo 6) en microfilm.

(...) de las personas de quien à podido tomar enseñanza en el arte de astrologia à sido y son el Padre Fray Phelipe de Castro de la Orden de San Agustin (...) el qual dio à este confessante un quaderno de astrologia quel este tiene entre sus papeles, y trata de los años accidentes que puede haver para herrar en dicha ciencia, y tambien à aprendido de Fray Diego Rodriguez religioso de la merced combentual, en su combento desta ciudad que es cathedratico de Mathematicas en la Universidad de ella, el qual prestava à este confessante los libros que el tenía, y este confessante le prestava a el los libros que este tenía, el qual tambien era maestro en la geometria y Aritmetica (...).²⁴³

Compañeros suyos en la práctica de este arte fueron Julián Espinosa, un individuo de apellido Jarava, otro que se decía el Saboyano y el médico doctor Bonilla. Todos sabían “levantar figuras” y consultaban las estrellas:

(...) y tambien vido este lebantar figuras, a Don Julian de Espinossa vecino desta ciudad que del pressente esta en Tacubaya (...) el qual por no tener efemerides seyba a cassa deste y con las suias lebantaba dicha figura (...).²⁴⁴

Después de su detención, fueron citados diversas personas a declarar lo que sabían sobre el acusado para “descargar su conciencia”, es así como el 5 marzo de 1655, un mozo llamado Andrés Díaz:

(...) oyo decir al dicho Melchor Perez que las estrellas no foncaban sino que inclinaban, y q Dios dexaba a cada uno su libre albedrio, que no eran cossas ciertas que acasso tal vez se acertaban, y que el dicho Melchor Perez no tenia el tratar de la astrologia sino que era curiosidad en el tratar della como trataba de geometria arquitectura y de las armas, y otras muchas cossas de que tenia muchos libros.²⁴⁵

El 10 marzo de 1655, Nicolás Ponce de oficio barista de panecillos, declara que:

abra cinco años a su parecer que estando este testigo en cassa de Jacinto Perez que es en su misma calle de San Francisco parlando ya de noche como de ordinario se suelen juntar los vecinos a pasar algun tiempo despues de haver trabajado todo el dia, y le parece que alli estava tambien el dicho Jacinto Perez entre los demas vecinos que en su cassa se havian juntado, que con efecto no se acuerda en quienes fueron; pero si se acuerda que uno de ellos era Bartolome

²⁴³ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 297r, 1655, (rollo 6) en microfilm.

²⁴⁴ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 297r, 1655, (rollo 6) en microfilm.

²⁴⁵ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 255, 1655, (rollo 6) en microfilm.

Benitez de oficio sapatero (...) que el dicho Bartolome Benitez dixo fue, que para hacer viaje a las californias por à quel tiempo Don Pedro Cassanate -- del avito de Santiago, y el mismo dia que havia de salir para su viaje, se juntaron el dicho D. Pedro Cassanate, y Melchor Perez de Soto, maestro mayor que al pressente es de la fabrica de la Sta Iglessia Cathedral de esta Ciudad. Y no se acuerda este testigo si dixo el dicho Bartolome Benitez, si esta junta havia sido en cassa del mesmo, Don Pedro Cassenate, o, en la del dicho Melchor Perez = Y que dicha esta junta a q se hallo el mesmo Bartolome Benitez, se havia visto con los dichos Don Pedro de Cassanate y Melchor Perez qual seia la òra buena para hacer el viaje, sin referir el dicho Bartolome Benitez el modo sino que se havia detenido el dicho D. Pedro Cassanate de salir para su viaje a la òra que tenia dispuesta, y salio à otra òra,= Y que en otra o, otras ocasiones le oyo decir este testigo al dicho Bartolome Benitez que el dicho Melchor Perez era muy su amigo que tenia con el mucha comunicacion; Y que el dicho Melchor Perez entendia de la astrologia, y que tambien entendia de la astrologia el dicho Don Pedro Cassanate, el qual tenia libros sin declarar (...).²⁴⁶

Las declaraciones que proporcionan Andrés Díaz y Nicolás Ponce dan a conocer la afición que Melchor Pérez de Soto tenía por la astrología y la posesión de libros sobre dicho tema. Sin embargo, la interpretación y uso que le dio a estas lecturas y por el cual lo llevó hasta la Inquisición, no lo previnieron de los sucesos que lo llevaron a las cárceles secretas, a pesar del mensaje que tuvo 6 años antes de su proceso, de parte del inquisidor Francisco de Estrada y Escobedo, el cual se conoce por su última audiencia que fue el 16 marzo de 1655, cuando declara:

(...) en su poder un libro de astrologia cuyo autor era Diego Perez de Messa²⁴⁷ y otros quadernos manuscritos que trataban de lo mismo; y otro quaderno de una rueda (...) habiendo entedido, que havia dificultad en si se podia estudiar o, no, la astrologia, trajo dicho libro y quaderno a este Tribunal, y lo entrego todo al señor Inquisidor Don Francisco de Estrada diziendole que mirasse si podia estudiar aquello porque era aficionado a saber de ello; y el dicho Inquisidor le dixo, que lo estudiasse y no comunicasse a nadie; y este le respondio que para que lo havia de estudiar si no lo havia de comunicar con nadie; a que respondio el dicho Inquisidor que lo comunicasse con personas doctas y no con mugeres ni otras personas poco saviduras que podian pensar que era mala arte (...).²⁴⁸

²⁴⁶ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 259, 1655, (rollo 6) en microfilm.

²⁴⁷ Pérez de Messa, Diego, *Astrología* (Inventario).

²⁴⁸ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 305r, 1655, (rollo 6) en microfilm.

Esto da pie a mencionar que en la Nueva España del siglo XVII según Trábulse²⁴⁹ fue una mezcla de la crítica junto a la mística, la devoción junto a la censura, el milagro junto a la observación científica. Y en ello no existía oposición ni manifiesta ni secreta. Ambas tendencias, contradictorias, existían simultáneamente en una sociedad y hasta en un mismo individuo, precisamente por que ellos no las concebían como contradictorias sino como complementarias.

Ese mismo día, los inquisidores Francisco de Estrada, Juan Saenz de Mañozca y Bernabe de la Higuera y Amarilla, deciden que Melchor Pérez de Soto, padece melancolía y deciden darle compañero de cárcel:

(...) Los señores inquisidores Don Francisco de Estrada, Don Juan Saenz de Mañozca, Don Bernarbe de la Higuera y Amarilla, dixieron que por quanto Melchor Perez de Soto presso en las carceles secretas parece estar con demasiada melancolia con alguna lecion en la imaginacion, y para que esto no passe adelante, y peligre en el juicio era necesario darle compañero de carcel , y por no haver otro pesso mas a proposito que Diego Cedillo²⁵⁰, que esta en la carcel numero dos; mandadan, y mandaron, que el otro Diego Cedillo sea puesto en la carcel numero veinte y quatro donde esta el dicho Melchor Perez de Soto (...).²⁵¹

Pérez de Soto tuvo una muerte violenta a manos de este reo, quien declaró “que el dicho Melchor Pérez de Soto apagó la vela, siendo de noche, y se le llegó a la cama de él estando dormido y le asió por los gáznates para quererlo ahogar y que él, como despertó, embistió con él y anduvieron bregando hasta media noche (...) y que andando bregando encontró una piedra dicho Diego Cedillo y que con ella dio y mató a dicho Melchor Pérez”.²⁵²

Examinando el cadáver fue sepultado en la iglesia de Santo Domingo, frontero de la capilla y altar de Santa Catalina de Siena, en medio del cuerpo de la iglesia.

Para entender lo que sucedió con la muerte de Pérez de Soto, es necesario conocer el efecto que producía en los reos durante el encarcelamiento, como

²⁴⁹ TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, p. 131.

²⁵⁰ AGN, Inquisición, vol. 457, exp. 1, ff. 1-39, 1654. “Causa criminal contra Diego Cedillo”.

²⁵¹ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 308, 1655, (rollo 6) en microfilm.

²⁵² ROMERO DE TERREROS, *Un bibliófilo en el Santo Oficio: Melchor Pérez de Soto*, p. 40.

Solange Alberro explica muy claramente, era el aburrimiento promovido a propósito por la Inquisición,²⁵³ que sabía, a través de su experiencia secular, que al aunarse a la angustia inherente a sus trámites secretos, constituye un factor incomparable de presión psicológica, sometidos a esta prueba, los reos no tienen más remedio que ceder, o sea, confesar – todo y más aun -, mientras unos se hunden en la demencia y la autodestrucción bajo todas las formas, y sólo una minoría logra salvar lo esencial, la coherencia interna.

La corrupción en la cárcel era evidente, era un sistema que dependía de una operación comercial tocante a la alimentación, el mantenimiento y el servicio de los presos, el trato que recibían los presos novohispanos estaba en función de su estatuto socioeconómico.

Por lo que la corrupción y el servilismo, eran elementos inherentes a la máquina colonial. Los inquisidores realizaban un sinnúmero de faltas a las normas y a las obligaciones. Aparte de los ministros y alcaldes, también los esclavos.

La sociedad colonial vive en dos planos que mantienen relaciones particulares: el primero es el de los códigos, las cédulas, en suma, el conjunto del aparato del discurso y procede de la metrópoli o sus representantes, el mero reflejo de un proyecto colonial en parte imaginario, el otro es el de la realidad, los compromisos, los arreglos e interpretaciones dolosas de la praxis local en manos y al servicio del puñado de dominantes, de privilegiados.

b) Del Inventario.

Existen ciertas discrepancias con la cantidad de los libros inventariados y con el examen inquisitorial que se le hizo a la colección de Melchor Pérez de Soto. El Santo Oficio dio un total de 1,663 tomos indexados mientras que en el primer inventario que registra un total de 1,502, pero en el inventario del Archivo

²⁵³ ALBERRO, *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, p. 227.

General de la Nación²⁵⁴ se enlistan 1,863 volúmenes. Castanien menciona que se regresaron a la viuda de Pérez de Soto, un lote de 524 libros, otro de 416, otro de 356, con un total de 1,296 libros. Pero se retuvieron 385 títulos y se regresaron 304, que suman un total de 1,681 y una última remesa de 63 volúmenes con un total de 1,744 títulos.²⁵⁵ Sin embargo, el dato que se obtuvo de la transcripción del inventario, fue de 1,703 títulos y 1,870 volúmenes. En ambos resultados la cantidad es mayor que la del inventario original hecho por el Santo Oficio. La diferencia puede deberse a un error en la cuenta de ciertos títulos en las listas de libros regresados a la viuda de Pérez de Soto.

Los temas que Pérez de Soto tenía en su colección eran muy variados, la literatura religiosa formaba un 30% del total de la colección. Estaban incluidos escritos de Santa Teresa de Ávila, San Juan de la Cruz, fray Luis de León, fray Luis de Granada, o títulos sobre la oración mental.

El 20% por ciento de la colección eran de títulos de textos científicos y las obras de medicina comprendían 82 títulos.

Autores como Fracastoro, Avicena, Galeno, Gesner, Vallés, Hidalgo de Agüero entre otros estaban presentes. Poseía, además, los textos novohispanos de Juan de Barrios sobre el chocolate, el Repertorio de Enrico Martínez y las obras médicas o botánicas de Ximénez, Farfán, Cárdenas, Correa. Para Trabulse²⁵⁶ estos libros constituían un acervo de tradición, del pasado, de la inmovilidad.

En cambio en las ciencias exactas el panorama es otro pues la variedad de otras de este tipo que poseía Pérez de Soto es sorprendente, desde los textos de la Antigüedad hasta los estudios científicos de sus contemporáneos europeos o

²⁵⁴ AGN, Inquisición vol. 440, exp. 1, f. 108, 1655. "Inventario a Melchor Pérez de Soto, vecino de esta ciudad y obrero mayor de la Santa Iglesia Catedral. Los que se metieron en la cámara del secreto de este Santo Oficio." En *Documentos para la historia de la cultura en México: una biblioteca del siglo XVII. Catálogos de libros expurgados a los jesuitas en el siglo XVIII*.

²⁵⁵ CASTANIEN, "The Mexican inquisition censors a private library", pp. 374-392.

²⁵⁶ TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, p. 137.

mexicanos. Contaba en su colección con obras de matemáticas, astronomía, cosmografía, náutica, química y física.

Además contaba con temas sobre filosofía, arquitectura, escultura, música, estrategia militar, tratados sobre artes prácticas como agricultura, minería, equitación, carpintería y cocina.

De historia, reunía 86 títulos, desde la historia del mundo hasta los tiempos de Pérez de Soto.

Los libros de géneros literarios constituían el 5% de la colección, incluía poesía, fábulas, ensayos, proverbios, aforismos. Novelas pastoriles, novelas picarescas, realistas y satíricas. Novelas y recopilaciones de cuentos cortos, tenía cuentos morales del siglo XVI, incluía también literatura didáctica.²⁵⁷

Es curioso notar que tanto Pérez de Soto como Simón García Becerril²⁵⁸ no tenían en su colección ejemplares del *Quijote*. Estos ejemplares llegaron a la Nueva España de 1605 en adelante y allí circularon. Carecen también ambas colecciones del drama español, que durante el siglo XVII fue favorito del mundo hispánico además de llegar a construir su espectáculo popular.

Sus obras se encontraban escritas en diferentes idiomas, predominaba el español con el 76% de la colección, el latín con el 22%, el resto lo comprendía el italiano, portugués, francés, alemán e inglés.

c) De los libros prohibidos.

En este rubro es necesario hacer notar la intención de ubicar las obras que se censuraron en el inventario de Pérez de Soto dentro de las disciplinas del conocimiento humano generado en la época del personaje estudiado. Para que esto fuera posible se recurrió a la revisión de algunas de las clasificaciones del conocimiento humano que tuvieron auge en la ciencia europea durante el siglo

²⁵⁷ Anexo 7.

²⁵⁸ Mencionado en el capítulo 2 de esta investigación.

XVII que se caracterizó según Trabulse por el desarrollo teórico de las matemáticas puras, por un racionalismo a ultranza y por la creencia cuasi dogmática en la inmutabilidad de los procesos de la naturaleza. Con estas premisas se consolidaron el método experimental y el razonamiento deductivo, apareciendo el concepto moderno de ley natural.²⁵⁹

Entre estas clasificaciones como lo hace notar San Segundo Miguel,²⁶⁰ se encuentran la de Francis Bacon filósofo inglés quien expuso en sus obras *Novum Organum Scientiarum* y el *De dignitate et augmentis scientiarum* un amplio sistema general de todos los conocimientos sobre la base de la clasificación de las ciencias. Esta clasificación se fundamenta en las distintas cualidades y aspectos de las facultades del hombre o del alma humana. Construyó su clasificación sobre una base subjetiva. Él también filósofo inglés Thomas Hobbes continuó y sistematizó la clasificación de Bacon en un principio más objetivo considerando las características de los objetos en su obra *Leviathan*. Estableció dos tipos primigenios de ciencias: las inductivas basadas en la experiencia y las deductivas basadas en la razón. Para Hobbes la astronomía la define como la que va a determinar la cantidad y movimiento de los cuerpos cósmicos y la astrología es la que estudia las cualidades de los cuerpos.

Con John Locke en su obra filosófica *Ensayo sobre el entendimiento humano*, expuso el problema del conocimiento humano en lo relativo a su origen, certidumbre y alcance en su conjunción con los distintos grados de creencia, opinión y asentimiento. En el último capítulo titulado “*De la división de las ciencias*” de su obra mencionada dividió las ciencias en tres grupos principales según la división de los objetos de nuestro entendimiento. El filósofo y médico español Juan Huarte contribuyó en el siglo XVI con un sistema de las ciencias en su obra *Examen de los ingenios para las ciencias* que se considera el antecedente de la clasificación de Francis Bacon. Juan Huarte establece tres facultades: memoria,

²⁵⁹ TRABULSE, *Historia de la ciencia en México: siglo XVII*, p. 12. T. 2.

²⁶⁰ SAN SEGUNDO MIGUEL, *Sistemas de organización del conocimiento: la organización del conocimiento en las bibliotecas españolas*. Pp. 48-61.

imaginación y razón y cada una de ellas se corresponde con un grupo determinado de ciencias.

El proceso científico europeo de la revolución del siglo XVII fue paso a paso y correspondió a esquemas definidos sostenidos por grupos distintos (por ejemplo, los “modernos” y los “aristotélicos”) caracterizados por sus métodos científicos y no por su postura política, social o religiosa. En cambio en la Nueva España, se señala la posible existencia de dos grandes grupos, que aunque no propiamente científicos si se vieron influidos en la metodología. Estos grupos serían el de los peninsulares, que defendían el aristotelismo (organicismo) como reflejo de su posición política conservadora; y los criollos que, en su afán de vencer a los peninsulares, adoptaron en la ciencia la tradición que en Europa había sustituido al organicismo aristotélico y que consistía en la aplicación de las corrientes mágico-herméticas-neoplatónicas.²⁶¹

La tradición organicista abunda en conceptos metafísicos derivados de las concepciones aristotélicas acerca de la naturaleza del universo, términos tales como sustancia, accidente, materia, forma, esencia y existencia aparecen en las descripciones del mundo físico. En la tradición hermética, priva el lenguaje esotérico propio de la alquimia, la astrología y la ciencia de los números. En ella se percibe una tentativa de ordenamiento de la pluralidad de la naturaleza. La línea mecanicista de pensamiento utilizó en lenguaje claro y directo que es el que caracteriza a las ciencias de los siglos XVIII, XIX y XX.²⁶²

Retomando el tema sobre el reporte que hizo de los libros secuestrados el censor del Santo Oficio, Juan Ortiz de los Heros, quien funge en ese puesto desde

²⁶¹ TRABULSE, *Historia de la ciencia en México: siglo XVII*, p. 15. T. 2

²⁶² TRABULSE, *Historia de la ciencia en México: siglo XVII*, p. 28. T.1.

1655 hasta 1665,²⁶³ se halla en dos listas, en una contiene los títulos de los libros prohibidos y en la otra, los títulos de las obras que fueron expurgadas.²⁶⁴

Como instrumento, Juan Ortiz de los Heros debió utilizar el Índice de 1640, que contenía 16 reglas, de estas, 4 reglas fueron de particular importancia para el examen de los libros de Pérez de Soto.

Regla III: Los libros de heresiarcas caudillos de herejes como Lutero, Zwinglio, Calvino, Pacimontino so semejantes se prohíben del todo, pero no se prohíben libros de católicos que inserten fragmentos o tratados de heresiarcas contra quienes escriben y de los cuales pueden mencionarse el nombre para refutar sus errores. Se permiten, previo examen de teólogos píos y doctos, los libros de herejes que no traten de religión o que sí traten de buena doctrina católica cuyos autores los escribieron antes de caer en herejía o tras retornar al gremio de la Iglesia.

Regla IX: Se prohíben totalmente libros, escritos o recetas de geomancia, aeromancia, piromancia, quiromancia, negromancia, o que contengan sortilegios o hechizos, magia, adivinaciones o brujería. Igualmente se prohíben los de astrología para conocer por las estrellas los futuros contingentes (acciones que depende de la voluntad libre humana), pero se permiten los juicios y naturales observaciones que están escritas y se hacen para ayudar a la navegación, agricultura o medicina o prevención de fenómenos naturales como la lluvia, los cuales no pertenecen a la adivinación prohibida. Se permiten juicios de nacimietos que sin afirmar enseñar a conjeturar las inclinaciones o complexiones corporales sin pasar a futuros contingentes o hechos fortuítos dependientes de la voluntad libre humana.

Regla X: Se prohíben los libros que desde 1584 se han impreso y divulgado sin nombre de autor, impresor, lugar ni tiempo en que se imprimen y que tengan mala doctrina (pues los hay buenos que son anónimos por humildad de sus católicos autores).

Regla XIII: Los libros prohibidos en una impresión o lengua quedan prohibidos de otra cualquiera, no habiendo expresa licencia in scriptis.²⁶⁵

²⁶³ AVALOS, As above, *so below. Astrology and the Inquisition in seventeenth-century New Spain*, p. 301.

²⁶⁴ CASTANIEN, “The Mexican inquisition censors a private library”, pp. 388-392.

²⁶⁵ RODRÍGUEZ DE EPRA, “Reglas, mandatos y advertencias generales contenidas en el Índice de libros prohibidos y mandados expurgar formado por mandato del Inquisidor General Don Agustín Rubín de Ceballos y Señores del Supremo y Real Consejo de la Santa General Inquisición, para todos los Reynos y Señoríos del Católico Rey de las Españas, el Señor Don Carlos IV (1789)”, pp. 216-217.

Ortiz de los Heros indicó que treinta y tres libros del acervo de Pérez de Soto debían de ser expurgados o poner notas precautorias del autor.

Título	Autor	Tema	Idioma	Libro Prohibido, censurado, expurgado, corrección
Divi Alphonsi Romanorum et Hispaniarum Regis Astronomice	Alfonso X	Astronomía	Latín	Expurgación
Tractatio methodica de mora	Arumaeus, Dominicus	Política	Latín	Expurgación
Cronographia o repertorio de los tiempos	Avelar, Andrés de	Astronomía	Castellano	Expurgación, dos obras del mismo título.
Cronographia o repertorio de los tiempos	Avelar, Andrés de	Astronomía	Castellano	Expurgación, dos obras del mismo título.
Epistolarum astronomicarum libri	Brache, Tycho	Astronomía	Latín	Expurgación
El Cortesano	Castiglione	Literatura. Narrativa Poética	Castellano	Expurgación
El Cortesano	Castiglione, Boscán, traducido al castellano	Literatura. Narrativa Poética	Castellano	Expurgación. Regla XIII
El Non Plus Ultra del Lunario, Pronóstico perpetuo General y Particular	Cortés, Jerónimo	Astrología	Castellano	Expurgación
Dante, con les positione di Christofoero Lantino	Dante	Literatura. Narrativa Poética	Latín	Expurgación
Historiae animalium	Gesner, Conrard	Medicina	Latín	Expurgación
Reportorio del Mundo, particular de las esferas del cielo	Hera, Bartolomé Valentín de la	Astrología	Castellano	Expurgación, dos obras del mismo título.
Reportorio del Mundo, particular de las esferas del cielo	Hera, Bartolomé Valentín de la	Astrología	Castellano	Expurgación, dos obras del mismo título.

Tabla 4. Treinta y tres libros.

Continuación...

Título	Autor	Tema	Idioma	Libro Prohibido, censurado, expurgado, corrección
Epitome Astronomie Copernicane	Kepler, Juane	Astronomía	Latín	Expurgación. Corrección. Nota del autor
Ad vitellionem paralipomena	Kepler, Juane	Astronomía	Latín	Expurgación
Ephemerides coelestium motuum	Magini, Giovanni Antonio	Astronomía	Latín	Expurgación. Corrección. Nota del autor
Geografía	Magini, Giovanni Antonio	Astronomía	Latín	Expurgación. Corrección. Nota del autor
Noue Caelestium orbium Theorice	Magini, Giovanni Antonio	Astronomía	Latín	Expurgación. Corrección. Nota del autor
Supplementum Efemeridum ac tabularum secundarum Movilium	Magini, Giovanni Antonio	Astronomía	Latín	Expurgación. Corrección. Nota del autor
Universi Astronomie	Metius, Adriano	Astronomía	Latín	Expurgación. Corrección. Nota del autor
Comentarii in librum secundum Historiae mundi	Milichius, Iacobus	Historia	Latín	Expurgación
Planetologia	Mizaldus, Antonius	Astrología	Latín	Expurgación
Zodiacus	Mizaldus, Antonius	Astrología	Latín	Expurgación
Enarratio Elementorum, Astrologie	Nabot, Valentín	Astrología	Latín	Expurgación, dos obras del mismo título.
Enarratio Elementorum, Astrologie	Nabot, Valentín	Astrología	Latín	Expurgación, dos obras del mismo título.

Tabla 4. Treinta y tres libros.

Continuación...

Título	Autor	Tema	Idioma	Libro Prohibido, censurado, expurgado, corrección
Nova reperta	Panciroli, Guido	Historia	Latín	Expurgación
Libro de Jobiano Pontano, que contiene 14 tratados	Pontano, Joannis Joviani	Astrología	Castellano	Expurgación
Teorice, None Planetarum	Reinholdo, Erasmus	Astronomía	Latín	Expurgación. Corrección. Nota del autor
Esfera del Mundo	Sacrobosco, Joanes de	Astronomía	Castellano	Expurgación
Liber Joanis de Sacro Busto de Esfera	Sacrobosco, Juan de	Astronomía	Latín	Expurgación
Cronografía repertorio de los tiempos a lo moderno	Tornamira, Francisco Vicente	Astrología	Castellano	Expurgación, dos obras del mismo título.
Cronografía repertorio de los tiempos a lo moderno	Tornamira, Francisco Vicente	Astrología	Castellano	Expurgación, dos obras del mismo título.
Destierro de ignorancias y aviso de penitentes	Vascones, Alonso de	Religión	Castellano	Expurgación
Secretis Libri XVII	Wecker, Hanss Jacob	Medicina	Latín	Expurgación

Tabla 4. Treinta y tres libros.

Como se puede notar, 11 de los títulos eran sobre astronomía con autores como Tycho Brache astrónomo danés del siglo XVI, que le dio un giro a la corriente aristotélica sobre la inmutabilidad de los cielos que indicaba que todos los cambios que ocurrían en el universo se producían a partir de la esfera inmediatamente inferior a la Luna y eran considerados fenómenos meteorológicos, Brache con sus observaciones y descubrimientos de los astros, dio impulso a las teorías heliocéntricas.

Otro autor censurado fue Johannes Kepler matemático, astrónomo y astrólogo alemán y figura clave en el siglo XVII. Conocido por sus obras *Astronomia nova*, *Harmonices Mundi* y el *Epitome Astronomie Copernicane*. Obras que proporcionan a Isaac Newton una de las bases de la teoría de la gravitación universal. Kepler vivió en una época en que no había una distinción clara entre la astronomía y la astrología, como tampoco había una fuerte división entre la astronomía (una rama de las matemáticas) y la física (una rama de la filosofía natural). Kepler incorpora los argumentos religiosos y el razonamiento en su trabajo, motivado por la convicción religiosa y la creencia de que Dios había creado el mundo de acuerdo a un plan inteligible que es accesible a través de la luz natural de la razón. Kepler describió su nueva astronomía como celestes física, esto es, la transformación de la antigua tradición de la cosmología física mediante el tratamiento de la astronomía como parte de un la física matemática universal.

Es interesante señalar que Ortiz de los Heros ordenó expurgar todas las obras de Giovanni Antonio Magini, astrónomo, astrólogo, cartógrafo y matemático italiano ampliamente leído en la Nueva España famoso especialmente por ser el primer matemático en utilizar los números decimales. Se dedicó principalmente a la astronomía publicando en 1582 *Ephemerides coelestium motuum*, traducido al italiano al año siguiente. Magini discute las teorías planetarias propuestas por Kepler, el cual se basa en las posturas teóricas copernicas en su obra *Epitome Astronomie Copernicane*, obra que también es censurada por Ortiz de los Heros. Magnini desarrolló su propio sistema planetario, que consistía en once esferas rotativas que se describe en *Novæ cœlestium orbium theoricæ congruentes cum observationibus N. Copernici* (Venecia, 1589). Publicó comentarios de la obra de Tolomeo *Geographia* (Colonia, 1596). Estuvo interesado en estudios de la astrología, defendiendo su uso en la medicina en su obra *De astrológica ratione* (Venecia, 1607).

Parece también en el reporte de Ortíz de los Heros, el astrónomo y matemático alemán Erasmus Reinhold que fue educado bajo la influencia de

Iacobus Milichius. Reinhold catalogó un gran número de estrellas. Sus publicaciones sobre astronomía más destacadas son: *Novas planetarum Theoricae*, *De revolutionibus* y *Prutenicae Tabulae*. Estas tablas astronómicas ayudaron a difundir los métodos de cálculo de Copérnico. Tanto el *Prutenicae Tabulae* de Reinhold como los estudios de Copérnico fueron las bases para la reforma del calendario por el Papa Gregorio XIII en 1582.

John Sacrobosco, también conocido como Johannes de Sacrobosco, Sacrobosco, o Juan de Holywood fue un matemático y astrónomo inglés que junto con el italiano Guido Bonatti de Forlì fue uno de los más famosos astrónomos del siglo XIII. Alrededor de 1230, se publicó su obra más famosa, el *Tractatus de Sphaera*. El libro se convirtió en lectura obligatoria para estudiantes de todas las universidades occidentales en los próximos cuatro siglos y contribuyó a la primera difusión en toda Europa del sistema de Ptolomeo. Citando directamente Ptolomeo y al-Farghani, Sacrobosco dio la exposición al Tratado de movimiento de los planetas en la teoría de los epiciclos y deferentes. Para simplificar, la obra se mantuvo en boga hasta mediados del siglo XVII, como lo demuestran sus muchas ediciones impresas, traducciones y comentarios. Sacrobosco fue un firme partidario de los métodos matemáticos árabes: *Algorismus* se considera su primera obra, fue uno de los primeros textos en números arábigos adoptado como libro de texto en las universidades europeas. En este texto, también conocido como *de Algorismus Integris* o *vulgar Algorismus*, Sacrobosco usa las cuatro operaciones, la media aritmética y la extracción de raíces cuadradas y cúbicas. Su obra *Computus* trató de manera sistemática los calendarios y la medición del tiempo. Otra razón de la reputación de Sacrobosco son sus críticas al calendario juliano. En su obra *Computus* argumentó que ese calendario se adelantó 10 días y que se necesitaba alguna corrección.

En el reporte de los libros censurados aparece 13 obras sobre el tema de astrología, uno de los autores censurados fue Jerónimo Cortés científico español, nacido en Valencia que se destacó por sus estudios en astrología, matemáticas e

historia natural. Residió en la ciudad de Valencia, donde publicó, en los últimos años del siglo XVI y los primeros del siglo XVII, varios libros que corresponden a la literatura científica de consumo propia de la época, destinada a los estratos medios de las ciudades. El más notable y difundido de todos ellos fue su *Lunario perpetuo* (1594). Pertenece al género más popular de la literatura astrológica, que asociaba los pronósticos principalmente aplicados a la salud, la agricultura y la navegación, con el calendario civil y eclesiástico y diversas cuestiones meteorológicas y médicas. Cortés, como todos los autores de estos libros, tuvo particular cuidado de descartar la astrología judiciaria determinista y la consiguiente persecución de la Inquisición, afirmando, de acuerdo con la doctrina católica del libre albedrío, “que las estrellas pueden inclinar a los hombres, pero no forzarles”.

De Bartolomé Valentín de la Hera y de la Varra se expurgo su obra *Repertorio del mundo particular, de las esferas del cielo y orbes elementales y de las significaciones, y tiempos correpondientes a su luz y movimiento: con los Eclipses, y Lunario, desde este año de mil y quinientos y ocheta y tres, hasta el de mil y seyscietos y quatro, añadido el Prognostico temporal, de las mudançias y pasiones del ayre* impreso en Madrid por la Casa de Guillermo Druy en 1584. La obra se divide en cuatro libros. El primero trata de la creación de los cielos y elementos, constelaciones, estrellas y signos y de las virtudes e influencias de los planetas, los ortos y ocasos de las principales estrellas para el horizonte de Madrid. Hace una curiosa clasificación de las estrellas en seis magnitudes. El segundo libro trata de la forma, disposición y distribución de la tierra y agua, con una tabla de Porres Mendoza sobre la altura del polo y la longitud en arco y en tiempo de 89 poblaciones de España y de las ciudades más importantes de Europa. Contiene también un resumen de los fenómenos astronómicos desde el año 1584 al 1604. El libro tercero trata del tiempo y sus divisiones; de las horas, días, meses y años, y del movimiento del sol y la luna, con una tabla que marca el camino recorrido por el sol y la magnitud de todos los días del año. La última parte del libro es un lunario perpetuo. En el Índice Expurgatorio de 1632 se mandan

hacer varias enmiendas a esta obra, especialmente a la parte referente a los cuatro cometas: Expurgado h. 23 r. Libro I. Libro de las Spheras y sus Significaciones; h. 34 v. y 35 r. h. r. 65 an. ms.: "todas estas significaciones y pronosticos, se deben leer con cautela y entender por lo restante el libro, en quanto no toquen en actos humanos libres, ni contrabenga a la constitucion y prohibicion, del Pontifice Sixto quinto, en esta materia."

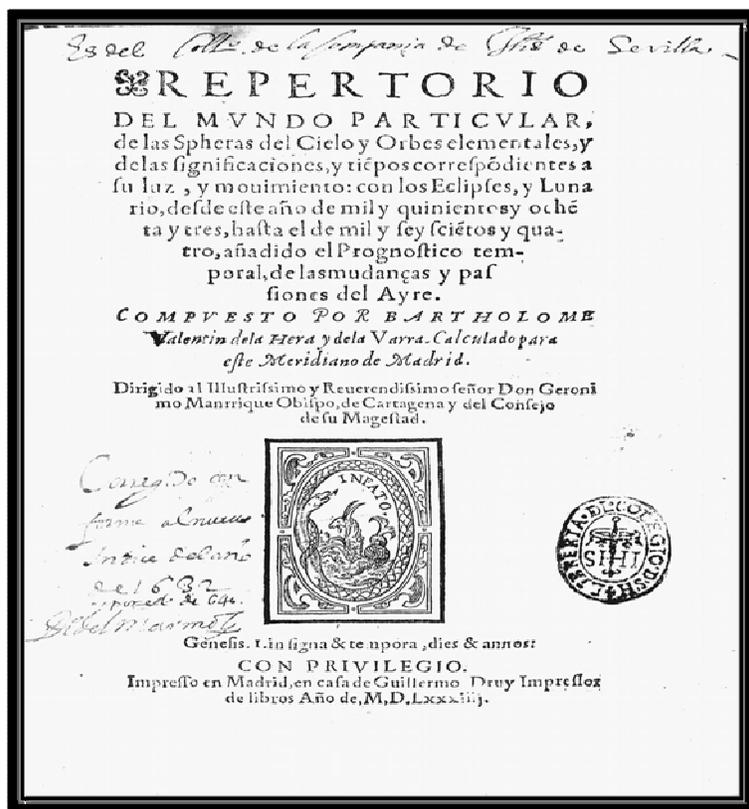


Figura IV. Hera y de la Varra, Bartólome Valentín de, *Reportorio del mundo particular de las Spheras del Cielo y Orbes elementales, y de las significaciones, y tiempos correspondientes a su luz, y mouiento*, Madrid, Casa de Guillermo Druy, 1584. Fondo Histórico de la Universidad Complutense de Madrid. (Inventario de Pérez de Soto).

Valentín Nabot fue un matemático, astrónomo y astrólogo alemán del siglo XVI. Su obra sobre astrología *Enarratio astrologiae elementorum* libro que fue prohibido por la Iglesia Católica Romana es reconocido por el cálculo del movimiento medio anual del Sol, sus escritos son principalmente dedicados a

comentar a Ptolomeo y los astrólogos árabes. Nabot enseñaba el cálculo del movimiento de los planetas de acuerdo a la Tablas Prutenic de Erasmus Reinhold.

Giovanni Pontano humanista italiano del siglo XVI, que estaba convencido del influjo de los astros en los mortales sostuvo sobre ello una polémica con Pico della Mirandola. Ejerció cierta influencia sobre Erasmo de Rotterdam. Aunque el censor solo indica “un libro de Pontano que contiene 14 tratados”, puede identificarse como *De rebus coelestibus*, que contiene 14 libros.²⁶⁶

Tres libros que fueron censurados que correspondían al tema de la literatura, estos fueron: la obra de *El cortesano* de Baltasar de Castiglione diplomático y escritor italiano del siglo XVI, que describe en cuatro libros el ideal de vida del Renacimiento y propugna un modelo de caballero que responde a las inquietudes y a la visión del mundo que se tenía en su tiempo. El caballero perfecto debe ser tan experto en las armas como en las letras, saber conversar y tratar con sus semejantes, especialmente con las damas, y tañer algún instrumento musical, *El cortesano* fue traducido al castellano por Juan Boscán poeta y traductor catalán a instancias de su amigo Garcilaso de la Vega y la obra del poeta italiano del siglo XIII Dante Alighieri con su obra maestra *La Divina Comedia*, fue una de las obras fundamentales de la transición del pensamiento medieval al renacentista. Considerada la obra maestra de la literatura italiana y una de las cumbres de la literatura universal. Su primera biografía fue escrita por Giovanni Boccaccio (1313-1375), en *Trattatello in laude di Dante*. Dante participó activamente en las luchas políticas de su tiempo, por lo que fue desterrado de su ciudad natal. Fue un activo defensor de la unidad italiana. Escribió varios tratados en latín sobre literatura, política y filosofía. A su pluma se debe el tratado en latín *De Monarchia*, de 1310, que constituye una exposición detallada de sus ideas políticas, entre las cuales se encuentran la necesidad de la existencia de un Sacro Imperio Romano y la separación de la Iglesia y el Estado.

²⁶⁶ AVALOS, *As above, so below. Astrology and the Inquisition in seventeenth-century New Spain*, pp. 232.

En la disciplina médica fue censurado el autor Johann Conrad Gessner que fue un naturalista y bibliógrafo suizo nacido en el siglo XVI. Su gran trabajo zoológico, *Historia animalium*, aparecido en 4 vols. (cuadrúpedos, aves, peces) folio, 1551-1558, en Zúrich, un quinto (serpientes) se publicó en 1587 (hay una traducción al alemán, titulada *Thierbuch*, de los cuatro primeros volúmenes, Zúrich, 1563): este trabajo es el punto de partida de la zoología moderna.

El censor del Santo Oficio, enlistó otros diez libros que requerirían una exanimación más detallada, que son los siguientes:

Título	Autor	Tema	Idioma	Libro Prohibido, censurado, expurgado, corrección
Reportorio de los tiempos	Anónimo	Astrología	Portugués	Examinar si se encuentra en el Índice
De Magnitudinibus et distantiae Solis	Aristarchus	Astronomía	Latín	Papa de Alexandria era judío
In Luciani Scaphidium	Broucher, Joanis	Astrología	Latín	Libro prohibido
Tabula rerum omnium	Estella, Diego de	Astrología	Latín	Investigado
Ephemerides Generales de los Movimientos	Freyre de Silva, Luis	Astronomía	Castellano	"Tycho esta anotado"
De situ orbis libri tres	Mela, Pomponius	Astrologia	Latín	No contenga comentarios de Joachmus Tenkius
Navegación especulativa y práctica	Nayera, Antonio de	Artes Náuticas	Castellano	"Tycho esta anotado"
Ars et Theoria, tramutationis Metallicae	Pantheus, Johannes Augustinus	Alquimia	Latín	Libro Prohibido
De occultis Literarum	Porta, Giambattista della	Astrología	Latín	El mismo que Magiae naturalis?, libro prohibido

Tabla 5. Diez libros

Ortiz de los Heros, encontró además, 18 libros que a su criterio deberían estar fuera de circulación, ya sea porque estaban enlistados en el Índice o porque sus autores eran heréticos y los títulos no estaban enlistados como permitidos:

Título	Autor	Tema	Idioma	Libro Prohibido, censurado, expurgado, corrección
De Re metalica	Agricola, Georgius	Mecánica	Castellano	Libro prohibido en el Índice por autor herético
In Judiciis Astrorum	Albohazen Haly	Astrología	Latín	Libro prohibido por autor herético
Astronomiae iudiciariae principia	Alcabitius	Astrología	Latín	Libro prohibido por la regla IX
Liber Astronomicus	Bonatti, Guido	Astronomía	Latín	Libro prohibido hasta que sea examinado
Chronografia o reportorio de los tiempos	Chávez, Jerónimo de	Astrología	Castellano	Sin nombre del editor, lugar de publicación y fecha
Chronografia o reportorio de los tiempos	Chávez, Jerónimo de	Astrología	Castellano	Sin nombre del editor, lugar de publicación y fecha
Annulorum trium diversi generis instrumentorum	Dryander, Joannes	Astronomía	Latín	Libro prohibido por autor herético
Ephemerides recognitae	Guarico, Luca	Astrología	Latín	Libro prohibido
Letragoni simus idest circuli quadratura	Guarico, Luca	Astrología	Latín	Libro prohibido

Tabla 6. Diez y ocho libros.

Continuación...

Título	Autor	Tema	Idioma	Libro Prohibido, censurado, expurgado,
Tractatus indicadi revolutionis, trad. El Primero tratdo de Juzgar las revoluciones de las natividades	Juntino, Francisco	Astrología	Latín	Libro prohibido
Ephemerides novae motuum coelestium	Kepler, Juane	Astronomía	Latín	Libro prohibido hasta que sea examinado
De Secreti	Piemontese, Alesio	Medicina	Italiano	Libro prohibido en español pero no en latín
Libro de los secretos del Rdo. D. Alejo Piamontés	Piemontese, Alesio	Medicina	Castellano	Libro prohibido en español pero no en latín
Geometría	Pitiscus, Bartholomaeus	Matemáticas	Latín	Libro prohibido por autor herético
Estroma para el Capítulo 13 de Sn. Juan	Ramírez de Arrellano, Jerónimo	Religión	Castellano	Libro prohibido
Tractatus Astrologicus de genethliacorum thematum judiciis	Ranzovius, Henricus	Astrología	Latín	Libro prohibido
Tabulae directiorum	Regiomontanus, Johannis	Astronomía	Latín	Libro prohibido por la regla IX
Prutenicae tabulae caelestium motum	Reinholdo, Erasmus	Astronomía	Latín	Libro prohibido por autor herético

Tabla 6. Diez y ocho libros.

A parte de estos 18 libros, el censor indica dos más que podrían ser examinados, uno de Abraham ben Ezra, conocido también como Avenaris, que es del *In re judiciali opera* y de Ringelberg, *De Ratione Studii*.

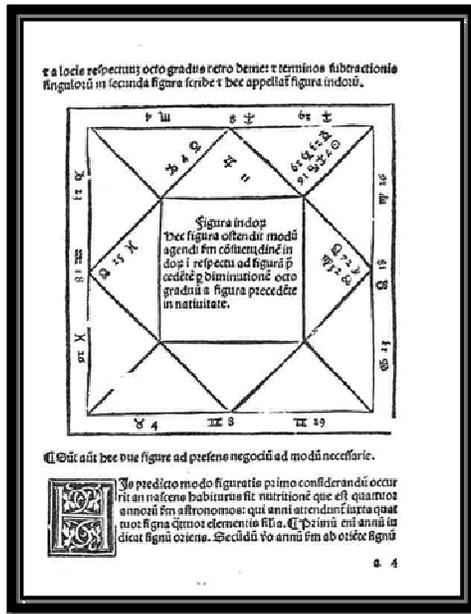


Figura V. Abraham Ibn "Ezra. *De nativitatibus*. Venetiis, 24 de diciembre de 1485. Fondo Histórico de la Universidad Complutense de Madrid. (Inventario de Pérez de Soto).

Otros libros son retenidos porque Ortíz de los Heros aplica la regla X, sobre los libros publicados después de 1584 y no tiene datos además encuentra que son impresos en lugares infectados como Amsterdam, de ese grupo se encuentra uno sobre aritmética que lleva por título *The Pathway to knowledge*, pero no tiene autor y su lugar de publicación es Londres, fue editado por William Barley así como otros dos que se identifican como *Secretos de Filosofía y Astrología* por Alonso López de Corella, y *La Singulare Doctrina* de Domenico Romoli.

Otros libros no fueron tan escrupulosamente examinados a pesar de aparecer en el índice de 1640 como libros prohibidos, estos eran: *Flores de Astrología* de Albumasar, de Jerónimo de Contreras, *Selva de Aventuras*, el libro de Miguel Nostradamus, *Prophéties*, traducido al español como *Cosas venideras sacadas del libro de las profesías*, la *Primera parte de la Vida de Marco Bruto* por Francisco Quevedo y Villegas y *Jardin de Flores* de Antonio de Torquemada. Así como dos obras más que pasaron sin ser examinadas como el *Examen de Ingenios para las Ciencias* de Juan Huarte de San Juan y *El Teatro del Mundo* de Pedro Bouaisteau.

En total fueron 63 libros que Ortiz de los Heros consideró que deberían pasar por la expurgación, recomendando que personas expertas los examinaran y emitirían su opinión. Aparentemente, si el censor no estaba capacitado para juzgar los libros, estos se retenían permanentemente fuera de circulación. Sin embargo, el 20 de febrero de 1656, casi un año después del embargo de los libros, se regresan a la viuda de Pérez de Soto estos 63 volúmenes.

Ahora bien, es interesante comparar la lista de libros prohibidos que le encontraron a Pérez de Soto con los registros que los libreros²⁶⁷ proporcionaron al Santo Oficio a partir de septiembre de 1655, - nueve meses después del arresto y confiscación de los libros de Pérez de Soto – y en 1660, que es cuando se registran y aparecen varios ejemplares de los libros confiscados.

Los almanaques o lunarios, eran útiles a la medicina, agricultura y navegación. En la Nueva España se imprimieron desde el siglo XVI. Aunque destinados a un público más popular, los lunarios contenían información astronómica, meteorológica, geográfica y hasta histórica. El punto débil del lunario para los censores del Santo Oficio eran las predicciones imaginarias que utilizaban la astrología judiciaria. La obra de Jerónimo Cortés *El Non Plus Ultra del Lunario, Pronóstico perpetuo General y Particular* fue señalada para expurgación por Ortiz de los Heros, probablemente porque se incluía en la regla IX del Índice.

²⁶⁷ O’GORMAN, “Bibliotecas y librerías coloniales, 1585-1694”, pp. 661-1006.

Titulo	Nombre del poseedor	Año de la requisición	Mas datos
El Non Plus Ultra del Lunario, Pronóstico perpetuo General y Particular / Jerónimo Cortés	Paula Benavides (librero)	1655	
El Non Plus Ultra del Lunario, Pronóstico perpetuo General y Particular / Jerónimo Cortés	Juan de Oviedo y Córdova	1660	Impreso en Valencia, ed. 1650, impresión corregida.
El Non Plus Ultra del Lunario, Pronóstico perpetuo General y Particular / Jerónimo Cortés	Paula Benavides (librero)	1660	Barcelona, ed. 1625. Zaragoza, ed. 1610 (lunario y secretos). Barcelona, ed. 1614 (lunario y secretos y experimentos medicos).
El Non Plus Ultra del Lunario, Pronóstico perpetuo General y Particular / Jerónimo Cortés	Agustín de Santiesteban, Francisco Luprecio (libreros)	1660	Málaga, ed. 1653 (editor Juan Serrano).

Tabla 7. Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los libreros, 1655 y 1660.

La *Chronografia o reportorio de los tiempos* de Jerónimo de Chávez fue retenido por Ortiz de los Heros porque carecía de datos e infringía la regla X. En estas memorias presentadas tanto por un mercader de libros como un representante de la población de la Villa de Guazacualco aparece el mismo ejemplar.

Titulo	Nombre del poseedor	Año de la requisición	Mas datos
Chronografia o reportorio de los tiempos / Jerónimo de Chávez	Villa de Guazacualco	1585	Sevilla, ed. 1581.
Chronografia o reportorio de los tiempos / Jerónimo de Chávez	Paula Benavides (librero)	1660	Sevilla, ed. 1581.

Tabla 8. Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los libreros, 1655 y 1660.

El *Jardín de Flores* de Antonio de Torquemada fue libro prohibido por el Índice de 1640, y no lo registra ningún librero. Es probable en las memorias que presentan estos particulares aun no aparecía en el Índice.

Titulo	Nombre del poseedor	Año de la requisición	Mas datos
Jardin de Flores / Antonio de Torquemada	Villa de Guazacualco	1585	
Jardin de Flores / Antonio de Torquemada	Pueblo de Acatlán	1604	
Jardin de Flores / Antonio de Torquemada	Alonso de Herrera	1619	

Tabla 9. Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los libreros, 1655 y 1660.

El libro *De Re metalica* por Georgius Agricola se registra con el mismo librero en diferente año, y diferente edición, aunque es un libro prohibido, que aparece en el Índice de 1640, por autor herético.

Titulo	Nombre del poseedor	Año de la requisición	Mas datos
De Re metalica / Georgius Agricola	Pueblo de Acatlán	1604	
De Re metalica / Georgius Agricola	Agustín de Santiesteban, Francisco Luprecio (libreros)	1655	Basilea, ed. 1621.
De Re metalica / Georgius Agricola	Agustín de Santiesteban, Francisco Luprecio (libreros)	1660	Basilea, ed. 1556, corregido por el Padre Luis de Molina.

Tabla 10. Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los libreros, 1655 y 1660.

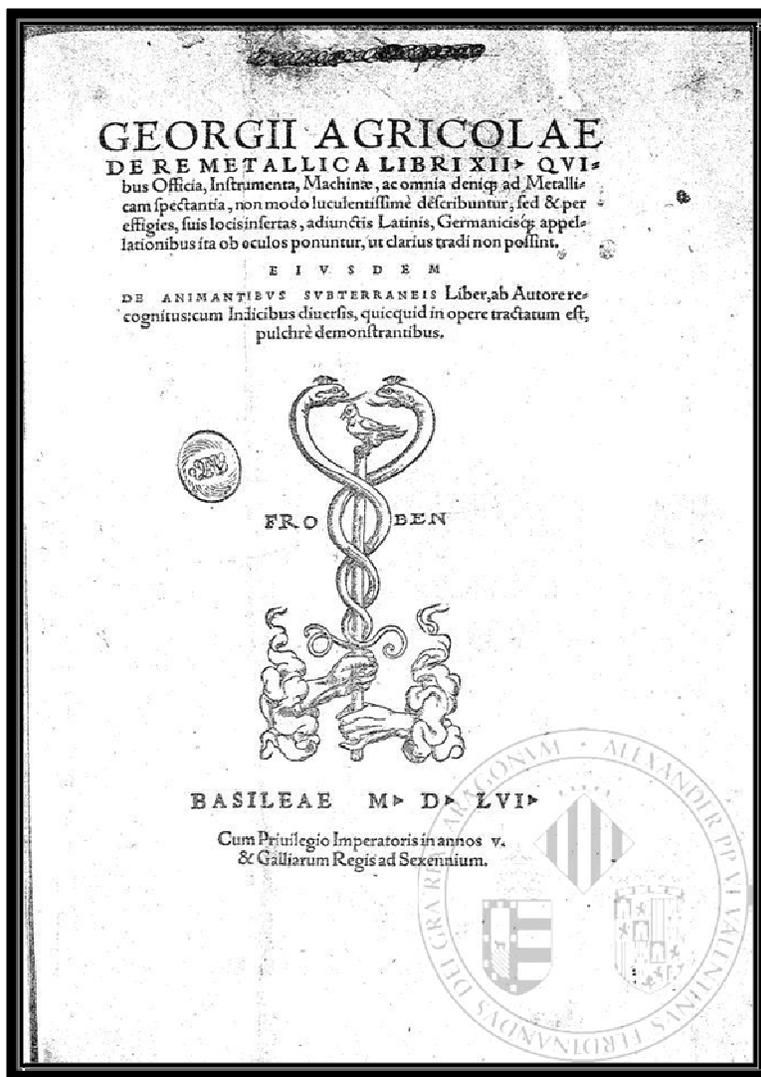


Figura VI. Agricola, Georg, *Georgii Agricolae De re metallica libri XII : quibus officia, instrumenta, machinae, ac omnia denique ad metallicam spectantia... describuntur... ; Eiusdem De animantibus subterraneis liber*, Basileae : apud Hieron Frobenium et Nicolaum Episcopium, 1556. Fondo Antiguo de la Universitat de València. (Inventario de Pérez de Soto).

La *Esfera del Mundo* de Joanes de Sacrobosco fue un libro prohibido en el inventario de Pérez de Soto, y sobre todo la traducción de Jerónimo de Chávez, se puede observar que hay dos librerías que lo reportan en el año de 1660 con diferente edición, y también la compra del libro que hace el Santo Oficio.

Titulo	Nombre del poseedor	Año de la requisición	Mas datos
Esfera del Mundo / Joanes de Sacrobosco	Pueblo de Acatlán	1604	Trad. Jerónimo de Chávez, Sevilla, ed. 1545.
Esfera del Mundo / Joanes de Sacrobosco	Inquisición	1659	Compra por 1 tomín.
Esfera del Mundo / Joanes de Sacrobosco	Juan de Oviedo y Córdova	1660	Trad. Luis Miranda. Salamanca, ed. 1629.
Esfera del Mundo / Joanes de Sacrobosco	Paula Benavides (librero)	1660	Ed. 1562.
Esfera del Mundo / Joanes de Sacrobosco	Juan de Rivera (librero)	1660	Petrinoni, 1558.

Tabla 11. Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los libreros, 1655 y 1660.

La denominación “libros secretos” se aplica a uno de los géneros literarios más populares de la Edad Media. Se trata de compendios de recetas y fórmulas de diferentes disciplinas puestas en lenguas vernáculas y divulgadas gracias a la imprenta. A mediados del siglo XVI abundaban las misceláneas donde las recetas de cocina se mezclaban con trucos de jardinería y remedios caseros.²⁶⁸ Desde la publicación en 1555 del recetario *De Secreti* de Alesio Piamontese, que se hiciera más de 100 ediciones a lo largo de los años siguientes, los contenidos giraron fundamentalmente en torno a la confección de remedios terapéuticos. No es de extrañar entonces, que este libro aparezca en sucesivas ocasiones en las manos de libreros y particulares. Y es probable que Pérez de Soto tuviera la edición de 1647 en su colección además de tener la edición traducida en Castellano, por lo cual fue prohibida por la regla XIII del Índice.

²⁶⁸ RODRIGUEZ GUERRERO, “Vendedores de panaceas alquímicas entre los siglos XVI y XVII”, pp. 90-99.

Titulo	Nombre del poseedor	Año de la requisición	Mas datos
De Secreti / Alesio Piemontese	Pueblo de Acatlán	1604	Barcelona, ed. 1563.
De Secreti / Alesio Piemontese	Paula Benavides (librero)	1655	
De Secreti / Alesio Piemontese	Hipolito Rivera (librero)	1655	Alcalá, ed. 1647.
De Secreti / Alesio Piemontese	Juan de Oviedo y Córdoba	1660	Madrid, ed. 1624. Está subrayado.
De Secreti / Alesio Piemontese	Paula Benavides (librero)	1660	Alcalá, ed. 1647.
De Secreti / Alesio Piemontese	Juan de Rivera (librero)	1660	Alcalá, ed. 1647. Prohibido, fol. 64. Alonso de León.

Tabla 12. Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los libreros, 1655 y 1660.

La obra *Examen de Ingenios para las Ciencias* de Juan Huarte de San Juan figuró en los índices españoles de 1583 y 1584 y en el Índice de Portugal de 1585.²⁶⁹ Las instrucciones para su censura ocupaban tres folios del Índice de expurgación de Quiroga de 1584, y la obra fue censurada en unos 44 pasajes, dejando solamente tres capítulos sin tocar. Los puntos de vista de Huarte de San Juan consistían en su convicción de que las facultades intelectuales por sí mismas son capaces de conducir a la humanidad a la comprensión de las verdades transcendentales. Es probable que Pérez de Soto tuviera el ejemplar corregido, aunque no lo indica el inventario, y por ese motivo el censor no lo tomó en cuenta.

²⁶⁹ ADORNO, “Sobre la censura y su evasión: un caso transatlántico del siglo XVI”, en Carlos Alberto González Sánchez y Enriqueta Vila Vilar (comps.), *Graffias del imaginario: representaciones culturales en España y América (siglos XVI-XVIII)*, p. 33.

Titulo	Nombre del poseedor	Año de la requisición	Mas datos
Examen de Ingenios para las Ciencias / Juan Huarte de San Juan	Pueblo de Acatlán	1604	Ed. 1566.
Examen de Ingenios para las Ciencias / Juan Huarte de San Juan	Alonso de Herrera	1619	
Examen de Ingenios para las Ciencias / Juan Huarte de San Juan	Paula Benavides (librero)	1660	Corregido

Tabla 13. Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los libreros, 1655 y 1660.

Estas obras de Francisco de Quevedo y Villegas figuraron en los índices desde 1632 o estuvieron retenidas para expurgo: *La Vida de Marco Bruto*, *Los sueños*, *Discurso de todos los diablos o Infierno emendado*, *Cuento de cuentos*, *El Buscón*, *Política de Dios, gobierno de Cristo, tiranía de Satanás* y *Los juguetes de la niñez y travesuras del ingenio*. El Santo Oficio le llegó a nombrar “el problema Quevedo”. Aun con eso se descarta nuevamente, como ya se dijo en los dos capítulos anteriores, que la literatura de ficción no estaba tan controlada por el Santo Oficio y que circulaba libremente en la Nueva España, y prueba de ello, es la cantidad de 95 títulos que aparecen en el inventario de Pérez de Soto sobre esta disciplina y en las memorias de los libreros del siglo XVII.

Titulo	Nombre del poseedor	Año de la requisición	Mas datos
Primera parte de la Vida de Marco Bruto / Francisco de Quevedo y Villegas	Paula Benavides (librero)	1655	
Primera parte de la Vida de Marco Bruto / Francisco de Quevedo y Villegas	Juan de Rivera (librero)	1655	
Primera parte de la Vida de Marco Bruto / Francisco de Quevedo y Villegas	Agustín de Santiesteban, Francisco Luprecio (libreros)	1660	Ed. 1648.

Tabla 14. Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los libreros, 1655 y 1660.

La obra de fray Alonso de Vascones *Destierro de ignorancias y aviso de penitentes*, es la única del tema religioso que se anotó para expurgo en el inventario de Pérez de Soto, probablemente la edición de 1654 publicada en Madrid era la que tenía el maestro mayor de la catedral.

Titulo	Nombre del poseedor	Año de la requisición	Mas datos
Destierro de ignorancias y aviso de penitentes / Alonso de Vascones	Paula Benavides (librero)	1660	Madrid, ed. 1654. Madrid, ed. 1614.
Destierro de ignorancias y aviso de penitentes / Alonso de Vascones	Juan de Rivera (librero)	1660	Ed. 1654. Enmendado, fol. 65. Valencia, ed. 1626

Tabla 15. Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los libreros, 1655 y 1660.

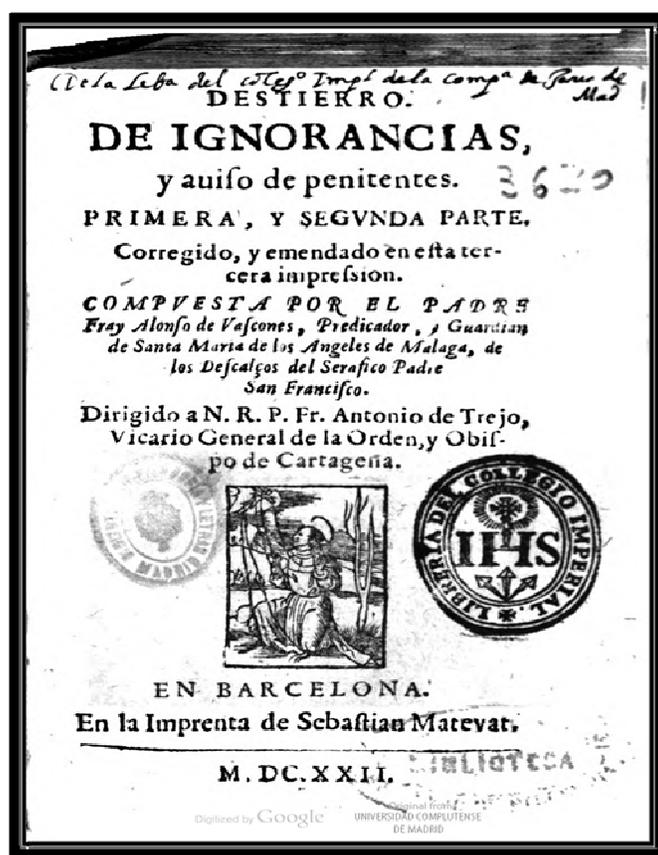


Figura VII. Vascones, Alonso de, *Destierro de Ignorancias y auiso de penitentes*, Madrid, por la viuda de Alonso Martín, Vendesse a la Torre de Santa Cruz, 1620. Fondo Histórico de la Universidad Complutense de Madrid. (Inventario de Pérez de Soto).

El censor Ortíz de los Heros indica que la obra *De situ orbis libri tres* de Pomponius Mela podía circular siempre y cuando no tuviera comentarios de Joachimus Tenckius. En el inventario no se indica nada al respecto y tampoco en las memorias que presentan los libreros.

Titulo	Nombre del poseedor	Año de la requisición	Mas datos
De situ orbis libri tres / Pomponius Mela	Paula Benavides (librero)	1655	
De situ orbis libri tres / Pomponius Mela	Paula Benavides (librero)	1660	Ed. 1551
De situ orbis libri tres / Pomponius Mela	Juan de Rivera (librero)	1660	Salamanca, ed. 1598.

Tabla 16. Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los libreros, 1655 y 1660.

De los cinco títulos restantes, que aparecen en las memorias de los libreros, uno de ellos se anota como corregido por el Índice de 1632.

Titulo	Nombre del poseedor	Año de la requisición	Mas datos
Tabula rerum ominum / Diego de Estella	Paula Benavides (librero)	1660	Fábula rerum omnium, ed. 1583.
De rebus coelestibus, Carminum, / Juan Joviano Pontano	Paula Benavides (librero)	1655, 1660	En el inventario de Pérez de Soto, no se identifica de qué título se trata.
Geografía / Magini	Agustín de Santiesteban, Francisco Luprecio (libreros)	1660	Ed. 1598.
Reportorio del Mundo, particular de las esferas del cielo / Bartolomé Valentín de la Hera	Agustín de Santiesteban, Francisco Luprecio (libreros)	1660	Corregido por el expurgatorio de 1632.
Divi Alfonsi Romanorum et Hispaniarum Regis / Alfonso X	Agustín de Santiesteban, Francisco Luprecio (libreros)	1660	Edición en París, 1553. Editor Christiano Vecteli. Trad. Castellano.

Tabla 17. Libros prohibidos en el inventario de Pérez de Soto, encontrados en las memorias de los libreros, 1655 y 1660.

Radices graduum eq noctialiu existetes in horizonte h e Ascē		Tabella reuolutionis Ascendentiu annoꝝ mundi natiuitatum z edificioꝝ Numeri				
dētes Ctenetys		annoꝝ	ḡ	m̄	z	z
ad ānos xpi. 1371.		1	87	18	55	55 30
cōpletos Et ascēdētia		2	174	37	51	51 0
q̄ iuenirēt cū iiii radi.		3	261	56	47	46 30
cib° ellēt ascēdētia		4	349	15	43	42 0
p̄ āno xpi icōple.		5	436	34	39	37 30
to 1371 zc. vi s̄		6	523	53	35	33 0
ḡ m̄ z z z		7	610	12	31	28 30
v		8	698	31	27	24 0
175 20 19 4 30		9	785	50	23	19 30
z		10	873	9	19	15 0
107 21 19 4 19		11	960	28	15	10 30
ii		12	1048	47	11	6 0
117 54 19 4 30		13	1135	6	7	1 30
z		14	1223	25	2	57 0
1 90 42 4 4 30		15	1310	43	58	52 30
z		16	1398	17	54	48 0
3 14 19 1 4 30		17	1485	21	50	43 30
iiij		18	1573	40	46	39 0
1 73 53 9 4 30		19	1660	59	42	34 30
v		20	1748	18	38	30 0
1 539 49 4 30		40	252	37	17	0 30
vi		60	198	55	55	30 0
1 87 17 34 4 30		80	145	14	34	0 30
vii		100	91	33	12	30 0
1 342 8 4 4 30		200	183	6	25	0 30
viii		300	274	39	37	30 0
1 132 0 34 0 30		400	6	12	50	0 30
ix		500	97	46	2	30 0
1 351 9 49 4 30		600	139	19	15	0 30
x		700	180	52	27	30 0
1 180 7 0 0 0		800	222	5	40	0 30

Explicunt Tabule tabularum Astronomicæ Dni Alfonsi Romanorum z
Castelle regi illustrissimi: Opera z arte mirifica viri solertis Johānis Ham-
man de Landoia dictus Dertzog Curag sua nō mediocri: impressioe com-
plete existunt Felicibus astris. Anno a Prima Regi etherearū circūtionē.
3476. Sole in parte. 18. gradiente Scorpij Sub celo Veneto. Anno Sa-
lutaris. 1492. currente: p̄ die Caleñ. Nouemb̄. Ctenetys.

Figura VIII. Alfonso X, rey de Castilla, *Tabulae astronomicae*, Venetiis 31 de octubre de 1492. Fondo Histórico de la Universidad Complutense de Madrid. (Inventario de Pérez de Soto).

De esto se puede concluir, que la circulación (venta y compra) de los libros científicos, religiosos y literarios en la Nueva España por parte de los mercaderes de libros²⁷⁰ así como de las personas interesadas en adquirirlos fue una actividad dinámica, consensuada o no por el Santo Oficio.

²⁷⁰ Véase tabla 2, del capítulo 2.

No hay duda que Pérez de Soto poseía una de las mejores y más completas bibliotecas del siglo XVII en la Nueva España, pero se cuestiona de cómo obtuvo la mayor parte de su acervo y sobre todo los libros prohibidos.²⁷¹ Romero de Terreros maneja la hipótesis de que el librero Antonio Calderón le pudo haber ayudado a conseguir la mayor parte de su acervo y que la lectura “reiterada de los libros de caballería produjo en él esa “lesión en la imaginaria” de que habla su proceso”.²⁷²

Para Romero de Terreros, Pérez de Soto fue un viajero y posiblemente obtuvo en sus viajes algún tipo de contacto con mercaderes de libros, propone analizar el acervo en dónde se encuentran curiosamente libros que tratan sobre la minería, navegación y sobre gramática.

²⁷¹ Anexo8.

²⁷² ROMERO DE TERREROS, *Un bibliófilo en el Santo Oficio: Melchor Pérez de Soto*, 45 p.

CONCLUSIONES

La propuesta de esta investigación, como ya quedó dicho anteriormente, fue la de abordar el problema de la difusión de las ideas transmitidas a través de la lectura y, como lo menciona Darnton, cómo las personas comunes entienden el mundo, su cosmología, mostrar cómo las personas organizan la realidad en su mente y cómo la expresan en su conducta.²⁷³

En primer término fue necesario conocer los factores que intervinieron en la circulación del libro, así como de las licencias y las reglamentaciones de embarque y desembarque. En segundo término se indagó en las prohibiciones que se tenían en contra de algunos libros, pero sobre todo se observó las diversas formas de introducir a la Nueva España estos materiales impresos. Por último, se analizó la importancia de la lectura en la sociedad novohispana.

A través de esta investigación se pudo concluir que entre la norma, en este caso la legislación y la transgresión, oscilaron todos los grupos sociales involucrados en el proceso del libro, aunque es cierto que en un grado de participación distinto en la elaboración de la primera o en el fomento o represión de la segunda.

Para sostener esta afirmación se cita a Solange Alberro, que señala en su libro *Inquisición y sociedad en México*: “la sociedad colonial vive en dos planos que mantienen relaciones particulares: el primero es el de los códigos, las cédulas, en suma el conjunto del aparato discursivo que procede de la metrópoli o sus representantes, el mero reflejo de un proyecto colonial en parte imaginario; el otro es de la realidad, los compromisos, los arreglos e interpretaciones dolosas de la praxis local en manos y al servicio del puñado de dominantes, de privilegiados.”²⁷⁴

La transgresión no fue sólo una expresión contracultural (opuesta a la cultura dominante) sino una práctica más de la cultura dominante y subalterna.

²⁷³ DARNTON, *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa*, p.11.

²⁷⁴ ALBERRO, *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, p. 271.

Carlo Ginzburg sostiene que dentro de una “denominada sociedad civilizada” existe una clase social que va a ser determinante en la cultura, es decir, se formará una cultura dominante la cual va a crear las ideas, y que también dentro de esa sociedad existe otra clase social que será llamada subalterna que difundirá esa cultura dominante y estará supeditada a lo que se desarrolle en esa cultura; estas dos culturas formarán un lazo de unión de esos rígidos ámbitos culturales.
275

Los índices inquisitoriales, se consideran discursos sobre la lectura que estaban legítimamente autorizados por su afán de imponer unos determinados hábitos de lectura que no transgrediesen la literalidad ortodoxa.

Al igual que los discursos moralistas sobre los libros de caballería y otras lecturas de entretenimiento, los calificadores o censores determinaron la vida o la desaparición de una obra, si un calificador era experto en la materia, y si los contenidos de las obras aparecían claros, trataban de salvarlos, mediante la supresión de los pasajes o las notas que más abiertamente entraban en conflicto con las materias doctrinales o dogmáticas de la Iglesia. De este modo, todo lo que no era doctrina católica ni, por supuesto, dogma de la Iglesia de Roma, podría circular. No siempre fue este el criterio de los censores inquisitoriales al abordar el examen de las obras sobre todo autores protestantes y disidentes religiosos. En la mayoría de las ocasiones estas dos actitudes aparecen íntimamente relacionadas con la formación intelectual del censor, con su mayor o menor grado de conocimiento de las materias que examinan.

Pardo Tomás menciona que la utilización de la primera clase de los índices como censura preventiva obligaba a desplegar costosas y complicadas estrategias para obtener información bibliográfica y a acometer esas tareas de relectura en función del acceso real a lo que se había prohibido *a priori*.²⁷⁶

²⁷⁵ GINZBURG, *El queso y los gusanos*, pp. 9-24.

²⁷⁶ PARDO TOMÁS, “Censura inquisitorial y lectura de libros científicos una propuesta de replanteamiento”, p. 9.

El método principal consistía en hacer acopio de información a base de informadores desde el extranjero, catálogos de las ferias de Frankfurt o de las compañías librerías holandesas, francesas, etc., e incluir el mayor número posible de autores para, en su caso, proceder después a establecer que se podía leer de ellos y cómo.

De este modo, en lo que a la relectura de la producción científica impresa procedente del extranjero, la Inquisición actuó, más bien, a remolque de la demanda del público lector.

Como se mencionó anteriormente, los índices fueron discursos que se convirtieron en un tema repetido constantemente desde mediados del siglo XVI por numerosos grupos de escritores religiosos que intentaban fijar las pautas de la moral defendiendo a ultranza la lectura de libros devotos y piadosos. Como Max Weber decía los agentes sociales obedecen a la regla cuando el interés en obedecerla la coloca por encima del interés en desobedecerla. Y aunque las autoridades o los clérigos intentaron establecer reglas en el sentido de las prácticas culturales de la época y difundir la interpretación correcta de dichas prácticas, podían ser esos mismos individuos quienes las distorsionaran o transgredieran.

El punto más importante es considerar al libro como una de las causas fundamentales de la expansión incontrolada de ideas. Con los índices inquisitoriales se pretendió el control de esas ideas en la sociedad.

Es conveniente entonces, destacar que los índices inquisitoriales fueron los únicos documentos impresos que la Inquisición puso para uso externo y que fuera difundido ampliamente con la intención que la sociedad novohispana lo conociera.

En cuanto al sistema económico que generó el comercio del libro, era permeable a la manipulación externa. Los residentes, en este caso comerciantes no españoles de Sevilla dominaban el comercio colonial adelantando bienes o créditos o ambos, y estaban dispuestos a prestar sus nombres a mercancías que

en realidad eran propiedad de extranjeros y embarcados a las colonias, frecuentemente, bajo la vigilancia de sobrecargos extranjeros en barcos extranjeros.

La manipulación también tomó la forma de cohecho para cubrir el contrabando en cada una de las fases del movimiento de salida y entrada a Sevilla. En todos los niveles de operación los intereses extranjeros sobornaron a marineros, estibadores, funcionarios aduanales y a burócratas y ministros.

Entre el Estado y los intereses privados españoles se desarrolló una relación simbiótica. Los comerciantes financiaban a los funcionarios que buscaban un cargo en las colonias y proporcionaban préstamos a los burócratas que partían a América con la promesa de que éstos cooperarían en la venta ilegal de bienes que se efectuaba allí.

En todas las capas de la burocracia española los comerciantes localizaban a funcionarios que apoyaban al contrabando, desde funcionarios aduanales hasta virreyes, incluyendo a los oficiales navales encargados de las flotas.

Nuevamente la transgresión de normas y leyes, no se acuñó solamente en la burocracia sino que se extendió a los participantes - vendedores y consumidores - que requerían los servicios de la burocracia.

Debe diferirse la imagen de una monarquía empecinada en impedir la ilustración de sus súbditos a través del control de sus lecturas. Ya que si bien es cierto que los mecanismos de control existieron para evitar —siguiendo los criterios de la época— daños a la política gubernamental imperante y a la formación doctrinal cristiana católica —principalmente de la población indígena—, no menos cierto fue el interés de los monarcas por fomentar el comercio de buenos libros, eximiéndolos del pago de alcabalas y almojarifazgos —no así del de la avería destinada a financiar a las naves que protegían la flota—, para que con ellos se hinbiesen los hombres letrados.

El tráfico de libros implicaba la difusión de la cultura y de las ideas en ellos contenidos. Que los libros no eran cualquier clase de mercancía está demostrado porque de su contenido dependía el saber y la difusión del conocimiento y de las ideas —cualquiera que fuesen éstas—. De este modo, la legislación indiana que regula la vida del libro va en esta doble dirección: reglamentación del paso a Indias - registro, permisos de distribución, cobro de derechos, precios de venta en Indias; - y de otro lado, la normatización de la difusión de las ideas (registros nominativos de los libros, licencias de impresión, prohibiciones de ventas, control de libros prohibidos, protección de los derechos de autor y distribución, y defensa del monopolio de libros religiosos).

Retomando el último capítulo de esta investigación, Pardo Tomás postula una tesis interesante referente a la censura inquisitorial la cual se dirigió más a los lectores que a los autores y que no todos los lectores fueron tratados de igual modo.²⁷⁷

La Inquisición desconfió sistemáticamente de los lectores poco instruidos, controló y reprimió mucho más a las capas semi-instruidas que a las élites intelectuales de los diversos reinos de España, fueran éstas pequeñas y débiles o no tanto.

Estas élites intelectuales, durante la mayor parte del tiempo, una vez que superó el enfrentamiento con algunos sectores de las generaciones humanistas, no preocuparon demasiado a los censores inquisitoriales porque en ellas habían encontrado casi siempre complicidad y colaboración. En cambio, los grupos urbanos semi-instruidos, los lectores libres o que querían serlo fueron sometidos a un control mayor, a una tensión implícita entre su acceso a la lectura y el miedo a la curiosidad, a la novedad.

Se sabe de la existencia de una academia informal encabezada por fray Diego Rodríguez, a mediados del siglo XVII en la Nueva España, según

²⁷⁷ PARDO TOMÁS, “Censura inquisitorial y lectura de libros científicos una propuesta de replanteamiento”, p. 5.

Trabulse,²⁷⁸ la cual era una tertulia científica conformada por sabios novohispanos, interesados en la ciencia, en particular en las matemáticas y la astronomía. Las reuniones se llevaban a cabo en lugares diversos, en el convento grande de la Merced, en casas de algunos de sus miembros, o en librerías o imprentas cuyos dueños eran partícipes de las actividades intelectuales. Estaba conformada por maestros universitarios, médicos, bachilleres, latinistas, arquitectos, químicos, y por todos aquellos “que sin haber cursado por destino las facultades, con su mucho ingenio y alguna aplicación pueden hacer, no en vano, muy bien juicio de todo”.

Era una academia de lectura, discusión y proselitismo moderado donde se puso de manifiesto que las corrientes herméticas que profesaban representaban un cuestionamiento profundo de la cosmovisión jerarquizada de la corriente aristotélica.

La comunidad científica novohispana había abrazado los postulados del hermetismo renacentista y más tarde los del mecanicismo, ya que eran más aceptables como explicaciones más válidas de la naturaleza del mundo físico, sino también porque entrañaba un rechazo al universo jerarquizado y rígido de los postulados aristotélicos.²⁷⁹

En el acervo de Pérez de Soto se incluían textos que quedan dentro del esquema o modelo científico, esto es, la corriente del hermetismo desde Jámblico, Proclo, Lull, Paracelso, Kepler, Kircher, pasando por las obras de Ficino, Pico della Mirandola, Porta, Fioravanti y Mersenne.

Esta élite de hombres de ciencia, intercambiaban libros, muchos de los cuales eran textos avanzados de la ciencia en su momento. Sus lecturas a menudo pudieron ser calificadas de heterodoxas.

²⁷⁸ TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, pp. 80-86.

²⁷⁹ TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, p. 68.

Es de suponerse que Melchor Pérez de Soto participaba en este grupo, por su relación con fray Diego Rodríguez. Dos figuras importantes que influyeron en la ciencia novohispana, son el citado fraile mercedario y Carlos de Sigüenza y Góngora, que tenían en su acervo obras como la *Astronomía Dánica* de Longomontano, el *De Nova Stella* de Tycho Brahe, las *Efemérides* de David Origano, obras de Ficino, Kepler, Magini. Obras que también aparecen registradas en el inventario de Pérez de Soto. En suma, este grupo de élite científico se basaba en lecturas comunes.

En 1647 se expide un edicto, por el inquisidor Juan Sáenz de Mañozca - el cual se desencadena en el proceso de 1649, contra Guillén Lampart acusado de astrólogo y hereje -, en donde se ordenaba someter a rigurosa censura todos los pronósticos, lunarios y almanaques y otras publicaciones científicas sobre fenómenos que rozarán los dominios de la astrología judiciaria. Es aquí, donde se puede intentar explicar el comentario que fray Diego Rodríguez le hizo a Gaspar Rivera Vasconcelos, cuando declara que "(...) tratándole de estos libros que tradujo, que bien savia Melchor Perez que con el no habia de tratar de la astrologia Judiciaria por lo mucho que la aborrecia. Y que aunque era su amigo primero era su alma (...)",²⁸⁰ evitando de esa forma conflictos con la Inquisición.

Así pues, la doctrina oficial fijaba como objetivo de la censura evitar que por medio de los libros se propagase la herejía. Para el Santo Oficio existían tres áreas de conflicto, la primera eran disciplinas académicas: la astrología judiciaria, la cronología y las filosofías naturales o aristotélicas.

En segundo lugar, se hallan las corrientes científicas con implicaciones cosmológicas o filosoficonaturales heterodoxas: el paracelsismo y el copernicanismo.

²⁸⁰ Veáse capítulo 3 de esta investigación.

En tercer lugar, la literatura científica cuyos contenidos se situaban con relativa frecuencia en las fronteras de la superstición: los libros de remedios medicinales y la literatura de secretos naturales.

Las prácticas de lectura podían ser moldeadas, o, en cierto modo, facilitadas por la existencia de la censura inquisitorial. Como el caso documentado en España de un censor en 1634.

De los libros que salen nuevamente de herejes (y salen casa día enxambres de ellos) son muy pocos los que llegan a España, que por vigilancia que hay en los puertos no pueden libremente enviarse acá, ni entrar, lo que viene más de ordinario son las copias de las mundanas o ferias que se celebran en diversas partes del Norte, donde envían diversas imprentas célebres, o mercaderes gruesos, la nómina de libros que de nuevo se han impresso, para que en aquel concurso de las ferias se tome noticias de ellos y se divulguen. Destas nóminas suelen venir acá algunas y por su relación se suelen gobernar algunos que quieren ganar opinión de que tienen grandes noticias de libros, y no tienen más que los nombres y alguna generalidad de lo que tratan, si lo trae la nómina.²⁸¹

Era habitual en cuanto a la producción científica, que la capacidad de leer, releer, criticar o glosar los textos de los oponentes o de los partidarios.

Pardo Tomás pone otro punto interesante para la discusión y análisis, en que las licencias fue un privilegio de la lectura, destinado para los elementos seguros del sistema. Tomando en cuenta que las licencias²⁸² para leer libros prohibidos fueron, un mecanismo de discriminación si se contempla desde la línea de la actitud moldeadora de conductas ante la lectura. Discriminación basada en la realidad social del diferente manejo de las lenguas vulgares o del acceso al latín como lengua leída y escrita. Un caso claro de ello, es cuando Pérez de Soto acude con el inquisidor Francisco de Estrada y Escobedo, 6 años antes de su proceso, para solicitar permiso de leer un libro de Diego Perez de Messa²⁸³ “(...) y el dicho Inquisidor le dixo, que lo estudiase y no comunicasse a nadie; y este le

²⁸¹ PARDO TOMÁS, “Censura inquisitorial y lectura de libros científicos una propuesta de replanteamiento”, p. 13.

²⁸² PARDO TOMÁS, “Censura inquisitorial y lectura de libros científicos una propuesta de replanteamiento”, p. 14; TRABULSE, *Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)*, p. 152.

²⁸³ Pérez de Messa, Diego, *Astrología* (Inventario).

respondio que para que lo havia de estudiar si no lo havia de comunicar con nadie; a que respondio el dicho Inquisidor que lo comunicasse con personas doctas y no con mugeres ni otras personas poco saviduras que podian pensar que era mala arte (...).²⁸⁴

Fue evidente el trato que se les dio a las obras escritas en latín y a las obras escritas en lengua vulgar. Algunas obras podían circular libremente en latín, mientras que estaban prohibidas o severamente expurgadas en lengua vulgar. Ejemplo de ello es la expurgación de la traducción castellana del Libro de los *secretos del Rdo. D. Alejo Piamontés* del acervo de Pérez de Soto, que el censor Ortiz de los Heros mandó prohibir.

El proceso de Pérez de Soto tiene varias aristas, una de ellas es el procedimiento inquisitorial que en buena parte se apoyó en varios códigos que estaban vigentes en la Nueva España, como *las constituciones* de Torquemada, las del arzobispo de Granada, las de Diego de Deza, las de Fernando de Valdés y el *Manual de los inquisidores* de Eimeric,²⁸⁵ el cual parte del principio de la necesidad de la confesión de la fe externa y visible.

Es interesante señalar que estos instrumentos legales con que contaban los inquisidores para llevar a cabo su tarea, atestiguan, según Alberro, un sentido común, una moderación, incluso un liberalismo, si se toma en cuenta las ideas y actitudes de los inquisidores, que son los compiladores de dichos manuales.²⁸⁶ Así, además de la calidad o la condición social del reo, se consideraba su sexo, su edad, su estado psicológico, y finalmente la actitud antes los inquisidores.

Mucho antes del proceso contra Pérez de Soto, entre 1642 a 1649 sobrevino una intensa persecución contra judeocristianos acusados de seguir practicando secretamente el mosaísmo, estos años además coincide con una verdadera crisis cuyas raíces profundas penetran tanto en lo político como en lo

²⁸⁴ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 305r, 1655, (rollo 6) en microfilm.

²⁸⁵ ALBERRO, *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, p. 69.

²⁸⁶ ALBERRO, *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, p. 73.

socioeconómico. Motivo del cual a partir de esa crisis las delaciones que hacen en contra de Pérez de Soto tuvieron más resonancia que en otro tiempo más tardío pudo no haber ocasionado más que un mero trámite del proceso inquisitorial.

Alberro da una cifra de los edictos de fe, que se producen en los años de 1601 a 1698, sobre libros prohibidos, dando un total de 50 edictos.²⁸⁷ Estos edictos suscitaban las denuncias que constituían la base de la actividad inquisitorial. Se dividen en edictos generales y particulares, específicamente estos últimos, eran delitos relativos a la astrología, a los libros prohibidos, a la magia.

Regresando a la actitud y estado psicológico de Pérez de Soto, fue en declarar su inclinación cristiana en todo momento, incluso en la carta que le escribe a su esposa, desde la cárcel, en donde dice "(...) estoy desconsolado, porque ha cuarenta días que no oigo misa, cuando un día me parecía muy gran desgracia (...) porque ni un confesor que he pedido, me lo quieren conceder (...)".²⁸⁸ Pérez de Soto declara también que los libros que habían traducido al castellano y las prácticas astrológicas que le han llevado hasta la Inquisición. Aún de haber dicho todo esto, no es suficiente para la Inquisición, y el proceso continuo, hasta que los inquisidores declaran que:

(...) parece estar con demasiada melancolía²⁸⁹ con alguna lecion en la imaginacion, y para que esto no passe adelante, y peligre en el juicio era necesario darle compañero de carcel, y por no haver otro pesso mas a proposito que Diego Cedillo²⁹⁰, que esta en la carcel numero dos; mandadan, y mandaron, que el otro Diego Cedillo sea puesto en la carcel numero veinte y quatro donde esta el dicho Melchor Perez de Soto (...).²⁹¹

Y como ya se ha mencionado, se conocen las trágicas consecuencias que tuvo esta decisión.

²⁸⁷ ALBERRO, *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, p. 75-76.

²⁸⁸ ROMERO DE TERREROS, *Un bibliófilo en el Santo Oficio: Melchor Pérez de Soto*, p. 31.

²⁸⁹ "Melancolía, lo que sienten los que estan enclaustrados, reprimidos, frustados o perseguidos por los poderes eclesiásticos o civiles", en Roger Batra, "Doce historias de melancolía en la Nueva España", p. 32

²⁹⁰ AGN, Inquisición, vol. 457, exp. 1, ff. 1-39, 1654. "Causa criminal contra Diego Cedillo".

²⁹¹ AHBNAH, Colección Antigua, T.2. 29 383, f. 308, 1655, (rollo 6) en microfilm.

Paralelamente, el caso de Guillén Lampart, mencionado párrafos arriba, reproduce un estado parecido al de Pérez de Soto, y, la Suprema, recomendó al Tribunal de la Inquisición en la Nueva España, en carta del 21 de junio de 1655, se le diese un compañero de calabozo y se mirase cuidadosamente por su vida.²⁹² Es de suponer, que era común la decisión de alojar a un reo con aquejado de melancolía con otro reo para acompañarlo.

En el caso de Pérez de Soto, su delito fue poseer libros prohibidos relacionados con la astrología judiciaria, y poner en práctica lo leído. Leyó o escucho textos que quizá no estaban destinados para un lector no tan hábil en la adquisición de un conocimiento erudito; es así, como la capacidad de lectura representa la manera en cómo se leen y como se llega a comprender lo escrito.

Como ya se menciona anteriormente, en la academia informal que probablemente, Pérez de Soto visitaba con regularidad, la actividad esencial era la de escuchar leer, dónde el debate sólo comenzaba después de la lectura.²⁹³

La práctica de la lectura en voz alta, no es una práctica cuyo único objetivo no es el de permitir a los analfabetos que compartan un poco de la cultura escrita. A menudo, en las representaciones y en las prácticas, la lectura en voz alta es hecha para aquél que sabe leer a quien sabe leer, por el mero placer del intercambio de lecturas, ideas, interpretaciones. O, también, como una condición necesaria para que el lector pudiera comprender el sentido de aquello que leía.

La lectura en voz alta, no solo se queda en un lector silencioso, sino que va a un cierto número de obras de género literario entre los siglos XVI al XVIII, como son las comedias, en este caso, la *Celestina*, la novela de caballería, o sus parodias, como el *Quijote*, la pastoral, la poesía lírica.

En el inventario de Pérez de Soto, se muestra una serie de textos en diferentes formatos físicos, como los de un cuarto, octavo, medio pliego, folio,

²⁹² ALBERRO, *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, p. 155.

²⁹³ CHARTIER, *El mundo como representación: estudios sobre historia cultural*, p. 126.

todos indicadores de una circulación impresa destinados a cierto público, por ejemplo los más pequeños –octavos y cuartos – que eran los más económicos, se podían adquirir por medio de vendedores ambulantes.

Esta modalidad de imprimir los libros para hacerlos más accesibles económicamente a un público popular,²⁹⁴ se da el auge en Europa, concretamente en Inglaterra con los *chapbooks* – o libros de venta ambulante -, en Francia, con la llamada *biblioteca azul*, que eran libros editados en Troyes, envueltos en papel azul y vendidos a bajo precio por vendedores ambulantes, y en España, con los *pliegos de cordel*, dónde adquirieron su forma clásica: libritos de una o dos páginas y una difusión masiva, asegurada por los vendedores ambulantes.

De esta forma, se disemina los conocimientos en una sociedad plural, en dónde el libro impreso puede poner en peligro la fe, la ley o el orden, ya que su acceso inmediato a estos conocimientos amenaza a las autoridades.

Para finalizar, la representación del conocimiento, como lo menciona Chartier en los lectores populares, y su divulgación así como su diseminación, representó el rompimiento de límites que pertenecían a una élite monopolizadora, que se consideraba como únicos intérpretes autorizados en los secretos de Dios, la naturaleza y el poder.²⁹⁵

²⁹⁴ CHARTIER, *El mundo como representación: estudios sobre historia cultural*, pp. 137.

²⁹⁵ CHARTIER, *El mundo como representación: estudios sobre historia cultural*, pp. 178-179.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES PRIMARIAS:

Archivo Histórico de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, T.2, 29 383 Colección antigua, ff. 224-327, (rollo 6) en microfilm, “Causa criminal contra Melchor Pérez de Soto, astrólogo, sobre tener libros prohibidos de la astrología judiciaria y usar de ella”.

FUENTES PRIMARIAS PUBLICADAS:

Documentos para la historia de la cultura en México: una biblioteca del siglo XVII. Catálogos de libros expurgados a los jesuitas en el siglo XVIII, México, Archivo General de la Nación, 1947, 94 p., (AGN). 1655, vol. 440, exp. 1, fojas 108, Inquisición. “Inventario a Melchor Pérez de Soto, vecino de esta ciudad y obrero mayor de la Santa Iglesia Catedral. Los que se metieron en la cámara del secreto de este Santo Oficio”.

FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Francisco (comp.)

Libros y librerías en el siglo XVI, México, Fondo de Cultura Económica, c1982.

O’GORMAN, Edmundo

“Bibliotecas y librerías coloniales, 1585-1694”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, vol. 10, núm. 4, 1939.

FUENTES SECUNDARIAS CONSULTADAS:

ALBA PASTOR, María

Aproximaciones al mundo barroco latinoamericano, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993.

Crisis y recomposición social: Nueva España en el tránsito del siglo XVI al XVII, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

ALBERRO, Solange

Inquisición y sociedad en México 1571-1700, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

AMADORI, Arrigo y Josué Caamaño Dones

“Los factores mercantiles en el comercio indiano a través de la legislación y la literatura jurídica (siglos XVI-XVIII)”, en *Revista Complutense de Historia de América*, 32 (2006), pp. 85-101.

AVALOS, Ana

“As above, so below. *Astrology and the Inquisition in seventeenth-century New Spain*”, Tesis de doctorado en Historia y Civilización, Florence, European University Institute, Department of History and Civilization, 2007.

BATRA, Roger

“Doce historias de melancolía en la Nueva España”, en *FRENIA*, 4 (2004), pp. 31-52.

BERLIN, Isaiah

Contra la corriente: ensayos sobre historia de las ideas, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.

BETHELL, Leslie, (Coord.)

América latina en la época colonial: España y América 1492 a 1808, Barcelona, Crítica, 2003.

BOURDIEU, Pierre

Razones prácticas sobre la teoría de la acción, Barcelona, Anagrama, 1997.

BURKE, Peter, (ed.)

Formas de hacer historia, Madrid, Alianza, 2001.

CABEZAS FONTANILLA, Susana

“En torno a la impresión del catálogo de libros prohibidos y expurgados de 1612”, en *Documenta & Instrumenta*, 3 (2005), pp. 7-30.

CARDENAS, Enrique (comp.)

Historia económica de México, México, Fondo de Cultura Económica, c1989, vol.1.

CARDIM, Pedro

“Entre textos y discursos. La historiografía y el poder del lenguaje”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 17(1996), pp. 123-149.

CASTANIEN, D.

“The mexican inquisition censors a private library”, en *Hispanic American Historical Review*, 34 (1954), pp. 374-392.

CASTAÑEDA GARCIA, Carmen, Luz Elena Galván Lafarga y Lucía Martínez Moctezuma (coords.),

Lecturas y lectores en la historia de México, México, CIESAS, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2004.

CAVALLO, Guglielmo y Roger Chartier (eds.)

Historia de la lectura en el mundo occidental, México, Taurus, 2009.

CRUZ, Salvador

“Medicina española renacentista en la biblioteca novohispana de Melchor Pérez de Soto (1655)”, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, 1:1 (ene.-jun. 1969), pp. 105-116.

CHARTIER, Roger

“Cultura popular: retorno a un concepto historiográfico”, en *Manuscrits*, 12 (ene. 1994), pp. 43-62.

Lecturas y lectores en la Francia del Antiguo Régimen, México, Instituto Mora, 1994.

El mundo como representación: estudios sobre historia cultural, Barcelona, Gedisa, 2005.

El orden de los libros; lectores, autores, bibliotecas en Europa entre los siglos XIV y XVIII, Barcelona, Gedisa, 1994.

DARNTON, Robert

La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

DEAN, Peter

La revolución de las ciencias: el conocimiento europeo y sus expectativas, 1500-1700, Madrid, Marcial Pons, 2007.

Diccionario de Autoridades / Real Academia Española, Madrid, Gredos, 1990. Edición facsimilar, 3t.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio

“La concepción de naturalezas para comerciar en Indias durante el siglo XVII”, en *Revista de Indias*, XIV:76 (abr.-jun. 1959), pp. 227-239.

EGUIARA Y EGUREN, Juan José de

Prólogos a la biblioteca mexicana, México, Fondo de Cultura Económica, 1996. Versión española anotada, con un estudio biográfico y la bibliografía del autor por Agustín Millares Carlo.

EIMERIC, Nicolau

El manual de los inquisidores, Barcelona, Muchnik, 1996.

FEBVRE, Lucien y Henri-Jean Martin

La aparición del libro, México, Universidad de Guadalajara, 2000.

FERNÁNDEZ, Martha

“El albañil, el arquitecto y el alarife en la Nueva España”. en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, 14:55 (1986), pp. 49-68.

Arquitectura y gobierno virreinal: los maestros mayores de la ciudad de México siglo XVII, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Estéticas, 1985.

GACTO Fernández, Enrique

“Sobre la censura literaria en el s. XVII. Cervantes, Quevedo y la Inquisición”, en *Revista de la Inquisición*, 1(1991), pp. 11-61.

GIL BLANCO, Emiliano

“La realidad del tráfico veracruzano y su contraste con las políticas de los consulados de Sevilla y México”, *Novahispania*; 2, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.

GINZBURG, Carlo

El queso y los gusanos, Barcelona, Muchnik, 1997.

Mitos, emblemas, indicios: morfología e historia, Barcelona, Gedisa, 2008.

GOFF, Jacques Le

Pensar la historia: modernidad, presente, progreso, Barcelona, Paidós, 1991.

GONZALBO AIZPURU, Pilar

Historia de la educación en la época colonial: la educación de los criollos y la vida urbana, México, El Colegio de México, 1990.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Jaime

“Lecturas e ideas en Nueva España”, en *Revista Complutense de Historia de América*, 23 (1997), pp. 39-74.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto y Enriqueta Vila Vilar (comps.)

Graffías del imaginario: representaciones culturales en España y América (siglos XVI-XVIII), México, Fondo de Cultura Económica, 2003.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto

Los mundos del libro: medios de difusión de la cultura occidental en las Indias de los siglos XVI y XVII, Sevilla, Universidad de Sevilla/Diputación de Sevilla, 2001.

GREENLEAF, Richard

La Inquisición en Nueva España: siglo XVI, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro

Bibliotecas privadas en el mundo colonial, Madrid, Iberoamericana, 1996.

HARING Clarence

Comercio y navegación entre España y las indias: en la época de los Habsburgo, México, Fondo de Cultura Económica, c1959.

Historia de la lectura en México: seminario de historia de la educación en México, México, El Colegio de México, 1988.

Historia mínima de México, México, El colegio de México, 1994.

HOBERTMAN, Louisa Schell

“Merchants in seventeenth century Mexico city: a preliminary portrait”, en *Hispanic American Historical Review*, 57:3 (ago.1977), pp. 479-503.

ISRAEL, Jonathan I.

Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.

JÁRMY CHAPA, Martha de

La expansión española hacia América y el océano pacífico, México, Fontamara, 1988. T. 1

LEÓN PINELO, Antonio de

Recopilación de las Indias, México, Porrúa, 1992. T.1

LEONARD, Irving A.

La época barroca en el México colonial, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

Los libros del conquistador, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

“On the mexican book trade, 1683”, en *Hispanic American Historical Review*, 27:3 (ago.1947), pp. 403-435.

LOZOYA MECKES, Yohanna

“La naturaleza simbólica de las matemáticas y de la geometría en los tratados de arquitectura en el siglo XVII y su lectura en la Nueva España”, Tesis de doctorado en Arquitectura, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.

MANRIQUE FIGUEROA, César

“Libros, lectores y bibliotecas del México colonial”, en *Iberoamérica Global*, 3 (jul. 2008), pp. 101-200.

MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, María del Pilar

“Los mercaderes de la ciudad de México en el siglo XVI y el comercio con el exterior”, en *Revista Complutense de Historia de América*, 32 (2006), pp. 103-126.

MEDINA, Jose Toribio

Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México, México, Porrúa, 1998, Edición facsímilar.

MORENO CORRAL, Marco Arturo

“Libros de matemáticas llegados a América durante los siglos XVI y XVII”, en *Mathesis*, 8 (1992), pp. 331-344.

MURO OREJÓN, Antonio

Lecciones de historia del derecho hispano-indiano, México, Porrúa, 1989.

ORTEGA, Sergio (ed.)

De la santidad a la perversión: o de porqué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana. México, Grijalbo, 1986.

PARDO TOMÁS, José

“Censura inquisitorial y lectura de libros científicos una propuesta de replanteamiento”, en *Tiempos modernos*, 9 (2003), 18 p.

Ciencia y censura. La inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991.

PAZ, Octavio

Sor Juana Inés de la Cruz, o, las trampas de la fe, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

PORTILLO, Alvaro del

Descubrimientos y exploraciones en las costas de California: 1532-1650, Madrid, Rialp, 1982.

QUINTANA, José M.

La astrología en la Nueva España en el siglo XVII, México, Bibliófilos mexicanos, 1969.

Recopilación de leyes de los reynos de las Indias, 1681, México, Porrúa, 1987, Edición facsímilar. 4 t.

REYES GÓMEZ, Fermín

El libro en España y América: legislación y censura, siglos XV-XVIII, Madrid, Arco/libros, 2000. 2 t.

RODRÍGUEZ DE EPRA, Rafael

“Reglas, mandatos y advertencias generales contenidas en el Índice de libros prohibidos y mandados expurgar formado por mandato del Inquisidor General Don Agustín Rubín de Ceballos y Señores del Supremo y Real Consejo de la Santa General Inquisición, para todos los Reynos y Señoríos del Católico Rey de las Españas, el Señor Don Carlos IV (1789)”, en *Revista de la Inquisición*, 8 (1999), pp. 215-218.

RODRIGUEZ GUERRERO, José

“Vendedores de panaceas alquímicas entre los siglos XVI y XVII”, en *Azogue*, 5 (2007), pp. 90-99.

RODRIGUEZ SALA, María Luisa (Coord.)

*Del estamento ocupacional a la comunidad científica: astrónomos-
astrólogos e ingenieros (siglos xvii al xix)*, México, Universidad Nacional
Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Sociales, 2004.

ROMERO DE TERREROS, M.

Un bibliófilo en el Santo Oficio: Melchor Pérez de Soto, México, Ed. Pedro
Robredo, 1920.

RUEDA RAMÍREZ, Pedro José

“La circulación de libros entre el viejo y el nuevo mundo en la Sevilla de
finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII”, en *Cuadernos de Historia
moderna*, 22 (1999), pp. 79-105.

SAN SEGUNDO MANUEL, Rosa

*Sistemas de organización del conocimiento: la organización del
conocimiento en las bibliotecas españolas*, Madrid, Universidad Carlos III de
Madrid, 1996.

SCHWARTZ, Stuart B.

“Pecar en las colonias. Mentalidades populares, Inquisición y actitudes
hacia la fornicación simple en España, Portugal y las colonias americanas”,
en *Cuadernos de Historia Moderna*, 18 (1997), pp. 51-67.

SCOTT, James C.

Los dominados y el arte de la resistencia, México, Era, 2000.

SEMINARIO DE HISTORIA DE LAS MENTALIDADES

Del dicho al hecho: transgresiones y pautas culturales en la Nueva España,
México, Instituto Nacional de Antropología e Historia. 1999.

TERÁN BONILA, José Antonio

“Los gremios de albañiles en España y Nueva España”, en *IMAFRONTA*,
12-13 (1998), pp. 341-356.

TORRE REVELLO, José

“Lecturas indianas, siglos XVI-XVIII”, en *Thesaurus: boletín del Instituto
Caro y Cuervo*, XVII:1 (ene.-abr. 1962), pp.7-29.

*El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación
española*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991.

TRABULSE, Elías

El círculo roto, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

Historia de la ciencia en México: siglo XVII, México, Fondo de Cultura Económica/Conacyt, 1992, 2 t.

Orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680), México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

VAS MINGO, Marta Milagros del y Miguel Luque Talavan

“La avería de disminución de riesgos marítimos y terrestres. La avería del camino”, en *Estudios de Historia Novohispana*, 43 (jun.-jul. 2002), pp. 125-158.

“El comercio librario: mecanismos de distribución y control de la cultura escrita en Indias”, en *Revista Complutense de Historia de América*, 32 (2006), pp.127-149.

WECKMANN, Luis

La herencia medieval en México, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

ANEXO 1.

Envío de libros hecho por el mercader Nicolás Rodríguez, con destino a las Indias. Documento paleografiado en: TORRE REVELLO, José, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, pp. cvi-cviii.

— CVI —

N.º 47. — [R. C., a las autoridades de las Indias, sobrecartando la cédula de 19 de marzo de 1647, que se reprodujo en el Apéndice, N.º 43.]

[14 de mayo de 1668]

[f. 157 vta.]

/ La Rey,^aGou,^{ra}

Para q^o los Virreyes y Press^{tes} de las Audi^{as} de las In^{as} guarden la Cedula arriba ynserta en q^o se manda, no congedan liz,^a p,^a ymprimirlibros, sinla Calidad q^o por ella se declara =

Correg.^{do}

Por quanto el Rey mi S,^{or} (q^o S,^{ta} gloria aya) mando dar, y dio en diez y nueue de Março, del año demil y seis^{os} y quarenta y siete, vna Cedula del Thenor siguiente =

[A continuación se transcribe íntegramente la R. C., de 19 de marzo de 1647.]

Y por que despues se atenido notiçia en el Conss,^oR,^l de las In^{as} de q^o Sean ympreso en ellas muchos libros y no sean remitido ael, los q^o dispone la dha Cedula de q^o sepueden seguir muchos ynconuinentes. HeTenido porbien dar la press,^{te} por la q^o mando a los Virreyes, y Press^{tes} de las Audi^{as} R^o dellas, Vean la Cedula arriua ynserta, y la guarden y cumplan y lahagan guardar, cumplir, y Executar en todo y por todo Como en ella seContiene y deClara q^o así conuiene al Seru,^odel Rey mi hijo, fha enM^d a Catorçe de Mayo demil y seis^o y ses,^{ta} y ocho años Yo laRey,^a Por mandado de Su Mag.^d = Dⁿ Ju,^odel Solar Señalada del Consejo = ¹

[Archivo general de Indias. — Sevilla. — Sección V. — Indiferente general. — Registros. — Libros generalísimos de Reales Ordenes, Nombramientos, Gracias, etc. — Años 1657-1686. — Est. 139, caj. 1, leg. 16. — Signatura moderna, Indiferente general, leg. 430; lib. XLI; encuadernado en pergamino; copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 30×21 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena.]

N.º 48. — [Envío de libros hecho por el mercader Nicolás Rodríguez, con destino a las Indias.]

[18 de mayo de 1669]

[f.] 1

/ †

Press^{do} en 18 de Mayo 1669

S^{es} Inq^{res} L^{dos} Badaran Escalera

Vbago y D^r Salcedo

Yllustrissimos Señores

¹ Se reproduce en JOSÉ TORIBIO MEDINA, *Biblioteca Hispano-Americana*, cit., t. VI, pp. XIV y XV.

Epistolas de S. Geronimo.	Caton Christiano.
Vocados de oro. de Palafox.	Espejos de Christal.
Epistolas de Guebara.	Doctrina de Belarminio.
Historia de España de Mariana.	Fabulas en Latin.
Arte de Antonio.	Quadernillos de Nombres.
Obras de Falconi.	De Generos.
Meditaciones de S. Agustin.	De Tienpos.
Compendio devillalobos.	De Syntaxis.
Manual de Villa Castin.	Romancero Espiritual.
Doctrina de Santo Thoma[s].	Conseptos de Ledesma.
Pan quotidiano.	Arte de Merecer.
Ramillete de Diuinas flores.	Lunario Perpetuo.
[f. 3 vta.] / Manual de Ribadeneyra.	Romances varios.
Oratorios.	Alesstos de Mirra deRenigo.
A V.S. ^{as} Pido y Suplico Manden dar la Licencia.	

Antonio Gomez.

YVisto por dichos SS. ynq.^{res} = Dijeron que qualquier Calificador deste Santo Off^o Vea Los Libros contenidos en estas tres foxas que ban Rubricadas delpres.^{te} S.^{rio} y conSuCensura ynoSiendo deLosprohibidospasen porlo quetoca alss.^{to} Off^o y Lo rubrico Vno de dichos SS ynq.^{res}

Antemi

*Don Melchor de Rojas
ortega.*

/ Por mandado de Los Señores del Santotribunal evisto los libros Contenidos en esta Petision y todos son Communes y Vsuales sin tener Cosa Contra nuestra Santa Fee ni Sagrados expurgatorios y assi podran pasar por lo que toca al Santo tribunal en este Convento de San Francisco de Sevilla en 18 de Mayo de 1669.

[f.] 4

Fr. Grego. de Santillan

Digo Yo Nicolas Rodrigues Mercader de Libros que los Ocho Baules de Libros quevalen a quatro sientos Reales Cadauno y Porseruerdad lo firme enSeuilla a 18 de Mayo de 1669 años.

Nicolas rodriguez

[Archivo general de Indias. — Sevilla. — Sección III. — Contratación de Sevilla. — Licencias del Santo Oficio de la Inquisición para embarcar libros.]

Memoria de los Libros que lleuo á las Yndias en 8 Baules

Ydeas de Apolo.	Gerardo Español.
Academias Morales.	Cecretario y Consejero.
Sumas de Remigio.	Nouelas varias.
Flos Sanctorum de Villegas.	Para todos.
Sumas de Villa Lobos.	Obras de Zaualeta.
Obras de Frai Luis de Granada.	Los Reyes Nuevos.
Simbolos dela fee	Patrocinio de N ^a . S ^a .
Gouernador Christiano.	Cronicones.
Historia Pontifical	Marco Aurelio Con Relox
Historia Real y Sagrada	Aritmetica de Moya.
Fragoso de Cirugia	Gusman de Alfarache.
Vocabularios de Antonio	Nouelas de Sáyas.
Pranos del Euangelio.	Concordancia Mistica.
Sumas de Machado	Perdida de España.
Obras de Palafox.	Obras de Queuedo.
Lamayor Obra de Dios.	Destierro de Ygnorancias.
Franco de Potestate.	Artes de Canto llano.
Fernan Mendez Pinto.	Temporal y Eterno.
Politica de Bobadilla	Sumas de Enriquez.
Obras de Eusebio	Parnaso de Queuedo.
Corona Real de España	Vida de Santa Rosa.
Nueba Recopilacion.	Ynstruccion de Sacerdotes.
Poblacion Ecclesiastica	Siguensa de Clausulas.
Palomares de Escrituras	Medula En Romance.
Guido de Cirugia.	Vida del Cardenal Moscoso.
Dios Corides de Laguna.	/ Exámenes de Yngenios. [f. 1 vta.]
/ El Perfecto Artillero.	Noxera de Nauegacion. [f.] 2
El deuoto Peregrino.	Obras de Santa Teresa.
Vida de D ^a . Marina de Escobar.	Don Quixote.
Politica de Villa Diego.	Tesaurus verborum.
Cesares de P ^o . Mexia.	Curia Ecclesiastica.
Vida de N ^a . Señora.	La Corte Santa.
Hidalgo de Cirugia.	Cartas de Santa Teresa.
Caluo de Cirugia.	Varon de deceos.
Curia filipica	Epitome de Carlos Quinto.
Suma de Vega.	Armas de Galicias.
Catena Moral de Tapia.	Meditaciones de Puente.
Empresas Politicas.	Virgilio en Romance.

- Ocios de Castalia.
Catalogo Real.
Molinas de Oracion.
Libros de Comedias.
Sylua de Sufragios.
Deuocion á Maria.
Melgarejo de Escrituras.
Ejercicios de Perfeccion.
Obras de Gracian.
Politica de Queuedo
Suma de Filgueyra.
Marial de Apolinar.
Santa Juana.
Dauid Perseguido.
El Hijo de Dauid.
Dauid Penitente.
Valerio en Romance.
Teatro delos Dioses.
Oratorios de Religiosos.
Ytinerario de Andrade.
Año Espiritual de Palafox.
Philotea de Palafox.
/ Medula en Latin
Tesauius de Salas.
Sylua de Varia Leccion.
Laurea Conplutense.
Quaresma de Mendo.
Asumptos de Mendo.
Sermones varios de Mendo.
Marauillas de Dios.
Sermones de Vieyra.
Quaresma de S. Gabriel.
Quaresma de Pardo.
Aduientos de Andueza.
Funeral de Naxera.
Sermones varios de Lisana.
Conceptos Predicables.
Panegíricos de Estrada.
Corona Gotica.
Exorsismos de Remigio.
- Concilios.
Virgilio.
Valerios en Latin.
El dia de Fiesta.
Esteuanillo Gonsales.
Vida de Queuedo.
Dichos de Felipe Segundo.
Ynstruccion de Enfermeros
Marcos de Obregon.
Vida de S. Joseph.
Promptuarios de Remigio.
Promptuarios de Salasar.
Soldado Pindaro.
Ouidios.
Arcadia de Lope.
Roa delos 4 Estados.
Guerras de Granada.
Arte de Merecer.
Secretos de D. Alexo
/ El no ynporta de España
Dias y noches de Madrid.
Las Tarascas.
Rescate Piadoso de las Almas.
Reformacion Christiana.
S. Geronimo en Romance.
Periquillo delas Gallineras.
Estilo de Cartas.
Entremeses Nuebos.
Romanillo de Cirugia.
Desisiones de Remigio.
Epistolas de Ciceron.
Perfecto christiano.
Para hordenantes.
Ceremonial de Bustamante.
Arte de Predicar.
Ciceron de Oficijs.
Nouelas de Montaluan.
Selectas de Ciceron.
Manual de Apolinar.
Compendio de Santa Teresa.

[f. 2 vta.]

[f.] 3

ANEXO 2.

Documento paleografiado en: REYES GÓMEZ, Fermín, *El libro en España y América: legislación y censura, siglos XV-XVIII*, pp. 1290-1293 (t.2).

1625.

Memorial de Juan Serrano de Vargas, impresor de Sevilla, sobre desmanes del mundo del libro. A.H.N. Inquisición. Leg. 4470, no. 12 (Transcrito en Mercedes Agulló Cobo. "La inquisición y los libreros españoles en el siglo XVII", en Cuadernos Bibliográficos, 28, 1972, págs.. 143-151). En:

"Joan Serrano de bargas Maestro impresor de libros vecino de la Ciudad de Seuilla = digo que auiendo comunicado en mis confesiones algunas de las cosas que oi biuiá con escrúpulo acerca de mi arte y de la entrada de libros estranjeros en estos Reynos con el Padre Presentado fray Diego de Angulo de la orden de nuestra señora del Carmen el dicho Padre me mandó... de se quenta de todo... a uno de los señores ynquisidores del Santo Oficio de aquella Ciudad la qual di muy copiosa al Señor Don Alonso de Oces que... me mandó hiciese un memorial de todo para remitir a V.Sa Ilustríssima y... no e visto ahora aya surtido efecto cossa que tanto ymporta al seruicio de dios nuestro Señor... por cuia causa allándome en esta corte me determiné a llegar a ella... dándole este memorial para recordación del pasado...

Todos los mercaderes estranjeros tienen trato y contrato jeneral unos con otros en todos los Reynos de Alemania, Francia, Ynglaterra, Flandes y sus estados y en todos los de Ytalia en esta forma = En Ynglaterra yslas rebeldes de Flandes, Ginebra y lugares de erejes de Alemania, Francia y otras partes ymprimen los libros a nombre de impresores y Ciudad cathólica de los Reynos amigos de España y luego los remiten a sus correspondientes y factores que tienen para este efecto en puertos católicos de donde, con el falso nombre y por zona encubierta que en muchos dellos e a allado los remiten a España a diferentes puertos donde tienen para dicho efecto jente de su nación que los reciaua y despache entrando la mayor parte por la ciudad de Seuilla, almacén general de donde se reparte a todos estos Reynos y así quando llegan a Seuilla los dichos libros ponenlos en el aduana y presentan un libro de cada suerte el qual remite aquel tribunal a un calificador y con su zensura le dan licencia para que benda y lo mismo se hace en los demás puertos, pero este estilo no es de esencia, pues por esperiencia se ve cada día ser

nezario recojer libros eréticos y otros papeles perniciosos con editos y censuras de los tribunales del dicho Santo officio= Y antes acíanse las bisitas de libros extranjeros por un señor Inquisidor, un secretario y un calificador, como fue el Padre maestro Quintanilla de la orden de Santo Domingo y otros con que no hauía la desorden que aora bemos y esto lo causa el descuido que ay en cossa que pedía muy grande cuidado el qual tiene el Santo Officio de Seuilla encargado a un Pedro de Ybox, francés, oficial de peines y hombre uiejo en demasía, bien entenderá de libros por lo qual tiene tan solamente veinte mill maravedís de salario, este tal es nezesitadissimo, como y biue con los mercaderes y finalmente hace la bista gruessa a todo=Este descuido es causa para que los impresores erejes se animen a imprimir libros eréticos reseruando tres o quatro sin error para presentar al Santo Officio, que les es fácil conforme a lo que oi diré a V.S^a a boca que era menester para referir solos los fraudes que azen mucho papel, pero con todo diré lo más notable que yo e uisto por mis ojos y me an dicho personas fidedignas que oy viuen como es Antonio de Abadía, librero que residía y tenía en la Ciudad de Murcia y oy reside en la de Seuilla, el qual compró en la Ciudad de Cartagena a un nauío extranjero un cajón de oras en precio tan bajo que aún no le llegaua al balor de solas la mitad de las encuadernaciones, cosa de que ni tubo buen conceto el dicho Abadía y así fue a Murcia y entregó un cuerpo dellos al Reuerendo Padre fray Diego de Arce de la Orden de San Francisco, que, leyéndolas todas alló buen número de erejias, diose quenta al Santo Offcio, que al punto enuió a Cartagena a sus ministros, que sacaron el cajón del nauío y quemaron las Oras= Y asimismo refiere Diego Flamenco, impresor desta corte y Joan Jinés, oficial suyo que en el tiempo de Joan Flamenco su padre fue factor de la Ymprenta Real desta corte, vinieron por dos veces en diferente tiempo gran cantidad de recado impresso en Benezia a lo que parecía en la primer plana de los breuiarios que bien sería pasable fuese ynpresión de otra parte sospechsa, con tantos errores eréticos que fue necesario remediallos rehaciendo algunos pliegos y ojas para que se pudiesen vender=Lo que puedo yo certificar con toda cristiandad y verdad es que e uisto algunos breuiarios en poder de sacerdotes en poder de amigos míos enmendados muchos errores con la pluma para poder recar en ellos sin tropezar en las erejías que auía en ellos=Y asimismo bi en poder del Lizenciado Francisco de Mesa, médico de Cantillana, vnos galenos quel dicho Mesa enmendó con la pluma ciertos errores que él afirma, aunque en medicina ser eréticos, y lo mismo a suérido en los derechos canónicos y ciuiles y otros libros de leyes donde se an enmendado muchos errores eréticos para poder seruirse sus dueños de los

tales libros. Y asimismo refiere el autor de la historia de Constantinopla haber visto en la dicha Ciudad y impresos muchos cuerpos de libros del Alcorán de Maoma de muy linda impresión= Y lo mismo dice Antonio Gotar, fundidor de letras de imprenta residente en esta Corte haber visto entre los moros de África en tierra de Orán que ay que fiar de gente que tal hace, sino antes se a de tener por cierto que andan a qual más pueden, como dizen entrando en España todos los más libros eréticos que pueden, como la experiencia lo enseña, pues todo el año no faltan en Seuilla editos del Santo Officio para recoger libros errónios, los quales entran encubiertos y mezclados con los buenos, y aunque por cubiertas y papel viejo en las cajas y balas de libros de donde los sacan, juntan, encuadernan y benden encubierta la poncoña de tales errores debajo de Sancto Thomás, Caietanos y otros muchos libros llenos de errores causa de que resulten tantos daños como se an visto en estos tiempos en España y en particular en la Ciudad de Seuilla=todo lo dicho tiene facilísimo remedio haciéndose lo que mandándomelo V.S^a Ylustrissima yo diré como lo siento y tengo experiencia y estoy cierto quadrará a qualquier buen entedimiento= Aora resta, pues se a dicho lo que toca a los extranjeros, tratar y dar cuenta a V.S^a Ilustrissima de lo que passa en el mismo caso en esta corona de Castilla y con exceso en el Santa Lucia, que también piden remedio y uigilancia para los ynpresores destos Reynos se uaian a la mano poniéndoles freno en los medios fáciles que ofrezco si este mi papel fuere admitido: Los quales si no fuera por el freno del Santo Officio hicieran peores cosas que los extranjeros por auer por que hacer los gastos grandes, las necesidades muchas y aber quarenta y siete maestros en Castilla y Andalucía, que con solos trece o catorze que hubiera no se hicieran las cosas tan perniciosas que se imprimen como es mucho número de indulgencias que jámas no concedió su Santidad, milagros y más milagros de diferentes ymágenes de Dios nuestro Señor y de su Madre, Oraciones y papeles escandalosos lebantando testimonio al Santo Officio cuja licencia y aprobación ponen en semejantes papeles para apoyar sus embelecocos sin hauérsela dado ni aún vístolo los señores= Y estos disparates ynpresos se les encaja tanto a los rústicos que con solo berlos ynpresos crehen y tienen por cierto que traiedo consigo tales papeles no morirán muerte subitania ni padecerán en poder de justicia, ni les podrá hacer mal el hierro ni el fuego ni se pueden condenar y otros muchos millares de disparates semejantes de questán llenos todos los pueblos medianos y pequeños donde los idiotas abracan y tienen semejantes papeles como por reliquia donde hacen su gasto bien a probecho de su bolsa los ciegos, jente perjudicial en esta materia y

que no estudian en otra cossa sino en imprimir embelecocos de que tienen sembrado el mundo. Certifico a V.S^a Ilustríssima que no es lo de menos el remediar tan grande abusso y que pide cuidado y breuedad que todo tiene facilíssimo remedio y sin trauajo= También le pide otro jénero de jente que el bulgo llama echacuervos, jente bistossa, vagamundos con un poco de ladrones y fulleros y en áuito de pelegrinos y clericones andan por el mundo bagando, no dejando algunos de traher consigo vna carga del diablo que sustentan con malos medios, llevando por cubierta de sus bicios el publicar papeles perniciosos impressos como es la misa primera que dijo el apóstol Santiago, que quien la recare cada día no se condenará, y otros disparates con quantas y medallas que jamás bieron Roma agnus de zera y guesecitos de santos que dicen ellos trahen de Roma y lo cierto es que son de algún cuerpo de qualquier iglesia y de algunos gruesos de baca= Y conocí y uide en la cárcel arcobispal de Seuilla presso a un clericón destos que repartía vn medio pliego impresso por los lugares de aquel arcobispado cuio título era gracias indultos, privilegios, mercedes concedidas por nuestro Santísimo Padre Paulo Papa Quinto y por la Magestad de Filipo Tercero nuestro Señor a todas las personas que se sentaren por hermanos de la Real Cofradía del Señor Santiago de Galicia= Este era el título y entre otros disparates y engaños del papel dezía este= Yten concede su Santidad a todos los hermanos que puedan vn día de cada año sacar de los conuentos a qualquiera monja para que se regalen, quelguen y desenfaden en sus cassas, como sea hija, madre, hermana, tía, sobrina o prima hermana, y luego decía: confirmalo su Magestad por su Real priuilejio despachado en tantos de tal mes y año= Y por otro yten señalaua de limosna dos Reales con que sacó muchos de aquel arcobispado asta que caieron y entendieron la bellaquería y le prendieron teniéndole en su cárcel mucho tiempo el Señor Arcobispo Don Pedro Baca de Castro y Quiñones, poco antes de que mueriera= Otras muchas cosas auía que referir que dejo por no cansar a V.S^a Ilustríssima, que de palabra diré con más breuedad”.

ANEXO 3.

Real Cédula al Virrey y Audiencias de México mandándoles recoger un impreso de Fr. Gonzalo Tenorio sobre el misterio de la Inmaculada Concepción. Documento paleografiado en: REYES GÓMEZ, Fermín, El libro en España y América: legislación y censura, siglos XV-XVIII, pp. 884-885. (t.2).

Archivo de Indias.

8 septiembre 1675

“La Reyna Governadora. Virrei, Presidente y Oydores de la Audiencia Real de la Ciudad de México de la Nueva España. La Junta de Theólogos donde se trata de lo tocante al Misterio de la Inmaculada Concepción de Nra. Sra. Me presentó en consulta de diez y nueue de agosto pasado deste año los incombenientes que se considerauan de que saliese a luz un papel impreso en latín de cinco pliegos sin dezir en dónde ni tener aprouazón ni lizencia alguna, con el nombre Fr. Gonzalo Thenorio, religioso del Orden de S. Francisco y Padre de la Provincia del Perú (de donde es natural) que se alla en esta Corte, intitulado ydea y compendio de lo que contiene diez y seis tomos que dize ha escrito y tiene para dar a la estampa sobre toda la Sagrada Scriptura, ynterpretándola en fauor del misterio de la Inmaculada Conzepción de Nra. Sra. y de su definición, con otras proposiciones y interpretziones nuevas y dignas de reparo, fundadas en ciertas visiones y relaciones. Y hauiendo mandado al Presidente del Consejo de Castilla que por medio de fr. Juan Luengo (que está nombrado Comisario General de Yndias) se hiziese las diligencias que se proponían en horden a que se recogiesen estas proposiciones, lo executó como ha constando por la declarazió que hizo tomara dicho religioso en su conuento desta Corte en dos de este presente mes y año ante fr. Francisco de la Torre, su secretario, a quien nombró para este efecto por Notario; en que entre otras cosas dixo que la mayor parte de docientos papeles de los referidos que imprimió los ymbió a las Yndias en la Flota que últimamente fue a la Nueva España y con el auiso que este año se despachó a esas Prouienzas para que los hombres doctos le participasen su parecer asegurándoles que antes de su censura no daría a la estampa el libro prinzipal. Y como quiera que con vista de lo referido se a encargado por el Consejo Real de las Yndias al Comisario General que boluiendo a tomar declarazió a Fr. Gonzalo Thenorio de las personas y partes de las Yndias a donde ha remitido estas proposiciones, embíe las

órdenes necesarias a todas las Prouienzas de la Nueva España para que recojan y remitan a estos reynos. He resuelto ordenaros y mandaros (como por la presente os ordeno y mando) que con estas noticias hagáis por Vra. Parte las diligencias conuenientes a el mismo fin, para que tenga efecto en la forma que fuere posible y se eviten los perjuizios que puedan ocasionar estos papeles andando esparzidos. Como también he ordenado se ejecute en las demás partes donde ha parezido conuenir y de lo que resultare me daréis cuenta. Fecha en Madrid a ocho de Septiembre de mil y seiscientos y setenta y cinco años. Yo, la Reyna =Por mandado de S.M. = Don Antonio de Rozas. Señalada del Consejo=

Idem al Presidente y Oydores de la Audiencia de Guatemala

Idem al Pte. Y Oydores de Santo Domingo

Idem a la Audiencia de Guadalaxara

Idem a la de Manila en las Islas Filipinas”.

ANEXO 4.

Documento paleografiado en: PARDO TOMÁS, José, *Ciencia y censura. La inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*, pp. 371-372.

Otro si se prohíben todos los libros, tratados, cédulas, memoriales, recetas y nominas para invocar demonios por cualquier via y manera, ora sea por nigromancia, hydromancia, pyromancia, aeromancia, onomancia, chiromancia y geomancia, ora por escriptos y papeles de arte magica, hechicerias, bruxerias, agujeros, encantamientos, conjuros, cercos, characters, sellos, sortijas y figuras.

Tambien se prohíben todos los libros, tractados y escriptos, en la parte que tratan y dan reglas y hazen arte o sciencia para conocer por las estrellas y sus aspectos o por las rayas de las manos lo de venir que esta en la libertad del hombre y los casos fortuitos que han de acontecer, o que enseñan a responder lo hecho a contescido en las cosas passadas libres y ocultas o lo que sucederá en lo que depende de nuestra libertad, que son las parte de la judicaria que llamn de nascimientos, interrogaciones y electiones. Y se manda y prohíbe, que ninguna persona haya juyzio cerca de las cosas suso dichas. Pero no por esto se prohíben las partes de la astrologia que tocan al conocimiento de los tiempos y sucessos generales del mundo, ni las que enseñan por el nacimiento de cada uno a conocer sus inclinaciones, condiciones y qualidades corporales, ni lo que pertenece a la agricultura y navegacion y medicina y las electiones que cerca de estas cosas naturales se hacen. En los conjuros y exorcismos contra los demonios y tempestades, demas de lo que el rezado Romano ordena, se permite solamente lo que en los manuales eclesiasticos esta recibido por uso de las yglesias visto y aprobado por los Ordinarios.

Index librorum prohibitorum et expurgatorum illustrissimi ac Reverendissimi D. D. Gasparis Quiroga. Madrid. 1584.

ANEXO 5.

Edicto de la Inquisición de México, recordando al Comisario del Santo Oficio y a las audiencias de Veracruz, el mayor cuidado en la vigilancia de los libros durante las visitas de las naos (1572). Documento paleografiado en: Libros y librereros en el siglo XVI / selección de documentos y paleografía de Francisco Fernández del Castillo. pp. 466-467.

Nos el Doctor don Pedro Moya de Contreras, Inquisidor Apostolico contra la herética pravedad y apostasía en la ciudad de México, estados y provincias de la Nueva España y su Virreinado y Gobernación, y distrito de las audiencias reales que en ella residen, con la de Guatimala y provincia de Nicaragua, por autoridad Apostólica etc. A Vos los Tenientes de Oficiales de la Hacienda de S.M. en la ciudad de la Veracruz, o a otras cualesquier Justicias eclesiásticas y seglares de ella, y personas de cualquier estado y calidad, preeminencia y condición que sean, a quien lo de yuso contenido toca y atañe, y tocar puede en cualquier manera, salud en Nuestro Señor Jesucristo que es verdadera salud, y a los nuestros mandamientos que más verdaderamente son dichos Apostólicos, firmemente, obedecer, guardar y cumplir, sabed: que como es cosa notoria, en las flotas que de los reinos de España vienen a estas provincias y otros navíos particulares, se traen por los mercaderes que en ellas cargan y otras personas, muchas librerías de diversas facultades, así en latín como en romance, impresos en los dichos reinos y en otros extraños, y considerando el cuidado y estudio particular que en estos tiempos tan peligrosos, los herejes de ellos, tienen en procurar la destrucción de nuestra sagrada religión, inxiriendo sus errores en libros particulares suyos, y en otros de nombre de autores cathólicos; y mucho que importa a la conservación y guarda de nuestra Santa Fee Cathólica, que se prevenga de remedio de esto, por el gran perjuicio y daño que podría resultar en estas provincias con la mala y dañada doctrina de estos herejes; atendiendo a obviar este peligro en lo que tanto importa; y viendo que esa ciudad, es el puerto general de esta tierra a donde vienen a parar y se recogen las dichas librerías y de ella se reparten y distribuyen a los lugares de esta Nueva España, mandamos dar y dimos esta nuestra carta para Vos, en la dicha razón, por el tenor de la cual e atento que el recato y vigilancia en los dichos libros, es el camino más preciso para que en la religión cristiana no nazcan herejías, ni se siembren las que contra ella se han levantado, y de la importancia que es que esta tierra, como nueva planta de la Iglesea Cathólica se preserve

de esta contagión y pestilencia, aborreciendo y quemando los libros heréticos de inficionada doctrina, Vos exhortamos y requerimos, y siendo necesario en virtud de santa obediencia, y so pena de excomuni3n mayor late sentencie y de cada quinientos ducados para gastos de este Santo Oficio, Vos mandamos: que ahora, y de aqu3 adelante, cada y cuando, que como tales Thenientes de oficiales, fueredes a visitar y visitaredes, las dichas flotas y nav3os particulares, y abriendo las caxas de ellas, vi3redes y entendi3redes que en ellas vienen libros de cualquier facultad, as3 en la sagrada escritura, como en filosof3a y otras facultades, en cualquier lengua, cerr3is las dichas caxas sin los sacar ni leer en manera alguna, para que se entreguen al Reverendo Francisco L3pez de Rebolledo, Comisario de este Santo Oficio en esa ciudad y puerto de San Juan de L3a, el cual conforme al orden e instrucci3n que se le ha dado, sell3ndolas con el sello de este Santo Oficio, las envi3 a 3l, para que por Nos sean visitadas y miradas; y hecha esta diligencia entregadas a sus due3os, y las que de esa ciudad hubieren de ir a otras partes fuera de 3sta, el dicho Comisario haga lo que por Nos le ha sido ordenado, con la brevedad que conviene; de manera que los due3os de los tales libros, no reciban ning3n perjuicio ni extorsi3n, lo cual as3 haced y cumplid, porque as3 conviene al servicio de nuestro Se3or y conservaci3n de Nuestra Santa Fee Cath3lica. Dada en la ciudad de M3xico, doce d3as del mes de septiembre de mil y quinientos y setenta y dos a3os.- El doctor Moya de Conteras.- (R3brica). Por mandado del Se3or Inquisidor, Pedro de los R3os.- (R3brica).

ANEXO 6.

**Advertencia cerca de las clases deste Indice. Documento paleografiado en:
PARDO TOMÁS, José, *Ciencia y censura. La inquisición española y los libros
científicos en los siglos XVI y XVII*, pp. 373-374.**

Considerando que la santa Sede Apostolica, a quien todos devemos seguir en el Indice mandado publicar en tiempo de la feliz recordación de Pío VIII y después de Clemente VIII Sumos Pontifices guardo orden de classes: i que se entiende mejor la materia del Indice por ellas, acordamos reduzir a classes así los índices que hasta aora se han hecho en estos Reynos, como este nuestro, en el qual se incorporaran los demás. I, advertimos, que casi en todas las letras del alfabeto se ordenan tres Clases.

En la primera no se ponen tanto los libros quanto los Escritores i Autores que fueron herejes o sospechosos de heregia, para que se entienda que están prohibidas todas sus obras, no solo las que aora han escrito i divulgado, mas tambien las que adelante escribieren i publicaren: salvo aquellas que en la misma primera classe se declara ser permitidas sin expurgación o con ella.

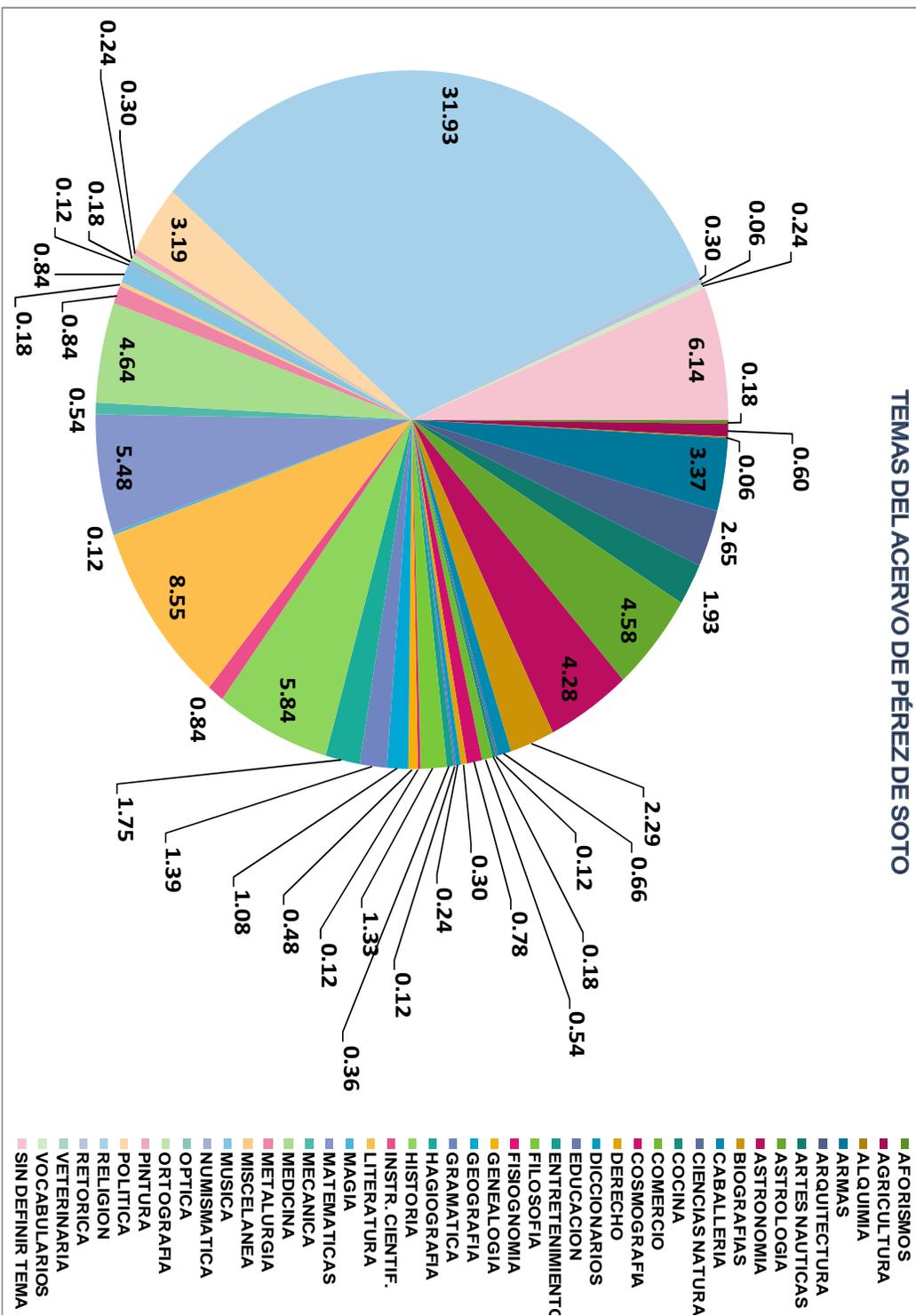
A la segunda se reduzen no los autores, aunque se nombran, sino los libros que se prohíben absolutamente o no se expurgando, o en que se pone alguna caucion o explicacion, por tener dotrina no sana, o sospechosa, o que puede causar ofension, sin que los autores se ayan apartado de la Iglesia ni que por esso se les cause nota en sus personas.

La tercera i ultima es de los libros que han salido sin nombre de autor, i tienen dotrina que la santa Iglesia romana reprueba, como contraria a la fe catolica o perniciosa a las costumbres.

I no es nuestra intención reprobador todos los libros que no tienen nombre de autor, salvo los que desde el año de 1584 a esta parte se han impresso sin el, conforme a la regla X, pues se sabe que muchos doctos i sanos varones dexaron de declarar sus nombres para que sus obras i escritos pudiesen ser mas utiles a la Republica Cristiana, i ellos se escusassen de vanagloria.

Index librorum prohibitorum et expurgatorum illustrissimi ac Reverendissimi D. D. Bernardi Sandoval et Roxas. Madrid, 1612.

ANEXO 7.



ANEXO 8.

